Formulación Proyecto de Inversión No. 7680

Dirección de Mejoramiento de Vivienda

Gerencia del Proyecto: CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de Actualización: 31 de agosto 2022

Versión de la Formulación: 19

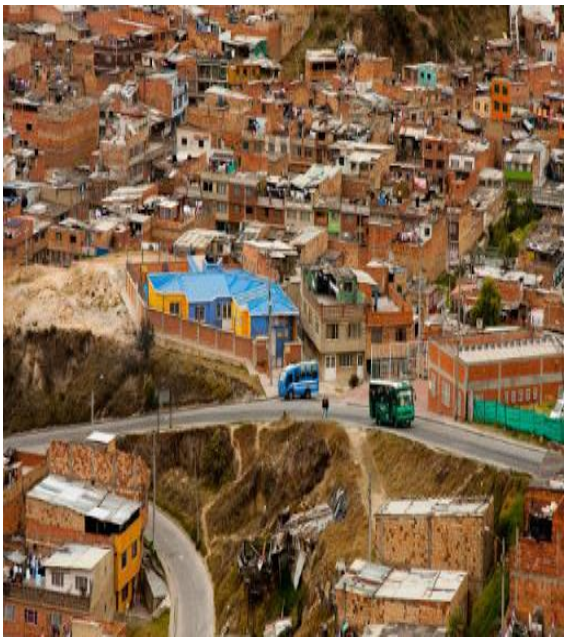

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRAZAS, COMO VEHÍCULO DEL CONTRATO SOCIAL DE LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, PARA EL MEJORAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA BOGOTÁ DEL VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO

El Plan Terrazas se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. EL PROYECTO DE INVERSIÓN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 4

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 6

3. POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO 10

4. LOCALIZACIÓN 12

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO 13

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 15

7. PRODUCTOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO 24

8. COSTOS DEL PROYECTO 32

9. BENEFICIOS SOCIALES DEL PROYECTO 37

10. RELACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON LOS ODS 38

11. ENFOQUES Y ATRIBUTOS DEL PDD EN EL PROYECTO 39

12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO 41

13. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 43

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

14. TRAZABILIDAD DE REFORMULACIONES DEL PROYECTO 45

15. APROBACIONES INICIALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 190

16. GERENCIA DEL PROYECTO.....193

17. CONTROL DE CAMBIOS 194

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 1

1. El Proyecto de Inversión la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital

1) **Plan de Desarrollo Distrital**: *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*

En el marco del propósito 1 del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 que corresponde a hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza, a continuación se detalla el marco en el cual se encuentra el proyecto de inversión, para dar cumplimiento a las metas:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural.	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.
		Entregar 1250 viviendas mejoradas en predios con intervenciones del proyecto "Plan Terrazas".

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
		Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 2

2. Identificación y Descripción del Problema

2.1. Problema Central.

Déficit cualitativo de vivienda en barrios legalizados urbanísticamente y ausencia de instrumentos que reconozcan los procesos de construcción desarrollados por la población.

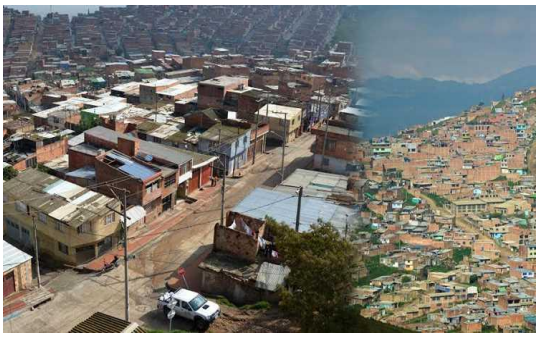

2.2. Descripción de la situación existente con respecto al problema.

Es un factor reconocido en la ciudad, que los procesos de urbanización informal adelantados por la población en los diferentes barrios que se consolidaron y formalizaron mediante actos administrativos de legalización urbanística, le han permitido a un grupo importante de familias acceder a una solución habitacional, pero, se reconoce también, que buena parte de las viviendas construidas en estos barrios, presentan carencias asociadas a la calidad de los espacios, saneamiento básico, vulnerabilidad sísmica y legalidad de la propiedad.

Estas afirmaciones surgen del proceso de investigación y análisis que se desarrolló en la ciudad, para el diseño de políticas habitacionales por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y que se enmarcan en el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

que es el escenario de gestión definido por el Plan de Ordenamiento Territorial para articular y desarrollar proyectos que atiendan las necesidades que demanda la población y que se deben ejecutar en las 26 Unidades de Planeamiento Zonal tipo 1.

El análisis de este problema, desde una perspectiva de política pública, se inició en el año 2000 con el estudio de la caracterización técnica de viviendas construidas en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de determinar criterios que permitieran parametrizar soluciones técnicas para el reforzamiento estructural, conforme a las normas de la época, y que continuaron hasta el 2004 con el diseño de un marco operativo e institucional que le permitiera a las autoridades correspondientes, reconocer las viviendas que se construyeron en las áreas que tienen tratamiento de mejoramiento integral y que corresponden al 18 % del área urbana de la ciudad. Este proceso finalmente quedó institucionalizado por el Decreto 624 de 2006, que le entregó a la Caja de Vivienda Popular la competencia de realizar, entre otras actividades, procesos de asistencia técnica para mejorar viviendas.

Las conclusiones de los estudios realizados sobre casos reales y procesos de asistencia técnica que se realizaron en las entidades operadoras de los Programas de Mejoramiento de Vivienda en diferentes épocas -tanto públicas como privadas- demostraron el potencial que existe en estas áreas, en especial, en la producción de nuevas unidades de vivienda en lotes vacíos y en terrazas, además de la consolidación de las existentes, con procesos permanentes de desarrollo progresivo lo cual es significativa para la ciudad.

De igual forma, se establecieron en las entidades que atienden estos sectores las condiciones operativas para iniciar procesos de asistencia técnica en forma masiva, con los que se buscaba disminuir progresivamente la vulnerabilidad de las viviendas, protegiendo en primera instancia la vida y el patrimonio de las familias y disminuyendo la vulnerabilidad fiscal del Estado en caso de que se presentará un fenómeno natural como un sismo. Además, permitirle a la ciudad contar con un marco regulatorio propio para reconocer viviendas y mejorarlas con recursos distritales vía subsidio, proceso que se viene realizando en la ciudad desde que se adoptó el Decreto 226 del año 2005.

Es importante mencionar que, en Bogotá, como en muchas otras ciudades, los procesos formales para la producción de suelo no han logrado resolver el problema de acceso a la vivienda de calidad para los sectores más vulnerables y de más bajos recursos. Lo anterior, debido a factores como la disponibilidad de suelo urbanizable o los altos costos de este, las

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

transformaciones políticas, económicas y sociales que repercuten en el aumento de la población urbana respecto de la rural, debido principalmente al desplazamiento forzado y recientemente a la migración de familias venezolanas.

Es por esto, que el alto costo de la vivienda producida por operadores privados, comparada con la composición social de las familias a partir de la estratificación socioeconómica, aproximadamente el 94,4% de las familias se ubican en los estratos 1 y 2, y perciben ingresos mensuales entre 1 y 3 SMMLV, entre otros aspectos. Esto ha hecho que un gran porcentaje de la población encuentre en la informalidad una alternativa para solucionar su derecho a la vivienda.

Sin embargo, algunas condiciones como la expansión de esa informalidad hacia zonas con suelo de riesgo, principalmente hacia la periferia y la producción de vivienda por fuera de las normas urbanísticas y de sismo resistencia, además de las malas condiciones ambientales de las mismas o la dificultad para acceder a recursos como los subsidios, asistencia técnica o el acceso al crédito, hacen de estas viviendas construcciones altamente vulnerables a nivel estructural y precarias en cuanto a su condición habitacional.

Bajo este contexto, es importante tener en cuenta que el Censo del DANE de 2018 muestra un panorama con un déficit habitacional que afecta a 349.969 hogares, de los cuales 121.433 se encuentran en déficit cuantitativo y 228.536 en déficit cualitativo. Por otra parte, el censo de edificaciones refleja que la producción formal promedio de VIS (VIP y VIS) para el periodo 2010-2018 fue de 12.099 unidades por año, mientras que el número de pisos informales construidos se encuentra entre los 22 mil y los 31 mil.

Los anteriores factores, en especial los relacionados con la calidad habitacional de las viviendas que en términos funcionales y ambientales afectan la salud de la población a causa de la ausencia de patios y medios de ventilación, y en términos de vulnerabilidad sísmica ponen en riesgo la vida de las personas, dan cuenta de la necesidad de generar mecanismos que reconozcan esta realidad de una manera más contundente y se identifiquen mecanismos legales, normativos, técnicos y financieros acordes, para que lo construido sea incluido como parte de la oferta de vivienda social y atienda las necesidades de la creciente demanda de vivienda en la ciudad.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2.3. Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia

Actualmente, hay un total de 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios, se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de mejoramiento integral, y de estos, 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de mejoramiento integral, donde se encuentra lo siguiente[1]:

- El 2,6% que corresponde a 8.357 predios, tramitaron licencia de construcción y/o reconocimiento.
- El 97,4% que corresponde a 313.063 predios, se construyeron sin licencia y requieren un acto de reconocimiento para su legalización.
- De la totalidad de predios, el 39,4% posee un sistema estructural en mampostería semi - confinada. Esto quiere decir, que cerca del 77,8% presentan sistemas constructivos que no cumplen con los mínimos requeridos de estructura y requieren una intervención inmediata de reforzamiento estructural.

Para el período 2010-2018 el mercado formal construyó 12.099 unidades por año. El número de pisos informales construidos se encuentra entre los 22 mil y los 31 mil por año[2].

[1] Fuente; SDP
[2] Fuente; bases del PDD, 2020- 2024

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 3

3. Población Afectada y Población Objetivo

3.1. Población Afectada

Actualmente hay un total de 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios, se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de Mejoramiento Integral y de estos 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de Mejoramiento Integral.

En este sentido, se cuenta con la identificación de la población afectada como se refleja a continuación, por las siguientes situaciones, entre otras, que conforman los hogares ubicados en estos sectores: el 2,6% que corresponde a 8.357 predios, tramitaron licencia de construcción y/o reconocimiento y el 97,4% que corresponde a 313.063 predios, se construyeron sin licencia y requieren un acto de reconocimiento para su legalización.

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA			
GRUPO ETÁREO	**MUJERES**	**HOMBRES**	**TOTAL**
0 - 5 años			327.695
6 - 12 años			402.966
13 - 20 años			498.203
21 - 26 años			412.821
27 - 59 años			1.786.679
60 en adelante			313.728
TOTAL	**1.888.008**	**1.854.084**	**3.742.092**

3.2. Población Objetivo del Proyecto

Las acciones definidas en este proyecto de inversión están enfocadas en la atención de la población vulnerable que se encuentra ubicada en los territorios legalizados y cuyas construcciones son de origen informal, entendiendo por estas como aquellas que se construyó sin licencia de construcción, quienes tienen la característica de propietario, poseedor y ocupante. En este sentido, producto de los convenios interadministrativos 496 de 2016 y 575 de 2017 suscritos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, se

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

generaron las bases de datos de caracterización de población con la cual se establece la siguiente proyección:

GRUPO ETÁREO	GÉNERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA		GRUPO ÉTNICO							CONDICIÓN		TOTAL
	MUJER	HOMBRE	RURAL	URBANO	INDÍGENA	AFRO	NEGRITUDES	RAIZAL	ROM	PALENQUERA	OTROS	SRP	DISCAPACIDAD	
0-5	117	188		305	2	3		0					33	**305**
6-12	268	319		587	6	8		0					51	**587**
13-20	371	397		768	2	7		0					107	**768**
21-26	170	165		335	0	0		0					46	**335**
27-59	2.103	1.304		3.407	21	25		1					429	**3.407**
>60	1013	714		1.727	7	4		2					337	**1.727**
TOTAL	**4.042**	**3.087**		**7.129**	**38**	**47**	**0**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.003**	**7.129**

ANUALIZACIÓN	
2020	208
2021	1.317
2022	2.696
2023	2.408
2024	500
TOTAL	**7.129**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 4

4. Localización

Ciudad de Bogotá, D.C., en 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de Mejoramiento Integral, y de estos, 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de Mejoramiento Integral. Las intervenciones proyectadas tendrán impacto en las siguientes localidades:

- San Cristóbal
- Rafael Uribe Uribe
- Usme
- Ciudad Bolívar
- Bosa
- Suba

Dado el alcance Distrital de la Curaduría Pública Social, se atenderán todas las localidades para la solicitud y el trámite de actos de reconocimiento.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 5

5. Objetivos del Proyecto

5.1. Objetivo General:

Implementar un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas.

Indicadores para medir el objetivo general:

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".	Medido a través de: Porcentaje. Meta: 100 Tipo de fuente: Informe Marco.	Marco normativo Procesos. implementados Sistema de información.
Curaduría social implementada como parte de la estructura misional de la CVP.	Medido a través de: Porcentaje Meta: 100 Tipo de fuente: Documento oficial.	Marco normativo Procesos implementados.
Bancos materiales operando.	Medido a través de: Porcentaje. Meta: 100 Tipo de fuente: Informe.	Marco reglamentario Sistema de información.

Programación Indicador de Resultado:

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL	META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024
Banco de materiales operando.	100%	20%	45%	80%	100%	100%
Curaduría pública social creada.	100%	100%				
Curaduría social implementada como parte de la estructura misional de la CVP.	100%	30%	70%	90%	100%	100%
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".	100%	5%	30%	65%	95%	100%

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

5.2. Objetivos Específicos:

OBJETIVO 1

Implementar el proyecto piloto del Plan Terrazas a través de procesos de asistencia técnica, jurídica, social y financiera para el mejoramiento de las condiciones estructurales y de habitabilidad de las viviendas.

Línea Base: Construcción entre 19000 y 22000 placas de entrepiso anuales en Bogotá. (Bases PDD 2020-2024).

OBJETIVO 2

Crear la curaduría pública social en el marco de un proceso institucional que permita reconocer y consolidar las viviendas construidas sin licencia de construcción, en barrios de origen informal.

Línea Base: 2136 reconocimientos de viviendas en curadurías urbanas entre el 2006 y el 2020.

OBJETIVO 3

Poner en funcionamiento el banco de materiales en alianza con el sector privado para disminuir los costos de transacción.

Linea Base: Se estima que la incidencia de los materiales en el costo directo de construcción es del 60%.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 6

6. Descripción del Proyecto

El “Plan Terrazas” es un instrumento de política pública distrital, implementado mediante la “Curaduría Pública Social” de modo que permita dar viabilidad técnica para reconocer las condiciones urbanísticas, habitacionales y estructurales existentes en las viviendas de los barrios, legalizados, localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento.

Para su implementación, se diseñará y desarrollará una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y familias que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

Durante la implementación de la estrategia de intervención integral del hábitat se tendrán en cuenta las caracterizaciones y diagnósticos existentes, así como las actualizaciones que surjan como resultado de la implementación del proyecto, para realizar los ajustes necesarios en la implementación. Lo anterior, con el fin de garantizar que, de manera proactiva la Entidad pueda contar con la capacidad para definir e implementar las medidas y acciones necesarias, que estén orientadas a reducir el riesgo de no ejecución de la obra, o su ejecución extemporánea.

Consecuente con lo anterior, se ha identificado la necesidad actualizar y ampliar el alcance de los componentes del proyecto:

Para esto, se han considerado los siguientes componentes, como aspectos estratégicos a desarrollar y cumplir técnicamente con los objetivos propuestos:

a) Asistencia técnica: Busca la adopción e implementación de estrategias de acompañamiento y asesoría técnica – social, que identifiquen actores, territorios, y población tipo, entre otros. Esta asistencia técnica se hará en el territorio con el fin de lograr que las intervenciones que se van a desarrollar se den de manera eficiente, optimizando los procesos y transformando las condiciones constructivas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones estructurales, de habitabilidad y productividad, de acuerdo

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

con los criterios técnicos definidos para las intervenciones a ejecutar, todo esto, a través de acuerdos comunitarios que generen la seguridad y confianza entre la institucionalidad y los hogares potencialmente beneficiarias, durante todas las etapas del proyecto.

b) Curaduría Pública Social: Es un instrumento de la política pública del hábitat, a través del cual se soporta el apoyo técnico de acercamiento a los hogares, para lograr que los procesos de intervención se desarrollen de acuerdo con las condiciones reales de los territorios y sus construcciones, lo cual generará mejores condiciones de habitabilidad para sus habitantes, permitiendo así, alcanzar estándares de calidad de acuerdo con su realidad, a fin de mejorar su condición técnica de manera articulada y progresiva con los demás atributos urbanos de la ciudad y de esta manera, disminuir la vulnerabilidad y por otra parte, generar condiciones productivas favorables. De igual manera, permitirá que los trámites para el reconocimiento sean favorables, es decir, sin incurrir en los costos que conlleva este proceso y además, para que los hogares puedan incluir una modalidad de propiedad horizontal, en los casos que aplique, y las normas para consolidar la edificación hasta lo que establezcan las normas generales de la ciudad.

c) Banco de materiales: Es un instrumento de la política pública del hábitat, que da soporte a la operación técnica del plan, el cual estará asociado a los aspectos técnicos y financieros y **permitirá optimizar el desarrollo de las obras**, en tanto que es concebido como un aporte público adicional destinado por la Caja de la Vivienda Popular, para la adquisición de materiales cuyo mecanismo de operación podría consistir en una herramienta virtual de gestión que opere a través de una plataforma tecnológica y que cuente con el soporte técnico, financiero y administrativo de las entidades distritales participantes, con el fin de garantizar el control de calidad, y distribución de materiales de construcción, dentro de los procesos que son gestionados, estructurados y financiados por las entidades que participan de los programas de mejoramiento de vivienda en la Ciudad.

Así, es de señalar que según lo previsto en el artículo 34 del Decreto Distrital 145 de 2020 el Banco Distrital de Materiales como un aporte adicional contribuirá a la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales, por tanto, se plantea su aplicación a la adquisición de materiales, a fin de realizar una intervención adicional en las viviendas beneficiarias del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie. La destinación de los recursos corresponderá a la Caja de la Vivienda Popular, los cuales corresponderán a otros aportes distritales en los términos establecidos en os artículos 33 y 34 del Decreto Distrital 145 del 2021, conforme con el régimen jurídico y las reglamentaciones que de manera autónoma expida la entidad que aporte los recursos.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En todo caso, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda seleccionará el mecanismo para la ejecución de los recursos, así como los montos que se destinaran a cada uno de los hogares, pudiendo acudir a la modalidad de monto agotable o fondo rotativo, y los cuales, en todo caso, se utilizaran para la adquisición de materiales a los proveedores. La adquisición de materiales a los proveedores desde la Caja de la Vivienda Popular podría realizarse a través del patrimonio autónomo, en el evento en el que se haya constituido y tenga dicho alcance, en todo caso, la Caja de la Vivienda Popular, cumplirá con las condiciones establecidas en el marco nacional y distrital que le sean aplicables según la modalidad vigente por la cual opte. La adquisición de materiales se hará con cargo a los recursos asignados por la Caja de la Vivienda Popular al Banco Distrital de Materiales.

En el evento en el cual, la adquisición de los materiales se realice a través del patrimonio autónomo, se deberá dar aplicación a los procedimientos establecidos en el vehículo financiero constituido. En lo que se refiere al traslado de recursos desde la Caja de Vivienda Popular, creación de subcuentas y fondeo de éstas, se realizará en la medida en la fuente de recursos y norma vigente lo permitan.

El Banco Distrital de Materiales aporta al cumplimiento del ODS 11, no es posible lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles sin la inversión social en los territorios y en los hogares que lo habitan. La marginalización, es producto de la exclusión social y económica, el crecimiento de una ciudad informal que refleja la débil capacidad del Estado para garantizar derechos y resolver rápidamente las necesidades de los ciudadanos.

En la ciudad informal además de los riesgos generados por la construcción “inapropiada”, por fuera de la norma de sismo resistencia se suma la vulnerabilidad física de los territorios y la incapacidad económica de los hogares para invertir directamente en su reducción del riesgo, situación que se refleja en el deterioro físico de la vivienda y en el entorno de esta.

La CEPAL, en los informes de los últimos años, ha evidenciado como aumenta gradualmente el déficit cualitativo de las ciudades en grandes ciudades como efecto del envejecimiento de la vivienda, envejecimiento que tiene relación directa con el ciclo vital y oportunidades de ingreso de quienes los habitan. Hoy vemos territorios como el del barrio Guacamayas, en donde la caracterización nos indica que la población que lo habita se es mayor a los 60 años, así mismo nos arroja la información los bajos recursos de esta población.

El BDM, como instrumento de Política Pública, debe caracterizarse porque aporta a la inclusión y sostenibilidad de los territorios, predios y viviendas. De esta manera es importante que desde el Banco Distrital de Materiales se pueda “invertir para la sostenibilidad” de los ciudadanos y

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

hogares con mayor vulnerabilidad social, para reducir la inequidad, garantizar bienestar y aportar a la calidad de vida.

d) Fuentes de financiación: Es un esquema estratégico para lograr la operación del plan, frente a lo cual se deben considerar los instrumentos de financiación públicos distritales, como los subsidios, recursos para la localización temporal de los hogares durante la obra, recursos para el traslado de los mismos o vigilancia durante las obras, recursos para complementar y garantizar la habitabilidad de las viviendas cuando la interventoría identifique y la supervisión a la interventoría comprueben que se están generando mayores costos a los inicialmente proyectados como efecto de hallazgos detectados en la fase de pre construcción que no pueden ser compensados durante la ejecución de las obras programadas, buscando su complementariedad con los de la Nación y la concurrencia con los de las Cajas de Compensación Familiar. Así mismo, la búsqueda de fuentes alternas que se puedan generar a través de otros sectores públicos o privados complementado con el acceso a mecanismos de financiación para los hogares con condiciones favorables y teniendo en cuenta su situación socioeconómica. Adicionalmente, los demás instrumentos que componen el "Plan Terrazas", permitirán tener un impacto positivo en los costos de los proyectos, que redundará en beneficio de los hogares beneficiarios.

e) Sistematización del proceso: Es un componente del proyecto que será estratégico, y consiste en desarrollar, adaptar e implementar herramientas tecnológicas de producción, evaluación, diseño y presupuesto más eficaces a partir del uso de herramientas de diseño asistido por computadora basadas en BIM (Modelos Informáticos de Construcción) con el fin de integrar los distintos enfoques del plan para lograr su articulación y efectividad en las intervenciones, caracterización de las viviendas y definición de la modalidad de subsidio a la que se puede llevar la vivienda.

Esto ampliará la cobertura en los procesos sociales, ya que al contar con un aplicativo en el que se registre la información del hogar se podrá determinar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio y desde los procesos técnicos se podrá diagnosticar el estado de las viviendas y de esta forma desarrollar los insumos necesarios para la ejecución de las obras como son los estudios, planos, diseños y presupuestos, así como el consentimiento del hogar, *"Todo esto en un solo proceso"*.

Se complementa el concepto de sistematización, con el de sistematización social del proyecto entendida como la interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. La sistematización de experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan su apropiación y comprensión teórica, orientándolas hacia el futuro con una perspectiva transformadora.[3]

Este proceso conlleva a que se desarrollen las siguientes estrategias:

f) Social. La Entidad, mediante resolución 2876 del 10 de septiembre del 2021, expidió el Manual de Gestión Social, a través del cual genera directrices para el acompañamiento social a los hogares que beneficia a través de los programas misionales. Lo define como un instrumento a través del cual busca facilitar respuestas a las realidades sociales de las comunidades habitantes en los territorios en donde la CAJA ejecuta las políticas a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat y orienta la creación de los Planes de Gestión Social de las áreas misionales.

Esta estrategia se basará en los acuerdos comunitarios como un nuevo contrato social de corresponsabilidad entre la comunidad y las instituciones que permita desarrollar los proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda, teniendo como fundamento la caracterización y los criterios de focalización en función de la población, los territorios y sus construcciones y el reconocimiento de los actores, condiciones, acuerdos y esquemas de seguimiento y control para el cumplimiento del proyecto.

Consecuentes con lo anterior, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, implementa el Plan de Gestión Social, instrumento del nuevo esquema habitacional que se debió construir para la ejecución de este nuevo proyecto Plan Terrazas. Se ha concebido su implementación a través de tres (3) fases: a) Reconocimiento de los Territorios, b) Reactivación de los territorios y c) consolidación del territorio. Metodológicamente, para la implementación del plan de gestión se optó por los espacios de diálogo con líderes, y potenciales hogares.

La implementación del Plan de Gestión Social se integra transversalmente en las etapas y actividades del proyecto (focalización, estructuración del proyecto, expedición del acto de reconocimiento, postulación, ejecución y sostenibilidad), utilizando herramientas e instrumentos tales como la caracterización territorial y de los hogares entre otros y los espacios de diálogo a través de los cuales transitan información, capacitación y movilización de ofertas institucionales que acompañan el proceso de asistencia técnica y social a los hogares. Es a través de estos espacios de diálogo por los cuales se inician los

[3] Jara Holliday Oscar. Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias. Costa Rica. (*s,f)*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

procesos de identificación de condiciones para la implementación del proyecto, la caracterización territorial y poblacional. Espacios a través de los cuales se va profundizando en el reconocimiento del entorno y conocimiento de los hogares y de las personas que los conforman (potencialidades y debilidades).

Se espera promover la participación incidente en torno al reconocimiento del hábitat popular como instrumento de construcción social del territorio y en este contexto, aportar al proceso de visibilización del riesgo físico de las viviendas e informa sobre las alternativas para reducirlo, enfatizando en el rol que los miembros del hogar cumplen en este proceso.

En el marco de la intervención integral del hábitat, el cuidado será una prioridad que requiere ser dialogada y concertada con los hogares del proyecto.

i) El cuidado, reduciendo los riesgos de no ejecución de la obra en las condiciones, tiempos y calidad programadas. Se verificarán las condiciones sociales y económicas del hogar, para localizarse temporalmente durante el tiempo que dure la obra. De no tener estas condiciones, se propondrá, gestionarán y aplicarán las medidas necesarias que garanticen la sostenibilidad del proyecto y garantice el beneficio al hogar en tanto se encuentre dentro de la competencia y se cuenten con los recursos para tal fin.
ii) El cuidado del bien inmueble y los bienes que el hogar deje en su interior -según se pacte con ellos-. Con la localización temporal del hogar en otro espacio, liberando el inmueble para la intervención, compete a la CAJA tomar las medidas necesarias que garanticen a partir del diálogo con los hogares, la definición de responsabilidades, y desde las competencias y capacidad institucional y financiera, garantizar de manera concertada el cuidado del inmueble.
iii) El cuidado en el traslado de sus bienes hacia el punto de localización temporal y su posterior traslado a la vivienda cuando sea necesario de conformidad a los acuerdos en el marco de los espacios de diálogo.
iv) En el marco del plan de gestión social, se cuidará al hogar garantizando que a través de los espacios de diálogo y cuando sea necesario a través de visitas domiciliarias, éste se encuentra informado del avance de su obra y se le incorpora en el proceso de revitalización de su territorio.

Este conjunto de acciones de política aporta al equilibrio entre la oferta y demanda de cuidados en una sociedad entre diferentes actores que hacen parte de un proyecto innovador como lo es Plan Terrazas en el que confluyen: los hogares, la administración distrital, el ejecutor de las obras, los actores del entorno de la vivienda a ser intervenida con

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

obra física. Y en tanto están orientadas a aportar desde la perspectiva del enfoque de economía del cuidado, se aplicará y distribuirán a los hogares de manera diferencial de conformidad al diagnóstico levantado. Podrán existir hogares que no lo requieran, será el concepto social el que defina partiendo principalmente de valorar aquellos casos en los cuales el cuidado del hogar recae en las mujeres.

Se concretizan los beneficios hacia el hogar a través de la implementación del Plan de Gestión Social.

g) **El Plan de Gestión Social** es el medio a través del cual se concreta el componente social y a través del cual se busca garantizar la participación de los hogares beneficiarios y las comunidades que habitan los territorios intervenidos, en todas las etapas que suponen la implementación del Plan Terrazas, garantizando también el acompañamiento social en el proceso de entrada, permanencia y salida de los territorios.

h) **Territorial.** La estrategia territorial tendrá como insumo fundamental las intervenciones llevadas a cabo a través de la estrategia social y permitirá evidenciar el estado real de los predios y los potenciales hogares, utilizando medios tecnológicos como por ejemplo Google Maps y la encuesta FULCRUM. Lo anterior, teniendo en cuenta el ejercicio llevado a cabo con los actores locales, especialmente maestros de obra de los barrios y las personas que hagan parte de los colectivos comunitarios definidos desde la estrategia social para desarrollar los procesos de formación.

i) **Financiera.** Esta estrategia busca lograr la operatividad del Plan Terrazas garantizando su aplicabilidad, viabilidad y sostenibilidad, especialmente en lo relacionado con la integración de las diferentes fuentes que permitan la inversión en un mismo predio, para lo cual se deben definir los escenarios y fuentes de financiación públicas o privadas, teniendo como base las existentes que permitan la complementariedad y la concurrencia con los demás instrumentos generados por la Nación, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los de las Cajas de Compensación Familiar, por otra parte realizar la búsqueda de fuentes alternas, como por ejemplo créditos, considerando las realidades de las construcciones y la capacidad económica de los hogares beneficiarios.

Consideraciones finales**:**

a) La “Curaduría Pública Social” solo expedirá actos de reconocimiento de vivienda de interés social localizados en barrios legalizados urbanísticamente y **no puede asimilarse a una Curaduría Urbana** en tanto que esta última implica el ejercicio de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el Distrito o Municipio, a través del otorgamiento de licencias urbanísticas, mientras que la "Curaduría Pública Social" solo adelantará el trámite de reconocimiento de edificaciones de las viviendas que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística.

b) El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia, **siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes**.

c) Conforme lo previsto en la Ley 1848 de 2017 y el Decreto Ley 2106 de 2019, los alcaldes de los municipios y distritos, incluso aquellos que cuenten con la figura del curador urbano, **tramitarán el reconocimiento de edificaciones** de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan **sido objeto de legalización urbanística**, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante.[4]

d) En todo caso, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 265 de 2020 la Caja de la Vivienda Popular podrá otorgar licencias de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación o demolición parcial y de aprobación de otras actuaciones, en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

e) **La legalización urbanística** [5] es el proceso mediante el cual la administración municipal, reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de

[4] Decreto Ley 1848 de 2017 *"Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones"*

[5] Decreto 1077 de 2015, "*las acciones que establezca cada entidad territorial y las directrices definidas en el respectivo POT, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de todos los comprometidos en el desarrollo informal, las definen las entidades territoriales…"*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, ésta no se ejecutó.

f) **Mediante la legalización urbanística** y de acuerdo con las condiciones que establezca cada entidad territorial, se aprueban los planos urbanísticos y se expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.

g) **La legalización urbanística implica** la incorporación al perímetro urbano cuando a ello hubiere lugar, sujeta a la disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión; y la regularización urbanística del asentamiento humano, entendida como la norma urbanística aplicable y las acciones de mejoramiento definidas por el municipio o distrito en la resolución de legalización.

h) **La legalización urbanística no contempla** el reconocimiento de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores, ni la titulación de los predios ocupados por el asentamiento humano.

i) **La legalización urbanística es un proceso de competencia de la administración municipal** o distrital con el cual se reconoce la existencia de un asentamiento humano y lo incorpora al perímetro urbano y de servicios, si a ello hubiere lugar, cuando este cumpla las siguientes condiciones: i) estar en situación de precariedad, ii) tener un origen informal, (iii) estar conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, (iv) que se hayan constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, esta no se ejecutó y vi) estar sujeto a disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 7

7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

Producto 1.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas**.**
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de viviendas de interés social urbanas.

Meta Proyecto SEGPLAN: Estructurar 1.250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).

Indicador: Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".
Fuente de verificación: Proyectos con concepto de factibilidad SIG, Hogar, Jurídica y Técnica -Levantamiento predio y vivienda**.**
Formula de indicador: Sumatoria de proyectos estructurados en la vigencia
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Reporte mensual.

Línea Base para el cálculo del indicador: N/A

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".	20	280	650	300	0	**1.250**

Producto 2.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

Indicador(es): Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.
Fuente de verificación: Actas de inicio del contratista ejecutor de las obras y de la interventoría.
Formula de indicador: Sumatoria de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Reporte mensual.

Línea Base para el cálculo del indicador: N/A Programación.
(Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.	0	0	540	710	0	**1.250**

Producto 3.
Producto MGA: Documentos normativos.
Indicador MGA: Número de Documentos normativos elaborados.
Medido a través de: Número de Documentos normativos elaborados.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.

Indicador: Número de actos de reconocimiento expedidos.
Fuente de verificación: Actos de reconocimiento expedidos**.**
Formula de indicador: Sumatoria de actos de reconocimiento expedidos en la vigencia**.**
Tipo de anualización: Suma
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024
Periodicidad: Mensual.
Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Programación (Anualización):

Indicador (es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de actos de reconocimiento expedidos	50	250	550	630	20	**1.500**

Producto 4.
Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas.
Indicador MGA: Número de viviendas.
Medido a través de: Número de viviendas.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

Indicador: Porcentaje de avance implementación banco de materiales.
Medio a través de: Verificación del cumplimiento actividades sobre las cuales se calculó el porcentaje programado mensualmente para la implementación del Banco Distrital de Materiales.
Fuente de Verificación: Porcentaje de avance implementación banco de materiales.
Tipo de anualización: Creciente.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Anualización.
Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica.

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales	20%	45%	80%	100%	0%	**100%**

Antecedentes sobre la definición de los hitos como medio de medición: La revisión de documentos tales como el de lineamientos de política pública (Capítulo 3, ítems 3.5; capítulo 4,4.7; Capítulo 5 Plan de Acción), de la SDHT, documento conceptual del Banco Distrital de Materiales (Vr. Noviembre y diciembre 2020), construido por la CVP; el Plan Sectorial de la SDHT y matriz de la política pública que lidero la SDHT, construidos en distintas épocas, nos indican que los hitos corresponden a la necesidad de definir un instrumento de seguimiento a aquellas medidas, acciones, propósitos, estratégicos que se fueron visibilizando como

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

necesarios a incorporar en una agenda que permitiera la estructuración del Banco Distrital de Materiales y/o Banco Virtual de Materiales como se le denominó en los documentos mencionados.

Se adjunta como soporte de lo anterior tres (3) documentos relacionados en el párrafo anterior y un pantallazo de la matriz de Plan Estratégico del Hábitat.

Se incorporan a continuación los hitos que han sido objeto de seguimiento en las vigencias 2020-2022 (parcialmente):

Vigencia 2020:

MES	VIGENCIA	HITOS	POND	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES AL 31-12-22
	2020	Definición del marco conceptual con los componentes técnicos, jurídicos y financieros, SDHT-CVP.	100%	20%	20%	Entregado en Diciembre para revisión a la SDHT

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Vigencia 2021-2022:

MES	VIGENCIA	HITOS	POND	% PROGRAMADO	% EJECUTADO
ENE	2021	Desarrollo de esquemas de alianzas estratégicas con los actores privados, SDHT.	100%	2%	2%
FEB	2021	Propuesta del esquema requerido para la elaboración de estudios de mercado de materiales, SDHT-CVP.		2%	2%
MAR	2021	Definición de los costos de los materiales requeridos, CVP.		2%	2%
ABR	2021	Estudio de mercado para identificar proveedores, precios base de referencia de los materiales a gestionar a través del Banco de Materiales. SDHT.		2%	2%
MAY	2021	Estructuración de los costos de la operación (suministro, almacenaje, distribución y garantías calidad y oportunidad).		12%	12%
JUN	2021	Estructuración procedimental y administrativo del Banco y su articulación con sistemas de gestión de la CVP y SDH, - SDHT a través de la VUC. Se constituiría en el punto de enlace con el BDM - BVM./ SDHT.		20%	20%
JUL	2021	Diseño y puesta en marcha desde la VUC que genere las condiciones para la participación de oferentes y operadores de materiales. Se constituiría en el punto de enlace con el BDM - BVM./ SDHT.		20%	12%
AGOT	2021	Monitoreo de costos que permitan revisar la disminución de costos de materiales.		20%	5%
SEP	2021	Se completa la actividad de julio VUC, permite participación oferentes.			8%
SEP	2021	Reducción del 10% del costo directo de construcción de viviendas intervenidas con programas de mejoramiento. SDHT		5%	5%
SEP	2021	Traslado recursos para la Fiducia Mercantil		5%	5%
OCT	2021	Definición del vehículo financiero para el Banco de Materiales - SDHT y CVP.		3%	3%
NOV	2021	Estudio de mercado para determinar la conveniencia de la construcción de las obras a través del Banco de Materiales - SDHT		3%	3%
NOV	2021	Avance frente a la meta de agosto - asociado a la evaluación propuestas.			2%
DIC.	2021	evaluación de la expedición de garantías de calidad de materiales		4%	
				100%	**103%**
					83%

NOTA: Para la vigencia 2022, el porcentaje de implementación programado incorpora: la valoración del peso por actividades necesarias para gestionar las condiciones que permitan habilitar los proyectos estructurados y con subsidio al banco de materiales incluyendo las necesarias para el cumplimiento de los hitos faltantes al cierre del 2021. Lo anterior en razón a la decisión tomada por la SDHT en febrero de que la administración del Banco Distrital de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Materiales y entre ellas la contratación de los proveedores sea devuelta a la CAJA. La tabla siguiente muestra la distribución del peso porcentual que se calculó para el 2022, anualmente se ajustará:

Formula de indicador 1: Porcentaje de avance ejecutado / Total porcentaje de avance programado x (100).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALVIGENCIA
3,00%	1,00%	3,00%	6,00%	7,00%	7,00%	7,00%	6,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%	**53,00%**

A partir del mes de septiembre del 2022 se adiciona al seguimiento el porcentaje de avance en la ejecución de obras con recursos del Banco Distrital de Materiales. La tabla siguiente muestra la distribución del peso porcentual que se calculó para el 2022, anualmente se ajustará.

Formula de indicador 2: Avance porcentual de obras ejecutadas/ Avance porcentual de obras programadas en la vigencia con recursos del BDM.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALVIGENCIA
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,52%	11,54%	11,54%	12,40%	**47,00%**

Producto 5

Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

Indicador(es): Acciones administrativas, técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

Fuente de verificación: Se establecen las siguientes fuentes de verificación:

- Total, de hogares beneficiarios de Plan Terrazas postulados para Subsidio Distrital de Vivienda en Especie -SDVE-.
- Total, de hogares con procesos de contratación de obra en curso.
- Total, de predios con contrato de obra e interventoría con Acta de Inicio.
- Total, de predios con acciones de acompañamiento técnico – social y acciones en respuesta para la reubicación temporal del hogar beneficiario (pago de alquiler temporal, transporte, vigilancia).

Fórmula de indicador: Sumatoria de las siguientes cuatro (4) variables:

- Número de hogares beneficiarios de Plan Terrazas postulados para Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Número de hogares con procesos de contratación de obra en curso.
- Número de predios con contrato de obra e interventoría con Acta de Inicio.
- Número de predios con acciones de acompañamiento técnico-social y acciones en respuesta para la reubicación temporal del hogar beneficiario (pago de alquiler temporal, transporte, vigilancia).

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de acciones administrativas de postulación de hogares beneficiarios de Plan Terrazas, adelantar contratación y acciones de acompañamiento técnico-sociales para dar respuesta a la localización temporal de los hogares para el inicio de obra.	0	406	1447	2900	247	**5.000**

Producto 6

Meta Proyecto (SEGPLAN): Entregar y firmar acuerdos para la sostenibilidad de 1250 viviendas mejoradas en el marco de “Plan Terrazas”.

Indicador(es): Número de predios del piloto Plan Terrazas con entrega de la obra y firma de acuerdo para la sostenibilidad.

Fuente de verificación: Actas de entrega y acuerdos para la sostenibilidad suscritos.

Fórmula de indicador: Sumatoria de predios intervenidos en el proyecto piloto de Plan Terrazas con acta de entrega y acuerdos para la sostenibilidad suscritos.

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Entregar y firmar acuerdos para la sostenibilidad de 1250 viviendas mejoradas en el marco de “Plan Terrazas”.	0	0	57	903	290	**1.250**

Meta de Gestión

Indicadores de Gestión (MGA): Subsidios para Mejoramiento de Vivienda Asignados
Unidad de Medida: Número

Programación

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Subsidios para mejoramiento de vivienda asignados.	0	143	498	609	0	**1.250**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 8

8. Costos del Proyecto

Costo por meta

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	1.072.739.481	4.680.171.442	5.226.831.571	7.222.546.830	0	18.202.289.324
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		1.456.900.000	5.286.831.420	6.449.987.051	0	13.193.718.471
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a	2.913.947.372	3.932.276.784	2.876.368.348	1.934.588.452	1.810.000.000	13.467.180.956

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.						
Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.		165.096.800	661.315.942	1.559.800.000	356.793.265	2.743.006.007
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción	37.800.000	2.986.400.000	888.591.143	3.459.223.655	0	7.372.014.798
Entregar y firmar acuerdos para la sostenibilidad de 1250 viviendas mejoradas en el marco de "Plan Terrazas"			60.061.576	176.854.012	673.940.000	910.855.588
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**20.803.000.000**	**2.840.733.265**	**55.889.065.144**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Costos por posición presupuestal:

POSPRE	Vigencia 2020 $	Vigencia 2021 $	Vigencia 2022 $	Vigencia 2023 $	Vigencia 2024 $	TOTAL $
01- Infraestructura /1082001010 Servicios de la construcción O2320202005- Servicios de la construcción	21.531.016	3.509.800.000	4.656.782.948	8.023.424.590	320.000.000	16.531.538.554
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	600.349.263	477.246.987	0	0	201.000.000	1.278.596.250
03- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales O2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.402.606.574	8.800.798.039	9.612.798.052	11.011.775.410	2.193.553.144	35.021.531.219
O2320201002- Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	0	0	0	0	0	0
O2320201003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	0	13.700.000	0	0	13.700.000
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	320.000.000	0	0	126.180.121	446.180.121

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020 $	Vigencia 2021 $	Vigencia 2022 $	Vigencia 2023 $	Vigencia 2024 $	TOTAL $
1082001032 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. **O2320202007-Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.**	0	113.000.000	94.000.000	0	0	207.000.000
O2320202006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	0	0	208.000.000	208.000.000	0	416.000.000
009-Servicios a la comunidad - arriendos O2320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	414.719.000	1.559.800.000	0	1.974.519.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**20.803.000.000**	**2.840.733.265**	**55.889.065.144**

Costos por fondo de financiación:

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 1.574.065.144	$ 12.739.512.000	$ 7.531.244.984	$ 20.803.000.000	$ 2.840.733.265	$ 45.488.555.393
1-300-I019 REAF-Plusvalía			$ 6.906.703.000			$ 6.906.703.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
3-400-F002 RF-Administrados de libre destinación			$ 112.008.000			$ 112.008.000
1-200-I021 RB-Plusvalía			$ 13.794.000			$ 13.794.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 1.287.999.735	$ 386.399.920				$ 1.674.399.655
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.162.421.974		$ 414.719.000			$ 1.577.140.974
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$ 94.933.106				$ 94.933.106
1-601-F001 PAS-Otros distrito			$ 21.531.016			21531016
TOTAL	**$ 4.024.486.853**	**$ 13.220.845.026**	**$ 15.000.000.000**	**$ 20.803.000.000**	**$ 2.840.733.265**	**$ 55.889.065.144**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 9

9. Beneficios Sociales del Proyecto

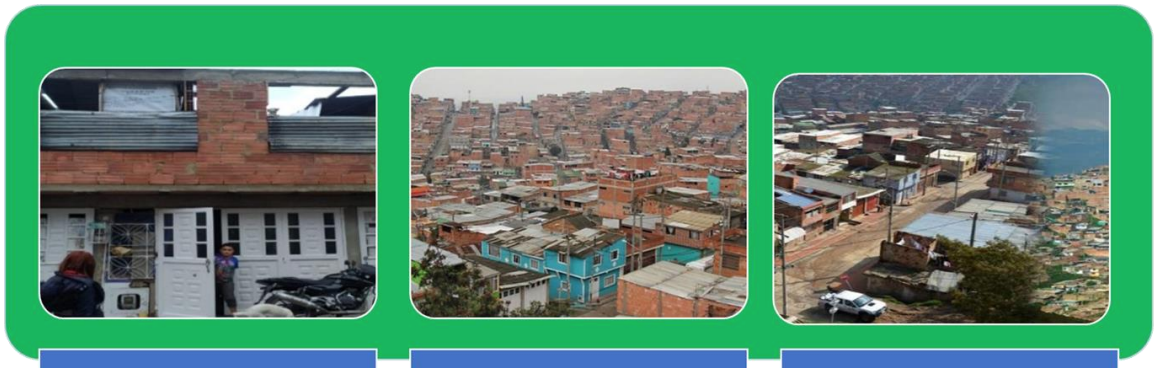

Disminución del grado de vulnerabilidad de las viviendas objeto de intervención en el marco del proyecto piloto Plan Terrazas

Contar con un instrumento de política pública que permita reconocer las viviendas construidas sin licencia de construcción

Mejoramiento de las condiciones técnicas de las viviendas con el uso de materiales que cumplan con los estándares de calidad requeridos y disminuyan los costos de transacción

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
Se desarrolla transversalmente en tres (3) fases:
a) Reconocimiento de los territorios, b) Reactivación de los territorios, c) Consolidación del territorio

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 10

10. Relación del proyecto de Inversión con los ODS

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS	RELACION CON EL PROYECTO
ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Se considera que las ciudades han ayudado a muchas personas a progresar social y económicamente y de hecho, las ciudades han crecido y siguen creciendo de manera que se espera que en 2030, 5.000 millones de personas vivan en ciudades. Para superar el reto de que tantas personas vivan en las ciudades, estas deben convertirse en espacios seguros, inclusivos, resilientes y sostenibles.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 11

11. Enfoques y Atributos del PDD en el Proyecto

11.1 Enfoques: Género, diferencial, cultura ciudadana y territorial.

El Plan Terrazas se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Estos propósitos, por ser una intervención de carácter público que están incorporados en las líneas de acción de este proyecto de inversión, contribuirá de manera estratégica en la atención de las problemáticas existentes, reconociendo las diferencias de los hogares objeto de intervención y con la búsqueda de la participación de las comunidades como actores directos, del sector privado, académico y empresarial, para que se integren a la institucionalidad de la Caja de la Vivienda Popular, como entidad responsable de atender y brindar servicios a la población que reside en barrios localizados en Unidades de Planeación Zonal tipo 1 o de mejoramiento integral y en barrios legalizados urbanísticamente.

11.2 Atributos: cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

El Plan Terrazas, se basa en un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico, el cual permite intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física frente a sismos de las construcciones en los barrios legalizados y de esta manera buscar la protección de las personas que componen estos hogares.

Además, se orientará a mejorar las condiciones de habitabilidad, para generar nuevas opciones de ingresos a partir del mejoramiento del patrimonio de las familias que residen en ellas y aportará a la revitalización de las zonas intervenidas, para que lo construido por la población sea parte de la oferta habitacional de la ciudad y lo más importante se proteja la vida y el patrimonio de los hogares.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La visión del plan terrazas es que a 2024, la ciudad y los hogares que habitan en barrios legalizados urbanísticamente, cuenten con un mecanismo institucionalizado en la ciudad para tramitar actos de reconocimiento de las edificaciones existentes, el cual hará las veces de licencia de construcción para las viviendas que se construyeron sin surtir este requisito previo al desarrollo de las mismas; de igual forma contar con un banco de materiales de construcción que garantice, calidad, precio y facilidades para la adquisición de los materiales de construcción, y lo más importante, información y asistencia técnica para que las viviendas que se generen y que se asistan desde el plan terrazas, sean seguras y con las mejores condiciones funcionales y de habitabilidad, de tal forma que se puedan ofertar espacios adecuados y de calidad a la población más vulnerable.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 12

12. Estudios que Respaldan la Información del Proyecto

- Acuerdo 15 de 1959 del Concejo de Bogotá. Reorganiza la Caja de la Vivienda Popular, señala su naturaleza, domicilio, finalidades, funciones, órganos de dirección, junta directiva, gerente, operaciones, manejo, contabilidad, patrimonio y presupuesto.
- Constitución Política de Colombia. Valida y confirma los acuerdos suscritos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, mediante el cual *"Los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (…)"*
- Ley 3 de 1991. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 190 de 2004 - POT. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- Decreto Distrital 624 de 2006. Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda.
- Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001.
- Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencia.
- Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ley 1796 de 2016. Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1848 de 2017. Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Boletín técnico déficit habitacional CNPV - 2018 del DANE.
- Informe consultoría de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura Ltda. - I.P.I.: *"Vulnerabilidad sísmica de viviendas construidas informalmente en Ciudad Bolívar".*
- Manual de Evaluación y Reforzamiento Sísmico para Reducción de Vulnerabilidad en Viviendas: Build Change Swisscontact 2015.
- Resolución 014 de 2016 expedida por la Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes *"Por medio de la cual se aprueba una metodología alterna de diseño".*
- Encuesta Multipropósito Bogotá 2017*:* http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estudios-macro/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito-2017.
- Plan de Ordenamiento Territorial -Hacia la territorialización del sistema del cuidado -Estructura funcional y de servicios.
- Resolución 2876 del 10 de septiembre del 2021 por la cual se adopta el Manual de Gestión Social de la Caja de la Vivienda Popular.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 13

13. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

Artículo 9. Política de Hábitat y Seguridad Humana

"(…) 2. Promover la urbanización legal mediante acciones preventivas orientadas a ofrecer alternativas económicas viables que compitan con la oferta ilegal de vivienda en la red de ciudades con base en el ahorro derivado por la reducción de los costos de la legalización y del mejoramiento integral de barrios en zonas no propicias para la urbanización. (…)"

Artículo 158. Política Habitacional (artículo 109 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 122 del Decreto 469 de 2003).

"(…) ***5. Mejoramiento integral y optimización del inventario inmobiliario en áreas de origen ilegal:*** *El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, desarrollará sus acciones a partir de dos dimensiones: la social y la territorial, bajo dos estrategias transversales: la primera, de participación ciudadana que busca aumentar la capacidad de gestión colectiva, la cultura democrática y el capital social en el territorio y la segunda, de coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión local. Se promoverá el mejoramiento de las viviendas existentes con el fin de atender el déficit cualitativo asociado a condiciones estructurales, de hacinamiento, deficiencias en infraestructura y condiciones de habitabilidad de las viviendas. (…)"*

Subcapítulo 3. Subprograma de Mejoramiento Integral
Artículo 295. Objetivo general (artículo 286 del Decreto 619 de 2000).

"(…) El subprograma de Mejoramiento Integral tiene por objeto orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.

El subprograma de Mejoramiento Integral se encuentra delimitado en el plano No.19 denominado Programa de Vivienda de Interés Social el cual hace parte del presente Plan. (Plano No. 22 de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial. Decreto 469 de 2003)

Artículo 296. Metas (artículo 287 del Decreto 619 de 2000).

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El Subprograma de Mejoramiento Integral se aplicará en las zonas ocupadas por asentamientos o desarrollos de origen ilegal, donde residen actualmente cerca de 600.000 habitantes de los estratos 1 y 2 ubicados en desarrollos de origen ilegal.

Se ha definido la intervención prioritaria del subprograma en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) del tipo 1, las cuales presentan situaciones críticas de agregación de condiciones de pobreza y número de habitantes, según se describe en el Documento Técnico de Soporte. (…)"

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 14

14. Trazabilidad de Reformulaciones del Proyecto

Fecha: **15 de septiembre de 2020**
Versión: 2

Justificación: Teniendo en cuenta la meta del proyecto de inversión: ***"****Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"*, se hace necesario modificar la descripción, la programación anual y el tipo de indicador, con el que se medirá el avance con el fin de generar una relación directa frente a la forma como está planteada esta meta y así mismo, en la forma de su medición, para lograr un seguimiento y evaluación efectiva de manera anualizada.

Programación inicial:

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	5%	30%	65%	95%	100%	**100%**

Capitulo modificado 7 Productos, metas y resultados.

Justificación: En cuanto a los costos del proyecto: Teniendo en cuenta la adición de recursos aprobados por el Concejo de Bogotá por valor de $1.162.421.974 cuya fuente de financiación es 03-146-Recursos del balance de libre destinación, en el marco de la armonización presupuestal, los cuales están destinados para la puesta en marcha de la Curaduría pública social se hace necesario modificar el proyecto de inversión, en relación con los costos establecidos en el horizonte del mismos, así:

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención	$215.000.000	$4.208.000.000	$4.316.000.000	$3.937.000.000	$324.000.000	13.000.000.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
(habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)						
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		$1.500.000.000	$1.550.000.000	$1.550.000.000	$400.000.000	5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$3.162.421.974	$5.500.000.000	$5.500.000.000	$4.000.000.000	$500.000.000	18.662.421.974
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$80.000.000	$4.650.000.000	$4.650.000.000	$5.550.000.000	$70.000.000	15.000.000.000
TOTAL	**3.457.421.974**	**15.858.000.000**	**16.016.000.000**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**51.662.421.974**

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.295.000.000	13.798.000.000	17.336.000.000	15.777.000.000	1.294.000.000	50.500.000.000
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$1.162.421.974					1.162.421.974
TOTAL	**3.457.421.974**	**13.798.000.000**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**51.662.421.974**

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
01- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$0	$5.464.000.000	$5.482.000.000	$6.348.000.000	$320.000.000	17.614.000.000
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$5.000.000	$1.017.000.000	$1.029.000.000	$951.000.000	$201.000.000	3.203.000.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
02- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$3.452.421.974	$8.545.000.000	$8.640.000.000	$6.838.000.000	$773.000.000	28.248.421.974
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$0	$832.000.000	$865.000.000	$900.000.000	$0	2.597.000.000
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$0	0	0	0	0	0
TOTAL	**3.457.421.974**	**15.858.000.000**	**16.016.000.000**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**51.662.421.974**

Capítulos modificados: 8 Costos del proyecto
Fecha: **03 de noviembre de 2020**
Versión:3

Justificación:

Considerando que la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, debe dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela interpuesta por un beneficiario del subsidio distrital de vivienda en especie, del predio ubicado en la carrera 44 No. 70 A - 62 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, D.C., para la ejecución de las obras necesarias de mejoramiento de esta vivienda, en la modalidad de reforzamiento estructural de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, se hace el traslado de los recursos por valor de $21.531.016 del concepto de gasto *"03-Recurso Humano/04-Gastos de personal operativo/0312-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad"* con destino al concepto de gasto *"01–Infraestructura/01–Construcción, adecuación y ampliación de infraestructura propia del sector/108–Obras de urbanismo".*

Por otra parte, debido a que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda tiene dentro de sus responsabilidades dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo *"Crear una Curaduría Pública Social"* para el trámite de e*xpedición de los actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente,* se deben implementar herramientas tecnológicas para su funcionamiento. Lo anterior, atendiendo los lineamientos de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC de la entidad, para lo cual se requiere la adquisición de elementos de software que están contemplados dentro de los gastos operativos del proyecto; razón por la cual, se debe hacer el traslado de los recursos por valor de $276.843.323 del concepto de gasto: *"03-Recurso Humano/04-Gastos de personal*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

operativo/0312-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad", con destino al concepto de gasto: *"02–Dotación/01 - Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector/0366-Adquisición de equipos, materiales y suministros software y otros servicios para el fortalecimiento institucional".*

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular suscribieron el convenio interadministrativo 919 de 2020, con el fin de obtener la información relevante sobre la metodología de formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda en su etapa de estructuración, que aporte tanto a la política pública del país, como al insumo previo para la ejecución de nuevos proyectos en el Distrito Capital, el Ministerio en cumplimiento de la función atribuida a la Dirección del Sistema Habitacional, aportó recursos financieros por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.287.999.735) M/CTE.,** los cuales desembolsó a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Ahora bien, la cláusula tercera *"COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARÍA"*, en su numeral 15 estableció: *"15. Recibir y efectuar el traslado de los recursos aportados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio, en la cuenta que para el efecto indique LA CAJA como entidad ejecutora."*, para lo cual, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1178 del 07 de septiembre de 2020 y el Certificado de Registro Presupuestal 990 del 18 de septiembre de 2020 por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.287.999.735) M/CTE.** Con base en esto, se adelantaron los trámites correspondientes para adicionar los recursos provenientes del mismo a través del *"Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales"*, establecido en el *"Manual Operativo Presupuestal de las Entidades que confirman el Presupuesto Anual del Distrito Capital"*, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, quien a través de la Dirección Distrital de Presupuesto aprobó esta operación el 30 de octubre de 2020, mediante oficio 2020EE187726O1

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención	$1.502.999.735	$4.208.000.000	$4.316.000.000	$3.937.000.000	$324.000.000	14.287.999.735

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
(habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)						
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		$1.500.000.000	$1.550.000.000	$1.550.000.000	$400.000.000	5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$3.162.421.974	$5.500.000.000	$5.500.000.000	$4.000.000.000	$500.000.000	18.662.421.974
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$80.000.000	$4.650.000.000	$4.650.000.000	$5.550.000.000	$70.000.000	15.000.000.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**15.858.000.000**	**16.016.000.000**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**52.950.421.709**

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$2.295.000.000	$15.858.000.000	$16.016.000.000	$15.037.000.000	$1.294.000.000	50.500.000.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$1.287.999.735					1.287.999.735
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$1.162.421.974					1.162.421.974
TOTAL	**4.745.421.709**	**15.858.000.000**	**16.016.000.000**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**52.950.421.709**

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
03- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$5.464.000.000	$5.482.000.000	$6.348.000.000	$320.000.000	17.635.531.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$281.843.323	$1.017.000.000	$1.029.000.000	$951.000.000	$201.000.000	3.479.843.323

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
04- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.442.047.370	$8.545.000.000	$8.640.000.000	$6.838.000.000	$773.000.000	29.238.047.370
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$0	$832.000.000	$865.000.000	$900.000.000	0	2.597.000.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**15.858.000.000**	**16.016.000.000**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**52.950.421.709**

Capítulos modificados: 8 Costos del proyecto
Fecha: **04 de diciembre de 2020**
Versión:4
Justificación
Teniendo en cuenta los recursos incorporados en el proyecto de inversión por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.287.999.735) M/CTE.,** correspondiente al aporte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en el marco del convenio interadministrativo 919 de 2020 (Fuente de financiación: 03 - Recursos Administrados 20 - Administrados de destinación específica), se hace necesario trasladar recursos del concepto de gasto *"0312 - Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad"* con destino al concepto de gasto *"02 – Dotación"* para contar con los insumos necesarios y el soporte operativo para el proceso de estructuración de los proyectos de mejoramiento de vivienda, donde está incluido el servicio de transporte de personal para que los equipos técnicos y sociales puedan desplazarse a los territorios definidos y realizar el trabajo en campo, cumpliendo con todas las normas de bioseguridad y además, tener acceso a los demás elementos requeridos para cumplir con las metas propuestas, entre otros aspectos. En este sentido, la nueva distribución por tipo de gasto es la siguiente:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
05- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$5.464.000.000	$5.482.000.000	$6.348.000.000	$320.000.000	17.635.531.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$783.223.303	$1.017.000.000	$1.029.000.000	$951.000.000	$201.000.000	3.981.223.303
06- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$3.940.667.390	$8.545.000.000	$8.640.000.000	$6.838.000.000	$773.000.000	28.736.667.390
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios	$0	$832.000.000	$865.000.000	$900.000.000	$0	2.597.000.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
prestados a las empresas y servicios de producción						
TOTAL	**4.745.421.709**	**15.858.000.000**	**16.016.000.000**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**52.950.421.709**

Capítulos modificados 8 Costos del proyecto
Fecha: **11 de diciembre de 2020**
Versión:5
Justificación:

Teniendo en cuenta que es necesario contar con los recursos para financiar la adición de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del personal contratado en el equipo técnico y administrativo para ejecutar las actividades relacionadas con la etapa de aprestamiento que permitan dar cumplimiento a la meta de *"Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)",* lo cual es fundamental para garantizar el inicio de las intervenciones de estos proyectos en el marco del proyecto piloto del *"Plan Terrazas"* previsto para la vigencia 2021, se hace necesario efectuar un traslado interno en el proyecto de inversión por valor de **$59.152.368** que se encuentran asociados a la meta de *"Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP".*

Adicionalmente, se hace necesario efectuar la modificación para el traslado de recursos del concepto de gasto *"02 – Dotación"* con destino al concepto de gasto *"0312 - Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad"* por valor de **$182.874.040**, para dar continuidad al personal que se encuentra contratado como equipo técnico, social y jurídico con el fin de dar cumplimiento a los compromisos previstos en el proyecto de inversión, enmarcados en el Plan Terrazas y donde la Curaduría pública social se convierte en un factor fundamental para su desarrollo, de acuerdo con los planes de trabajo establecidos para el cierre de la vigencia en la fase de estructuración, y así, dar inicio a la ejecución de estos procesos durante el mes de diciembre y de igual manera para iniciar el año 2021, brindando el acompañamiento y asesoría a los hogares beneficiarios de estos programas.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En este sentido, la nueva distribución por meta y tipo de gasto es la siguiente:

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$1.562.152.103	$4.208.000.000	$4.316.000.000	$3.937.000.000	$324.000.000	14.347.152.103
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		$1.500.000.000	$1.550.000.000	$1.550.000.000	$400.000.000	5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$3.103.269.606	$5.500.000.000	$5.500.000.000	$4.000.000.000	$500.000.000	18.603.269.606
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$80.000.000	$4.650.000.000	$4.650.000.000	$5.550.000.000	$70.000.000	15.000.000.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**15.858.000.000**	**16.016.000.000**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**52.950.421.709**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
07- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$5.464.000.000	$5.482.000.000	$6.348.000.000	$320.000.000	17.635.531.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$600.349.263	$1.017.000.000	$1.029.000.000	$951.000.000	$201.000.000	3.798.349.263
08- Recurso Humano /	$4.123.541.430	$8.545.000.000	$8.640.000.000	$6.838.000.000	$773.000.000	28.919.541.430

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales						
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$0	$832.000.000	$865.000.000	$900.000.000	$0	2.597.000.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**15.858.000.000**	**16.016.000.000**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**52.950.421.709**

Capítulos modificados 8 Costos del proyecto
Fecha: **28 de diciembre de 2020**
Versión:6

Justificación:

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se tiene para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, dentro de las cuales se encuentra: ***"Crear una curaduría pública social"*** en el marco del programa ***"Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural"***, se llevó a cabo la revisión de las mediciones de la misma y se estableció la necesidad de hacer evidente que en la presente vigencia se dará cumplimiento a este propósito de la Administración Distrital en cuanto a su creación, en el marco de la política del Plan Terrazas Distrital construida de manera articulada con la Secretaría Distrital del Hábitat como entidad responsable de la definición de las políticas públicas sobre la materia.

Lo anterior, teniendo en cuenta el proceso de estructuración técnico, jurídico e institucional para la creación y puesta en marcha de la Curaduría Pública Social, de conformidad con el Decreto Nacional 2106 de 2019 y además, dar cumplimiento al artículo 78 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, mediante el cual se adoptó el plan de desarrollo, el cual establece lo siguiente:

> *"(…)* ***Artículo 78. Curaduría pública social.*** *La Caja de la Vivienda Popular tramitará el reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante. Así mismo, será la responsable del apoyo técnico en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico. (…)"*

Bajo este contexto, la meta para el 2020 es tener la Curaduría Pública Social creada para que sea el instrumento técnico de acercamiento a los hogares, para lograr que los procesos de intervención se desarrollen de acuerdo con las condiciones reales de los territorios y sus construcciones, lo cual generará mejores condiciones de habitabilidad para sus habitantes.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Esto permite alcanzar estándares de calidad de acuerdo con su realidad y mejorar su condición técnica de forma articulada y progresiva con los demás atributos urbanos de la ciudad, contribuyendo a disminuir la vulnerabilidad y por otra parte, generar condiciones productivas favorables y adicionalmente, permitirá que los trámites para el reconocimiento sean favorables, es decir sin incurrir en los costos que conllevan este proceso

En la versión inicial se tenía como indicadores del objetivo general:

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL	META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024
Banco de materiales operando	100%	20%	60%	80%	100%	100%
Curaduría social implementada como parte de la estructura misional de la CVP	100%	30%	70%	90%	100%	100%
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	100%	5%	30%	65%	95%	100%

Con la modificación queda:

Capítulos modificados 5.1 Objetivo General

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL	META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024
Banco de materiales operando	100%	20%	60%	80%	100%	100%
Curaduría pública social creada	100%	100%				
Curaduría social implementada como parte de la estructura misional de la CVP	100%	30%	70%	90%	100%	100%
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	100%	5%	30%	65%	95%	100%

Fecha: <u>29 de marzo de 2021</u>
Versión: 7
Justificación: Se actualiza la anualización de la población objetivo, con lo reportado en FUSS, indicando que para la meta 3 del proyecto se estima una población beneficiada de 1192.

ANUALIZACIÓN	
2020	208
2021	2.532
2022	2.495
2023	2.139

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2024	356
TOTAL	**7.730**

Capítulos modificados: 3.2 Población objetivo

Nota informativa articulación SEGPLAN: 29 de marzo de 2021

Justificación

Teniendo en cuenta el balance financiero requerido por la Secretaría Distrital de Planeación a ser aplicado únicamente para efectos de SEGPLAN, se presenta a continuación la distribución de los recursos por meta indicando para la vigencia 2020 los recursos comprometidos y afectados por la inflación del 0.3% y balanceados incrementando los recursos proyectados para la vigencia 2022 con el fin de mantener el valor del proyecto calculado para el cuatrienio.

Costos por meta (actividad y anualización)

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$ 1.104.921.665	$ 4.208.000.000	$ 4.805.412.622	$ 3.937.000.000	$ 324.000.000	14.379.334.287
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.	0	$ 1.500.000.000	$ 1.550.000.000	$ 1.550.000.000	$ 400.000.000	5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$ 3.001.365.793	$ 5.500.000.000	$ 5.689.322.234	$ 4.000.000.000	$ 500.000.000	18.690.688.027
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a	$ 38.934.000	$ 4.650.000.000	$ 4.692.200.000	$ 5.550.000.000	$ 70.000.000	15.001.134.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.						
TOTAL	**4.145.221.458**	**15.858.000.000**	**16.736.934.856**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**53.071.156.314**

Costos por Fuente de Financiación (Anualización

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 2.117.060.115	15.858.000.000	16.736.934.856	15.037.000.000	1.294.000.000	51.042.994.971
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 830.866.710					830.866.710
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.197.294.633					1.197.294.633
						0
TOTAL	**4.145.221.458**	**15.858.000.000**	**16.736.934.856**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**53.071.156.314**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
09- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$ 22.176.946	$ 5.157.800.000	$ 5.482.000.000	$ 6.348.000.000	$ 320.000.000	17.329.976.946
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$ 93.857.081	$ 947.000.000	$ 1.538.225.883	$ 951.000.000	$ 201.000.000	3.731.082.964
10- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 4.029.187.431	$ 7.519.708.000	8.851.708.973	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	28.011.604.404
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$ 2.233.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	3.998.492.000
TOTAL	**4.145.221.458**	**15.858.000.000**	**16.736.934.856**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**53.071.156.314**

Fecha: 31 de mayo de 2021
Versión:8
Justificación: 16 de abril:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta la Circular Externa SDH 000001 de 2021 de la Secretaria Distrital de Hacienda y la meta del proyecto de inversión: “Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.", se hace necesario efectuar la reducción en el presupuesto del proyecto de inversión, para lo cual se tiene en cuenta la siguiente justificación:

En la meta 2 “Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos", en la cual se adelantan las acciones técnico-jurídicas y sociales necesarias para generar condiciones para la ejecución física de las obras asociadas a el Piloto Plan Terrazas, se reducirán $ 412.000.000, recursos que afectarán significativamente el desarrollo de la meta y dado que disminuiría de 400 a 240 ejecuciones de las intervenciones de viviendas en el marco del proyecto piloto “Plan Terrazas”, en la medida que ésta era la proyección para la presente vigencia en el segundo semestre, toda vez que actualmente se están desarrollando las estructuraciones de dichas intervenciones que se verán materializadas en el objeto de la meta numero dos (2) y que se encuentran en proceso y desarrollo normativo para llevar a feliz término.

Como consecuencia de lo anterior, esta reducción requiere lograr la consecución de más recursos en las siguientes vigencias con el fin de conseguir la meta establecida por la entidad de las 1250 intervenciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 001 de 2021, se considera procedente efectuar la reducción en el presupuesto del proyecto de inversión, para lo cual se tiene en cuenta la siguiente justificación:

En la meta 2 “Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos", en la cual se adelantan las acciones técnico-jurídicas y sociales necesarias para generar condiciones para la ejecución física de las obras asociadas a el Piloto Plan Terrazas, se reducirán $ 412.000.000, recursos que afectarán significativamente el desarrollo de la meta y dado que disminuiría de 400 a 240 ejecuciones de las intervenciones de viviendas en el marco del proyecto piloto “Plan Terrazas”, en la medida que ésta era la proyección para la presente vigencia en el segundo semestre, toda vez que actualmente se están desarrollando las estructuraciones de dichas intervenciones que se verán materializadas en el objeto de la meta numero dos (2) y que se encuentran en proceso y desarrollo normativo para llevar a feliz término.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Como consecuencia de lo anterior, esta reducción requiere lograr la consecución de más recursos en las siguientes vigencias con el fin de conseguir la meta establecida por la entidad de las 1250 intervenciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

"En la meta 4 "Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas" se reducirán $1.648.000.000, lo cual no afecta la meta programada para la vigencia y se dispone este recurso teniendo en cuenta que es un proyecto establecido como apoyo integral al proyecto piloto del plan terrazas con su correspondiente curaduría que está medido en términos porcentuales en su implementación, es decir, que si bien depende y forma parte integral del desarrollo de las demás metas del proyecto de inversión, el resultado físico de estas otras metas, no afecta directamente el proceso que se surta para la implementación y la consolidación del banco materiales y su funcionamiento de acuerdo con lo establecido con el plan de desarrollo.

Se determina que los recursos disponibles, a pesar de que exige un reto para atender las necesidades estimadas, éste se permite continuar con las actividades que buscan lograr la implementación del 100% del instrumento soporte a la operación del Piloto Plan Terrazas, el cual estará asociado a los aspectos técnicos y financieros que permitan garantizar la calidad y oportunidad en el desarrollo de obras buscando que se haga de forma directa y que sean medibles las transacciones, con el fin de lograr la disminución de los costos directos establecidos en el esquema de ejecución del proyecto y por ende, un beneficio a la población objetivo.

Como consecuencia de lo anterior, esta reducción requiere lograr la consecución de más recursos en las siguientes vigencias con el fin de conseguir la meta establecida por la entidad y que se encuentran plasmadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Costos por meta (actividad y anualización)

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$1.562.152.103	$4.208.000.000	$4.316.000.000	$3.937.000.000	$324.000.000	14.347.152.103
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el		$1.088.000.000	$1.860.000.000	$1.652.000.000	$400.000.000	5.000.000.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.						
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$3.103.269.606	$5.500.000.000	$5.500.000.000	$4.000.000.000	$500.000.000	18.603.269.606
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$80.000.000	$3.002.000.000	$5.660.000.000	$6.188.000.000	$70.000.000	15.000.000.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**13.798.000.000**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**52.950.421.709**

Costos por Fuente de Financiación (Anualización)

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$2.295.000.000	13.798.000.000	$17.336.000.000	15.777.000.000	1.294.000.000	50.500.000.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$1.287.999.735					1.287.999.735
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$1.162.421.974					1.162.421.974
TOTAL	**4.745.421.709**	**13.798.000.000**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**52.950.421.709**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
11- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$3.509.800.000	$ 6.492.000.000	$ 6.986.000.000	$ 320.000.000	17.329.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$600.349.263	$ 947.000.000	$1.339.000.000	$ 1.053.000.000	$ 201.000.000	4.140.349.263

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
12- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.123.541.430	$ 7.519.708.000	$8.640.000.000	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	27.894.249.430
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$ 1.821.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	3.586.492.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**13.798.000.000**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**52.950.421.709**

- **Justificación: 30 de abril:**

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular suscribieron el convenio interadministrativo 919 de 2020, con el fin de obtener la información relevante sobre la metodología de formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda en su etapa de estructuración, que aporte tanto a la política pública del país, como al insumo previo para la ejecución de nuevos proyectos en el Distrito Capital, el Ministerio en cumplimiento de la función atribuida a la Dirección del Sistema Habitacional, aportó recursos financieros por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.287.999.735) M/CTE.,** los cuales desembolsó a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Ahora bien, la cláusula tercera *"COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARÍA"*, en su numeral 15 estableció: *"15. Recibir y efectuar el traslado de los recursos aportados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio, en la cuenta que para el efecto indique LA CAJA como entidad ejecutora."*, para lo cual, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1178 del 07 de septiembre de 2020 y el Certificado de Registro Presupuestal 990 del 18 de septiembre de 2020 por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.287.999.735) M/CTE.**

Teniendo en cuenta que, de los recursos en mención, a cierre de 2020 quedó un saldo sin ejecutar por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS ($ 481.333.026) M/CTE**, el 12 de febrero de 2021, el Comité Extraordinario del Convenio aprobó emplear estos recursos, para la estructuración de ciento cincuenta (150), mejoramientos adicionales y una prórroga en tiempo al Convenio hasta el próximo 31 de mayo de 2021.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la incorporación de éstos recurso, fue necesario realizar el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de Vivienda Popular-CVP por $481.333.026, indicando que en el ingreso era necesario dejar por concepto Superávit fiscal de ingresos de destinación específica la suma de $94.933.106. La distribución de los costos del proyecto por fuente de financiamiento y posición presupuestal quedó registrada en la plataforma BOGDATA al corte del 30 de abril de 2021.

Costos por meta (actividad y anualización)

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$ 1.562.152.103	$ 4.689.333.026	$4.316.000.000	$ 3.937.000.000	$ 324.000.000	14.828.485.129
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		$ 1.088.000.000	$1.860.000.000	$ 1.652.000.000	$ 400.000.000	5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$ 3.103.269.606	$ 5.500.000.000	$5.500.000.000	$ 4.000.000.000	$ 500.000.000	18.603.269.606
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$ 80.000.000	$ 3.002.000.000	$5.660.000.000	$ 6.188.000.000	$ 70.000.000	15.000.000.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**14.279.333.026**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**53.431.754.735**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Costos por Fuente de Financiación (Anualización)

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$2.295.000.000	$ 13.798.000.000	$17.336.000.000	$ 15.777.000.000	$ 1.294.000.000	50.500.000.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$1.287.999.735	$386.399.920				1.674.399.655
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$1.162.421.974					1.162.421.974
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$94.933.106				94.933.106
TOTAL	**4.745.421.709**	**14.279.333.026**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**53.343.754.735**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
13- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$3.509.800.000	$ 6.492.000.000	$ 6.986.000.000	$ 320.000.000	17.329.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$600.349.263	$ 947.000.000	$1.339.000.000	$ 1.053.000.000	$ 201.000.000	4.140.349.263
14- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.123.541.430	$ 8.001.041.026	$8.640.000.000	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	28.375.582.456
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$ 1.821.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	3.586.492.000
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing						0
TOTAL	**4.745.421.709**	**14.279.333.026**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**53.431.754.735**

Justificación: 16 de mayo:

Teniendo en cuenta que se contratara a través de un operador logístico (BTL) el desarrollo de las actividades misionales de la dirección incluidas en el componente social del proyecto, las cuales se realizarán en el marco de las intervenciones en los territorios priorizados buscando fortalecer la transparencia, el control y la participación ciudadana, y que para ello es necesario realizar un traslado de recursos entre conceptos de gasto del proyecto así:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
15- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$3.509.800.000	$ 6.492.000.000	$ 6.986.000.000	$ 320.000.000	17.329.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$600.349.263	$ 897.000.000	$1.339.000.000	$ 1.053.000.000	$ 201.000.000	4.090.349.263
16- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.123.541.430	$ 8.001.041.026	$8.640.000.000	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	28.375.582.456
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$ 1.821.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	3.586.492.000
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		50.000.000				50.000.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**14.279.333.026**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**53.381.754.735**

Fecha: 30 de junio de 2021
Capítulos modificados 7 Productos, Metas e Indicadores del Proyecto; 8 Costos del proyecto
Versión: 9

Justificación:

Para atender los gastos generados por la administración del contrato de Fiducia Mercantil a suscribir entre la Fiduciaria seleccionada mediante proceso de selección, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, requieren presupuesto para la administración y ejecución de los recursos aportados en el Convenio 686 de 2021 en el marco de la "Implementación del plan terrazas", como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Así las cosas, esta reprogramación presupuestal no incide en la modificación de metas, actividades ni indicadores del proyecto, manteniendo su programación actual.

A continuación, se muestra el resumen de la reprogramación:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
17- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$3.509.800.000	$ 6.492.000.000	$ 6.986.000.000	$ 320.000.000	17.329.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$600.349.263	$ 897.000.000	$1.339.000.000	$ 1.053.000.000	$ 201.000.000	4.090.349.263
18- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.123.541.430	$ 8.001.041.026	$8.640.000.000	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	28.375.582.456
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$1.783.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	3.548.492.000
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		88.000.000				88.000.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**14.279.333.026**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**53.343.754.735**

Fecha: 28 de julio de 2021
Versión: 10
Justificación:

El Plan Terrazas se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la, Bogotá del siglo XXII”, con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

La Caja de la Vivienda Popular, como entidad co-responsable junto a la Secretaría Distrital del Hábitat de la creación, implementación y puesta en marcha de este proyecto piloto, formuló el proyecto de inversión “7680 - *Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.”,* el cual se ha desarrollado a la fecha acorde con las dinámicas y fundamentos que requiere el desarrollo de este tipo de proyectos; presentando avance significativos en temas normativos necesarios, entre muchos otros, para establecer un proceso

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

contractual para la aplicación de métodos alternos para el reconocimiento de las edificaciones existentes, sustraer de la jurisdicción de los curadores la expedición de otras actuaciones urbanísticas, lo cual concluyó con la expedición del Decreto 1333 de 2020, que generó además una modificación de los lineamientos de diseño arquitectónico y estructural para adecuar los diseños de segundos pisos a las condiciones funcionales y estructurales de los primeros pisos; la reglamentación necesaria para establecer las funciones para el reconocimiento de edificaciones de VIS que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Esto se logró con la expedición del Decreto distrital 265 de 2020, el cual permite habilitar los trámites de Apoyo Técnico y Reconocimiento a las edificaciones existentes. Así mismo, avances técnicos significativos como la suscripción del Contrato CVP-CTO-885-2020 con la Organización Build Change cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios de la Organización BUILD CHANGE, para la aplicación de métodos alternos a la norma sismo resistente, basados en el “Manual de Evaluación y reforzamiento Sísmico para Reducción de Vulnerabilidad en Viviendas”, de su propiedad, que permita la ser aplicado en el reconocimiento de edificaciones existentes y estructuración de proyectos en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda”; y avances sociales, avances en cuanto al esquema financiero y presupuestal y avances administrativos para la implementación de la etapa de ejecución.

Todo lo anterior ha constituido un avance significativo y un aporte invaluable no solo al cumplimiento de los logros del Plan de Desarrollo Distrital sino a la ciudadanía, lo cual ha requerido un compromiso total de la CVP y el área a cargo de este proyecto, limitado por las condiciones actuales generadas por la emergencia sanitaria por el COVID -19 por lo que a pesar de lo avanzado, aún se tienen necesidades importantes en temas jurídicos, reglamentarios y de interoperabilidad que se encuentran en proceso, y que afectan e impactan en el desarrollo de las metas establecidas para la vigencia 2021, teniendo en cuenta que concluir la interrelación que hay entre ellas por la existencia de un factor de secuencialidad en el marco de la asistencia técnica que presta la entidad -Estructuración (prefactibilidad) -factibilidad -trámite expedición del acto de reconocimiento -postulación -asignación (a cargo de la SDHT) -ejecución del subsidio-, razón por la cual se hace necesario realizar ajustes en programación de las metas del proyecto de inversión para la vigencia 2021, sin afectar el cumplimiento de las metas establecidas para el cuatrienio 2020 – 2024, tanto del proyecto de inversión como del Plan de Desarrollo Distrital.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En este sentido, se puede disponer en esta vigencia 2021 de recursos presupuestales asociados a la posición presupuestal 1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales, programados para la meta 3 del proyecto de inversión "*Expedir 1500 actos de reconocimiento en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.";* y de esta manera apoyar la implementación de las dimensiones y políticas del desempeño institucional que integran el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la CVP, a través del proyecto de inversión 7696 "Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular", el cual soporta además de manera importante al cumplimiento de las metas del proyecto 7680 en lo concerniente al Modelo de Gestión y el Sistema Integrado de Gestión, reflejado, entre otros, en la creación y actualización la estructura documental requerida para la puesta en marcha del proyecto.

Por las condiciones anteriormente descritas, se requiere actualizar el proyecto de inversión 7680, en lo relacionado a sus metas, así como realizar el traslado presupuestal, de tal manera que lo reportado corresponda a las condiciones reales con que hoy opera el proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a pesar de lo avanzado, aún se tienen necesidades importantes por satisfacer, que no permiten el cumplimiento de las metas como están actualmente establecidas, algunas de estas son:

i) Modificación del decreto 265 de 2020 para contar con un mecanismo normativo que permite exceptuar el cumplimiento de normas urbanísticas a los proyectos de ampliaciones de viviendas que formen parte del plan terrazas, aún en proceso de expedición.
ii) Reglamento operativo del Decreto 145 del 2021 *Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones.*
iii) El recorte presupuestal para asignar subsidios que se tenía previsto en 400, se limitó a 143 por un monto de hasta 45 smlmv.
iv) Mediante convenio 686 del 2021, suscrito entre la SDHT y la CVP, con el objeto de "Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la Secretaria Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para formular e implementar el proyecto piloto que desarrolle el esquema de solución habitacional "Plan Terrazas". SDHT, inició el proceso de contratación de la Fiducia. A la fecha no se ha cerrado el proceso.
v) Definición de los procedimientos para la operación del BDM, el cual está en curso.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

vi) Concluir con la adecuación necesaria para que la interoperatividad entre la SDHT y la Caja de la Vivienda Popular se concrete. Lo anterior nos permitirá, agilizar el proceso de postulación y expedición de las resoluciones de asignación a los hogares de Plan Terrazas.

Consecuentes con lo anterior, se modifica los siguientes capítulos

Capítulo 7: Productos, Metas e Indicadores del Proyecto.

La programación inicial

Producto 1.

Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas
Medido a través de: Número de viviendas de interés social urbanas

Programación de Indicador(es):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Viviendas de Interés Social urbanas mejoradas	0	400	400	400	50	**1.250**

Meta: Estructurar 1,250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio.

Indicador: Número de proyectos estructurados
Fuente de verificación:
Formula de indicador: Sumatoria de proyectos estructurados en la vigencia
Tipo de anualización: Suma
Vigencia: 2020-2024
Periodicidad: Anual
Línea Base para el cálculo del indicador: N/A

Producto 2.

Producto MGA: Documentos normativos
Indicador MGA: Número de Documentos normativos elaborados
Medido a través de: Número de documentos

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Programación de Indicador(es):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Documentos normativos elaborados	50	500	500	400	50	**1.500**

Meta: Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
Indicador: Número de actos de reconocimiento expedidos

Fuente de verificación: Actos de reconocimiento expedidos
Formula de indicador: Sumatoria actos de reconocimiento expedidos en la vigencia
Tipo de anualización: Suma
Vigencia: 2020 a 2024
Periodicidad: Mensual
Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Producto 3.

Producto MGA: Vivienda de interés social mejoradas.
Indicador MGA: Número de Vivienda de interés social mejoradas.

Programación de Indicador(es):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Vivienda de interés social mejoradas	0	400	400	400	50	**1.250**

Meta: Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Indicador: Porcentaje de avance implementación banco de materiales
Medido a través de: Número de viviendas
Fuente de verificación:
Formula de indicador: Sumatoria de puntos de avance programados en la vigencia
Tipo de anualización: Suma
Vigencia: 2020-2024
Periodicidad: Anualización

Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Indicadores	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Viviendas de Interés Social urbanas mejoradas	0	400	400	400	50	**1.250**
Documentos normativos elaborados	50	500	500	400	50	**1.500**
Vivienda de interés social mejoradas	0	400	400	400	50	**1.250**

Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN): Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)

Indicador(es): Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	20	380	400	400	50	**1.250**

Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN): Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

Indicador(es): Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas	0	240	500	460	50	**1.250**

Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN): Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.

Indicador(es): Predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de actos de reconocimiento expedidos	50	500	500	400	50	**1.500**

Actividad (MGA) - Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

Indicador(es): Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales	20%	60%	80%	100%	100%	**100%**

Indicadores de Gestión (MGA): Subsidios para Mejoramiento de Vivienda Asignados
Unidad de Medida: Número

Programación

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Subsidios para mejoramiento de vivienda asignados	0	400	400	4000	50	**1.250**

Capítulo 3, Item 3.2. Población Objetivo
Programación Inicial

ANUALIZACIÓN	
2020	208
2021	2.532
2022	2.495
2023	2.139
2024	356
TOTAL	**7.730**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Capítulo 4 Localización

Programación Inicial

Ciudad de Bogotá, D.C., en 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios, se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de mejoramiento integral, y de estos, 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de mejoramiento integral. Las intervenciones proyectadas tendrán impacto en las siguientes localidades:

- San Cristóbal
- Rafael Uribe Uribe
- Usme
- Ciudad Bolívar
- Bosa
- Suba

Capítulo 5. Item - **5.1 Objetivos del Proyecto:** Programación Indicador de Resultado Programación Inicial.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL	META 2020-2024	2020	2021	2022	2023	2024
Banco de materiales operando	100%	20%	60%	80%	100%	100%
Curaduría pública social creada	100%	100%				
Curaduría social implementada como parte de la estructura misional de la CVP	100%	30%	70%	90%	100%	100%
Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	100%	5%	30%	65%	95%	100%

Capítulos modificados: Capitulo 3, 4, 5, 7 y capitulo 8.

Costos por meta

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$ 1.562.152.103	$ 4.689.333.026	$4.316.000.000	$ 3.937.000.000	$ 324.000.000	14.828.485.129

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		$ 1.088.000.000	$1.860.000.000	$ 1.652.000.000	$ 400.000.000	5.000.000.000
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$ 3.103.269.606	$ 5.500.000.000	$5.500.000.000	$ 4.000.000.000	$ 500.000.000	18.603.269.606
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$ 80.000.000	$ 3.002.000.000	$5.660.000.000	$ 6.188.000.000	$ 70.000.000	15.000.000.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**14.279.333.026**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**53.431.754.735**

Costos por posición presupuestal:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
19- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$21.531.016	$3.509.800.000	$ 6.492.000.000	$ 6.986.000.000	$ 320.000.000	17.329.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$600.349.263	$ 897.000.000	$1.339.000.000	$ 1.053.000.000	$ 201.000.000	4.090.349.263
20- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.123.541.430	$ 8.001.041.026	$8.640.000.000	$ 6.838.000.000	$ 773.000.000	28.375.582.456
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 0	$1.783.492.000	$ 865.000.000	$ 900.000.000	$ 0	3.548.492.000
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		$ 88.000.000				88.000.000
TOTAL	**4.745.421.709**	**14.279.333.026**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**53.431.754.735**

Costos por fondo de financiación:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$2.295.000.000	$13.798.000.000	$17.336.000.000	$15.777.000.000	$1.294.000.000	50.500.000.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$1.287.999.735	$386.399.920				1.674.399.655
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$1.162.421.974					1.162.421.974
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$94.933.106				94.933.106
TOTAL	**4.745.421.709**	**14.279.333.026**	**17.336.000.000**	**15.777.000.000**	**1.294.000.000**	**53.431.754.735**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: **30 de septiembre de 2021**
Versión: 11
Capítulo 7

Justificación: Modificación presupuestal por distribución y ajuste de las metas del proyecto de inversión a partir de la vigencia 2021.

Costos por meta

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	1.072.739.481	4.689.333.026	1.963.750.000	4.117.000.000	1.220.488.000	13.063.310.507
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		1.088.000.000	4.612.014.000	1.952.000.000	1.500.934.856	9.152.948.856
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	2.913.947.372	4.491.512.000	3.774.236.000	5.000.000.000	1.000.000.000	17.179.695.372
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	37.800.000	3.002.000.000	4.650.000.000	6.188.000.000	70.000.000	13.947.800.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.270.845.026**	**15.000.000.000**	**17.257.000.000**	**3.791.422.856**	**53.343.754.735**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Costos por posición presupuestal:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
01- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	21.531.016	3.509.800.000	7.035.000.000	7.458.000.000	320.000.000	18.344.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	600.349.263	737.320.309	491.000.000	951.000.000	201.000.000	2.980.669.572
03- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.402.606.574	8.497.375.315	6.257.000.000	7.948.000.000	2.193.488.000	28.298.469.889
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	438.349.402	0	900.000.000	1.076.934.856	2.415.284.258
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		88.000.000	94.000.000			182.000.000
006-Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida; servicios de transporte; y servicios de distribución			148.000.000			148.000.000
009-Servicios a la comunidad - arriendos			975.000.000			975.000.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.270.845.026**	**15.000.000.000**	**17.257.000.000**	**3.791.422.856**	**53.343.754.735**

Costos por fondo de financiación:

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 1.574.065.144	$ 12.789.512.000	$ 15.000.000.000	$ 17.257.000.000	$ 3.791.422.856	$ 50.412.000.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 1.287.999.735	$ 386.399.920				$ 1.674.399.655
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.162.421.974					$ 1.162.421.974

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$ 94.933.106				$ 94.933.106
TOTAL	**$ 4.024.486.853**	**$ 13.270.845.026**	**$ 15.000.000.000**	**$ 17.257.000.000**	**$ 3.791.422.856**	**$ 53.343.754.735**

Fecha: **19 de noviembre 2021**

Versión: 12
Capítulos 2, 3, 4, 5 (cambios de forma) capítulo 6, 9 (cambios conceptuales),12 se complementa

Justificación:

El Plan Terrazas **se concibe como una intervención integral del hábitat**, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Se concibió en el marco del propósito 1, del Plan Distrital de Desarrollo como puede observarse en la tabla siguiente:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, mediante la asistencia técnica, social, jurídica y financiera realizada a los ciudadanos de estratos 1 y 2 de Bogotá, tanto para la operación del subsidio distrital de vivienda en especie en zona urbana y

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

rural, así como para la obtención de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna.

Se le ha apostado a desarrollarla a través de una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, social, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y hogares que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

El Plan Distrital de Desarrollo incorporó las siguientes metas plan:

Meta PDD 2020-2024	Magnitud	Indicador
129 formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas	**100%**	Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas**.**
125 crear una curaduría pública social.	**100%**	CPS creada. CPS implementada como parte de la estructura misional de la CVP
124 crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**100%**	Banco de materiales operando

Consecuentes, con el Plan Distrital de Desarrollo y bajo las orientaciones de política de la SDHT, se procede a la formulación del Proyecto de Inversión 7680 “Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio”.

Para el cumplimiento de este proyecto de inversión se establecieron cuatro (4) metas:

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
		requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Desde la CAJA, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se ha gerencia do el proyecto de inversión enfocándose en la estructuración de condiciones para la adecuada implementación y desarrollo de las metas. Para el logro de lo anterior y entendiendo el desarrollo integral del hábitat, como el conjunto de medidas y acciones que se orientan a garantizar el desarrollo humano y el bienestar de las personas que están al centro de un sistema de relaciones y tensiones entre el medio ambiente, las decisiones que toma el sector público -administraciones- y las propias de la dinámica territorial.

El anterior enfoque es el que nos posibilita después de quince (15) meses de implementación, solicitar las siguientes actualizaciones y modificaciones:

1.1 Actualización capítulo 6 “Descripción del proyecto”. Componente Social.

La Entidad, mediante resolución 2876 del 10 de septiembre del 2021, expidió el Manual de Gestión Social, a través del cual genera directrices para el acompañamiento social a los hogares que beneficia a través de los programas misionales. Lo define como un instrumento a través del cual busca facilitar respuestas a las realidades sociales de las comunidades habitantes en los territorios en donde la CAJA ejecuta las políticas a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat y orienta la creación de los Planes de Gestión Social de las áreas misionales.
Consecuentes con lo anterior, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, implementa el Plan de Gestión Social, instrumento del nuevo esquema habitacional que se debió construir para la ejecución de este nuevo proyecto Plan Terrazas. Se ha concebido su implementación a través de tres (3) fases: a) Reconocimiento de los Territorios, b) Reactivación de los territorios y c) consolidación del territorio. Metodológicamente, para la implementación del plan de gestión se optó por los espacios de diálogo con líderes, y potenciales hogares.

La implementación del Plan de Gestión Social se integra transversalmente en las etapas y actividades del proyecto (focalización, estructuración del proyecto, expedición del acto de reconocimiento, postulación, ejecución y sostenibilidad), utilizando herramientas e

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

instrumentos tales como la caracterización territorial y de los hogares entre otros y los espacios de diálogo a través de los cuales transitan información, capacitación y movilización de ofertas institucionales que acompañan el proceso de asistencia técnica y social a los hogares. Es a través de estos espacios de diálogo por los cuales se inician los procesos de identificación de condiciones para la implementación del proyecto, la caracterización territorial y poblacional. Espacios a través de los cuales se va profundizando en el reconocimiento del entorno y conocimiento de los hogares y de las personas que los conforman (potencialidades y debilidades).

A partir de este acercamiento, se ha identificado la existencia de un riesgo potencial, que incide sobre la etapa de ejecución, etapa en la cual se construyen las obras programadas con los recursos asignados por la SDHT para el proyecto Plan Terrazas e incluso sobre las que puedan llegar a programarse con recursos del Banco Distrital de Materiales -BDM- etapa sobre la cual la CAJA tiene la responsabilidad de supervisión de obra.

El riesgo se concreta y evidencia en: la extensión del tiempo **de ejecución de la obra,** la disminución en **cantidad** de obra realizada y, en la no **oportunidad** en la entrega de las obras físicas realizadas. La causa de este riesgo es la falta de capacidad de ingresos y ahorro, de algunos de los hogares que hacen parte del proyecto para cubrir los costos de traslado transitorio por el tiempo que dure la obra, traslado de sus bienes inmuebles y cuidado de la vivienda durante este mismo periodo.

En relación con la implementación del proyecto y fines de la política pública del hábitat, se genera entonces, una necesidad objetiva (carencias existentes entre el momento o estado actual y el deseado), que requiere de una respuesta institucional que permitan reducir cualquier evento que afecte negativamente el fin social del proyecto.

Es evidente que el Distrito Capital ha avanzado significativamente al haber generado las condiciones de atención de estos hogares con una nueva modalidad de subsidio, pero los enfoques que marcan la ruta del actual plan de desarrollo: de derechos, diferenciales, territoriales, conlleva el reconocimiento de las múltiples realidades existentes de los hogares. Algunas situaciones agravadas por los efectos de la pandemia del COVID, estudiarlas y buscarles salidas en el marco de la construcción y concreción de respuestas integrales.

Consecuentes con lo anterior, se hace necesario, desde esta perspectiva, dejar abierta la posibilidad para generar nuevas alternativas complementarias y diseñar e implementar medidas tales como los reconocimientos económicos emergentes, adicionales y nuevos permitidos por la actual normatividad cuando sea absolutamente necesario para cumplir con el fin superior del proyecto. Deben previamente explorarse salidas concertadas con los distintos actores que hacen parte del proyecto. En el evento de requerirse, se tendrán en cuenta la

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

posibilidad que abre el Decreto Distrital 145 del 2021, que en su artículo 8, incorpora la figura de otros aportes en el marco de la complementariedad y concurrencia.

Se justifica actualizar, el proyecto en su formulación, para abrir alternativas de respuestas a las necesidades objetivas del proyecto, en razón a que desde el lineamiento inicial se le define a Plan Terrazas, como **"una intervención integral del hábitat"** y a que la integralidad se concreta cuando las instituciones se han fortalecido para construir capacidad que les permita una vez identificada la necesidad, construirle salidas a través de respuestas que articulen acciones para instalar condiciones hacia la sostenibilidad de los procesos a cargo.

Habiendo transcurrido quince (15) meses, de implementación del proyecto Plan Terrazas, en los cuales se actuó transversalmente con el Plan de Gestión Social, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, cuenta con los elementos suficientes que le permiten establecer, que es necesario, incorporar en el esquema normativo-técnico y social del proyecto Plan Terrazas, nuevas medidas que le permitan reducir los riesgo de no ejecución o ejecución incompleta de las obras por la no previsión de aspectos a cubrir en el marco del desarrollo de los componentes del proyecto, por las razones antes detalladas.

Consecuentes con lo anterior, debe entonces, quedar abierta la posibilidad, para que en aquellos casos, en que se requiera, se puedan aplicar el pago del traslado temporal de los bienes inmuebles del hogar, el apoyo temporal de arrendamiento, así como aquellos pagos que aportan a la meta del sistema del cuidado, que recaen directamente sobre la CAJA, tales como la vigilancia de los inmuebles y aporten a nivel distrital al sistema del cuidado en tanto suman al conjunto de acciones de política para equilibrar la oferta y la demanda de cuidados entre los diferentes actores que participan en el proceso de mejoramiento de vivienda.

1.2 Actualización capítulo 6 "Descripción del proyecto". Banco Distrital de Materiales -BDM-.

El Banco Distrital de Materiales, es un instrumento de política pública de gran relevancia, en tanto aporta al cumplimiento del ODS 11, no es posible lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles sin la inversión social en los territorios y en los hogares que lo habitan. La marginalización, es producto de la exclusión social y económica, el crecimiento de una ciudad informal refleja la débil capacidad del Estado para garantizar derechos y resolver rápidamente las necesidades de los ciudadanos.

En la ciudad informal además de los riesgos generados por la construcción "inapropiada", por fuera de la norma de sismo resistencia se suma la vulnerabilidad física de los territorios y la incapacidad económica de los hogares para invertir directamente en su reducción del riesgo, situación que se refleja en el deterioro físico de la vivienda y en el entorno de esta. La CEPAL,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

en los informes de los últimos años, ha evidenciado como aumenta gradualmente el déficit cualitativo de las ciudades en grandes ciudades como efecto del envejecimiento de la vivienda, envejecimiento que tiene relación directa con el ciclo vital y oportunidades de ingreso de quienes los habitan. Hoy vemos territorios como el del barrio Guacamayas, en donde la caracterización nos indica que la población que lo habita se es mayor a los 60 años, así mismo nos arroja la información los bajos recursos de esta población.

El BDM, como instrumento de Política Pública, debe caracterizarse por su aporte a la inclusión y sostenibilidad de los territorios, predios y viviendas. De esta manera es importante que desde el banco se puedan orientar recursos que beneficien a hogares con mayor vulnerabilidad social, para reducir la inequidad, garantizar bienestar y aportar a la calidad de vida.

Consecuentes con lo anterior, el Hito más importante del Banco Distrital de Materiales, podría ser el aporte complementario al SDVE, cubriendo costos directos e indirectos que se requieran para tener una cantidad de obra superior a la que se hubiese podido obtener a precios comerciales con óptima calidad, apalancando estas obras adicionales a través del BDM..

Configura lo anterior, una segunda, necesidad objetiva del proyecto que consiste en generar condiciones para que los hogares con asignación del SDVE para la construcción de vivienda progresiva, del proyecto Plan Terrazas, puedan encontrar una alternativa viable en el BDM, que les permita contar con la posibilidad de complementar y concurrir con los subsidios asignados cuando el ente estructurador del proyecto, en este caso la Caja de la Vivienda Popular, responsable también de la postulación del hogar al SDVE del hábitat, considere indispensable contar con recursos adicionales a los del subsidio, para realizar actividades constructivas complementarias al subsidio que se van a materializar en mayores áreas de ampliación construida, que incluye posiblemente mayores espacios en los segundos pisos y refuerzos estructurales adicionales. Condiciones que deberán quedar claramente establecidas en el presupuesto radicado ante la SDHT. La determinación del monto que irá vía BDM, corresponderá al costeo que realice el estructurador del proyecto.

Justificada la necesidad, se debe proceder a la modificación del componente del proyecto: **Banco Distrital de Materiales**, el cual debe cambiar su alcance, con el fin de que los hogares beneficiarios de Plan Terrazas, por la vía del BDM, puedan contar con la posibilidad de inversión complementaria al SDVE. Los recursos adicionales a los que pueda acceder los hogares, cubrirán los costos directos e indirectos de esta obra adicional. Se materializan los beneficios, en mayores áreas de ampliación construida (la que incluye posiblemente mayores espacios en los segundos pisos), refuerzos estructurales adicionales ó mayores cantidades de obra ejecutada en los casos en los que por determinadas condiciones no se puedan realizar ampliaciones.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El monto máximo de recursos del BDM por hogar, lo determinará la Dirección de Mejoramiento de Vivienda para cada vigencia, así mismo, determinará los criterios y procedimiento para su aplicación. En todos los casos se buscará el adecuado reconocimiento de los costos directos e indirectos asociados a este tipo de obra propendiendo porque el beneficio obtenido por los hogares sea el de mayor cantidad de obra construida o beneficios en el precio de los materiales como efecto de la canalización de la oferta y la demanda realizada desde el BDM.

1.3 Modificar la magnitud e indicadores de la meta 2 "Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos".

La tercera necesidad, que tiene el proyecto para esta fecha, es la de ajustar la magnitud de la meta 2 y los indicadores de medición. Se ha evidenciado la necesidad del ajuste en el proceso de seguimiento que realizamos a la ejecución de las metas del proyecto.

Si bien es cierto, la entidad, completó su esquema normativo, técnico, social para el mes de septiembre del 2021, y sobre esta base ha avanzado en la estructuración de 200 proyectos, ha expedido 185 actos de reconocimiento y ha postulado los 143 hogares al SDVE, a la fecha del 22 de noviembre cuenta con resolución de asignación para 60 hogares, para el efecto ha iniciado los procesos de contratación de ejecución de obra el cual tiene programado adjudicar el 30 de noviembre y el de interventoría, programado para el 3 de diciembre.

A la par con el trabajo que se ha adelantado desde la CAJA, con los resultados expuestos; la SDHT, avanza en la definición del Manual Operativo del Banco Distrital de Materiales y con la para la identificación y asignación del o los proveedores de materiales, proceso que está en curso y que quedará según lo programado asignado en la actual vigencia.

El anterior escenario, sumado a la responsabilidad que tiene la CAJA de garantizar que el Banco Distrital de Materiales, se implemente, se constituyen en una oportunidad para que este segundo grupo, de 83 hogares del proyecto Plan Terrazas, pueda vincularse a los beneficios del Banco Distrital de Materiales. Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, requiere que la meta y los indicadores se modifiquen, sin que tal situación altere la magnitud de la meta del cuatrienio.

La CAJA, dejará publicado en el SECOP II, el proceso de contratación del ejecutor e interventoría en la presente vigencia, 2021, para los 83 hogares. En estudios previos y pliegos se establecerá la importancia de que el ejecutor pueda adquirir los materiales al Banco Distrital de Materiales, y con los recursos programados por la CAJA para la meta 2, los cuales fueron girados a la fiducia mercantil, recursos destinados para que sean un instrumento financiero que

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

soporte técnicamente la ejecución de las obras del Plan Terrazas, de conformidad a la reglamentación y soportes legales que definan la ejecución, se procederá a cubrir los costos adicionales y complementarios que se requieran para concluir las obras en los términos establecidos en la presente justificación (actualización capítulo 6: Componente Banco de Materiales).

Es necesario finalmente anotar que la adjudicación del grupo de los 83, se estaría realizando en el mes de enero del 2022, requiriéndose la actualización y modificación de la meta así como los indicadores de medición.

ADENDA: Se solicita no modificar la magnitud de la meta 2, mantenerla en 143. Se precisa que no se hará modificación de esta meta durante la presente vigencia 2021.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN:

Capítulos afectados: 1, 3,4,6,7,9,12

Capítulo 1, El Proyecto de Inversión la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital

Descripción inicial:

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Capítulo 3, Item 3.2. Población Objetivo
Programación Inicial

ANUALIZACIÓN	
2020	208
2021	1.317
2022	2.996
2023	2.709
2024	500
TOTAL	**7.730**

La modificación se realiza para ajustarlo a la proyección de población a atender realizada por la SDHT.

Capítulo 4. Localización

Programación inicial

- San Cristóbal
- Rafael Uribe Uribe
- Usme
- Ciudad Bolívar
- Bosa
- Suba

Dado el alcance Distrital de la Curaduría Pública Social, se atenderán todas las localidades.

Capítulo 6: Descripción del Proyecto:

Descripción Inicial:

El “Plan Terrazas” es un instrumento de política pública distrital, implementado mediante la “Curaduría Pública Social” de modo que permita dar viabilidad técnica para reconocer las condiciones urbanísticas, habitacionales y estructurales existentes en las viviendas de los barrios, legalizados, localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral enmarcado en la Ley 1848 de 2017 y modificado por el decreto 2106 de 2019.

Se desarrollará una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico para intervenir de manera

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y familias que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

Para esto, se han considerado los siguientes componentes, como aspectos estratégicos a desarrollar y cumplir técnicamente con los objetivos propuestos:

a) **Asistencia técnica**: Busca la adopción e implementación de estrategias de acompañamiento y asesoría técnica – social, que identifiquen actores, territorios, y población tipo, entre otros. Esta asistencia técnica se hará en el territorio con el fin de lograr que las intervenciones que se van a desarrollar se den de manera eficiente, optimizando los procesos y transformando las condiciones constructivas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones estructurales, de habitabilidad y productividad, de acuerdo con los criterios técnicos definidos para las intervenciones a ejecutar, todo esto, a través de acuerdos comunitarios que generen la seguridad y confianza entre la institucionalidad y los hogares potencialmente beneficiarias, durante las etapas del proyecto.

b) **Curaduría Pública Social**: Es un instrumento técnico de acercamiento a los hogares, para lograr que los procesos de intervención se desarrollen de acuerdo con las condiciones reales de los territorios y sus construcciones, lo cual generará mejores condiciones de habitabilidad para sus habitantes, permitiendo así, alcanzar estándares de calidad de acuerdo con su realidad, no se pretende formalizarlos, se pretende mejorar su condición técnica de manera articulada y progresiva con los demás atributos urbanos de la ciudad y de esta manera, disminuir la vulnerabilidad y por otra parte, generar condiciones productivas favorables. De igual manera, permitirá que los trámites para el reconocimiento sean favorables, es decir sin incurrir en los costos que conllevan este proceso y además, para que los hogares puedan incluir una modalidad de propiedad horizontal, en los casos que aplique, y las normas para consolidar la edificación hasta lo que establezcan las normas generales de la ciudad.

c) **Banco de materiales**: Es un instrumento que da soporte a la operación técnica del plan, el cual estará asociado a los aspectos técnicos y financieros y lo que permitirá garantizar la calidad y oportunidad en el desarrollo de las obras, buscando que las transacciones se haga de forma directa y que sean medibles, con el fin de lograr la disminución de los costos directos establecidos en el esquema de ejecución del proyecto, permitiendo lograr la

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

viabilidad y sostenibilidad de las intervenciones. Así mismo, el banco de materiales contribuirá a la dinámica productiva de los territorios, porque enlazará la red de ferreteros de los productores y los servicios adscritos a estos (depósito, distribución, carpintería, vidrios y otros insumos).

d) Fuentes de financiación: Es un esquema estratégico para lograr la operación del plan, frente a lo cual se deben considerar los instrumentos de financiación públicos distritales, como los subsidios, buscando su complementariedad con los de la Nación y la concurrencia con los de las Cajas de Compensación Familiar. Así mismo, la búsqueda de fuentes alternas que se puedan generar a través de otros sectores públicos o privados complementado con el acceso a mecanismos de financiación para los hogares con condiciones favorables y teniendo en cuenta su situación socioeconómica. Adicionalmente, los demás instrumentos que componen el "Plan Terrazas", permitirán tener un impacto positivo en los costos de los proyectos, que redundará en beneficio de los hogares beneficiarios.

e) Sistematización del proceso: Es un componente del proyecto que será estratégico, y consiste en desarrollar, adaptar e implementar herramientas tecnológicas de producción, evaluación, diseño y presupuesto más eficaces a partir del uso de herramientas de diseño asistido por computadora basadas en BIM (Modelos Informáticos de Construcción) con el fin de integrar los distintos enfoques del plan para lograr su articulación y efectividad en las intervenciones, caracterización de las viviendas y definición de la modalidad de subsidio a la que se puede llevar la vivienda.

Esto ampliará la cobertura en los procesos sociales, ya que al contar con un aplicativo en el que se registre la información del hogar se podrá determinar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio y desde los procesos técnicos se podrá diagnosticar el estado de las viviendas y de esta forma desarrollar los insumos necesarios para la ejecución de las obras como son los estudios, planos, diseños y presupuestos, así como el consentimiento del hogar, *"Todo esto en un solo proceso"*.

Este proceso conlleva a que se desarrollen las siguientes estrategias:

a) **Social.** Esta estrategia se basará en los acuerdos comunitarios como un nuevo contrato social de corresponsabilidad entre la comunidad y las instituciones que permita desarrollar los proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda, teniendo como fundamento la caracterización y los criterios de focalización en función de la población, los territorios y sus construcciones y el reconocimiento de los actores, condiciones, acuerdos y esquemas de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

seguimiento y control para el cumplimiento del proyecto. El objetivo del acompañamiento es hacerle evidente a los hogares el riesgo en el que se encuentran y la forma como se pueden mitigar, además las etapas que se pueden desarrollar durante la ejecución del proyecto y el alcance del acompañamiento que realizará la Caja de la Vivienda Popular.

b) **Territorial.** La estrategia territorial tendrá como insumo fundamental las intervenciones llevadas a cabo a través de la estrategia social y permitirá evidenciar el estado real de los predios, utilizando medios tecnológicos como por ejemplo Google Maps se definirán los territorios. Lo anterior, teniendo en cuenta el ejercicio llevado a cabo con los actores locales, especialmente maestros de obra de los barrios y las personas que hagan parte de los colectivos comunitarios definidos desde la estrategia social para desarrollar los procesos de formación.

c) **Financiera.** Esta estrategia busca lograr la operatividad del Plan Terrazas garantizando su aplicabilidad, viabilidad y sostenibilidad, especialmente en lo relacionado con la integración de las diferentes fuentes que permitan la inversión en un mismo predio, para lo cual se deben definir los escenarios y fuentes de financiación públicas o privadas, teniendo como base las existentes que permitan la complementariedad y la concurrencia con los demás instrumentos generados por la Nación, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los de las Cajas de Compensación Familiar, por otra parte realizar la búsqueda de fuentes alternas, como por ejemplo créditos, considerando las realidades de las construcciones y la capacidad económica de los hogares beneficiarios.

Consideraciones finales**:**

a) La “Curaduría Pública Social” solo expedirá actos de reconocimiento de vivienda en barrios legalizados urbanísticamente y **no puede asimilarse a una Curaduría Urbana** en tanto que esta última implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el Distrito o Municipio, a través del otorgamiento de licencias urbanísticas, mientras que la “Curaduría Pública Social” solo adelantará el trámite de reconocimiento de edificaciones de las viviendas que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística.

b) El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

respectiva licencia, **siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes**.

c) Conforma a la Ley 1848 de 2017 y el Decreto Ley 2106 de 2019, los alcaldes de los municipios y distritos, incluso aquellos que cuenten con la figura del curador urbano, **tramitarán el reconocimiento de edificaciones** de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan **sido objeto de legalización urbanística**, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante.[6]

d) **La legalización urbanística**[7] es el proceso mediante el cual la administración municipal, reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, ésta no se ejecutó.

e) **Mediante la legalización urbanística** y de acuerdo con las condiciones que establezca cada entidad territorial, se aprueban los planos urbanísticos y se expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.

f) **La legalización urbanística implica** la incorporación al perímetro urbano cuando a ello hubiere lugar, sujeta a la disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión; y la regularización urbanística del asentamiento humano, entendida como la norma urbanística aplicable y las acciones de mejoramiento definidas por el municipio o distrito en la resolución de legalización.

g) **La legalización urbanística no contempla** el reconocimiento de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores, ni la titulación de los predios ocupados por el asentamiento humano.

h) **La legalización urbanística es un proceso de competencia de la administración**

[6] Decreto Ley 1848 de 2017 *"Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones"*

[7] Decreto 1077 de 2015, "*las acciones que establezca cada entidad territorial y las directrices definidas en el respectivo POT, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de todos los comprometidos en el desarrollo informal, las definen las entidades territoriales…"*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

municipal o distrital con el cual se reconoce la existencia de un asentamiento humano y lo incorpora al perímetro urbano y de servicios, si a ello hubiere lugar, cuando este cumpla las siguientes condiciones: i) estar en situación de precariedad, ii) tener un origen informal, (iii) estar conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, (iv) que se hayan constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, esta no se ejecutó y vi) estar sujeto a disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión.

Capítulo 7: Productos, Metas e Indicadores del Proyecto:

Justificación:
Crear una nueva meta, la cinco (5), a través de la cual podamos evidenciar el conjunto de acciones administrativas, técnicas y sociales, previas e indispensables de adelantar para el óptimo desempeño del proyecto en la fase de ejecución de las obras.

Podemos señalar entre otras algunas de las acciones necesarias como la preparación de la fase precontractual y contractual; postulación de los hogares que aplican al proyecto y que reúnan condiciones y criterios del SDVE ante la SDHT para el trámite del subsidio.

Un aspecto de mayor relevancia es el trabajo con el equipo técnico y social para explicar y acordar con ellos las medidas a tomar para garantizar que se cuenta con las condiciones para emprender la obra, tales como su traslado temporal -durante el tiempo que dure la ejecución de las obras- y en aspectos tales como el traslado de sus bienes muebles y en la definición aspectos orientados al cuidado de la vivienda y de los materiales a utilizar en la construcción.

El abordaje de las acciones antes mencionadas pasa por la concertación con terceros, en la fase precontractual y contractual con SDHT y Fiducia. En el de las decisiones de los hogares se debe realizar de manera individual y pasa por determinar las condiciones particulares de cada uno de ellos y la coyuntura socio económica por la cual estén pasando.

Esta fase, poco visibilizada, da cuenta de la gran complejidad del proceso, por esta razón es que requerimos como Dirección de Mejoramiento de Vivienda, crear una nueva meta asociada a la meta plan de formulación del proyecto piloto Plan Terrazas, que dé cuenta de estas.

La incorporación de esta nueva meta, nos requiere realizar el traslado presupuestal entre metas con el fin de garantizar los recursos para la implementación de las acciones necesarias a partir del mes de diciembre del 2021, las reportadas en el mes de noviembre se han realizado con el recurso humano, con que cuenta actualmente el proyecto.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es de anotar que durante este mes de noviembre el proyecto presupuestalmente se vio afectado con la creación de una nueva meta No 5 “Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas” contando con un presupuesto inicial para esta vigencia de $165.096.800, dinero que se llevó a cabo de la reducción de la meta No 3 en este mismo valor.

Y adicionalmente durante el mes de noviembre una reducción presupuestal por valor de $50.000.000 la cual se describe a continuación la justificación respectiva:

El Plan Terrazas se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la, Bogotá del siglo XXII”, con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

La Caja de la Vivienda Popular, como entidad co-responsable junto a la Secretaría Distrital del Hábitat de la creación, implementación y puesta en marcha de este proyecto piloto, formuló el proyecto de inversión “7680 - Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.”, el cual se ha desarrollado a la fecha acorde con las dinámicas y fundamentos que requiere el desarrollo de este tipo de proyectos; presentando avance significativos en temas normativos necesarios, entre muchos otros, para establecer un proceso contractual para la aplicación de métodos alternos para el reconocimiento de las edificaciones existentes, sustraer de la jurisdicción de los curadores la expedición de otras actuaciones urbanísticas, lo cual concluyó con la expedición del Decreto 1333 de 2020, que generó además una modificación de los lineamientos de diseño arquitectónico y estructural para adecuar los diseños de segundos pisos a las condiciones funcionales y estructurales de los primeros pisos; la reglamentación necesaria para establecer las funciones para el reconocimiento de edificaciones de VIS que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Esto se logró con la expedición del Decreto distrital 265 de 2020, el cual permite habilitar los trámites de Apoyo Técnico y Reconocimiento a las edificaciones existentes. Así mismo, avances técnicos significativos como la suscripción del Contrato CVP-CTO-885-2020 con la Organización Build Change cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios de la

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Organización BUILD CHANGE, para la aplicación de métodos alternos a la norma sismo resistente, basados en el "Manual de Evaluación y reforzamiento Sísmico para Reducción de Vulnerabilidad en Viviendas", de su propiedad, que permita ser aplicado en el reconocimiento de edificaciones existentes y estructuración de proyectos en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda"; y avances sociales, avances en cuanto al esquema financiero y presupuestal y avances administrativos para la implementación de la etapa de ejecución.

Todo lo anterior ha constituido un avance significativo y un aporte invaluable no solo al cumplimiento de los logros del Plan de Desarrollo Distrital sino a la ciudadanía, lo cual ha requerido un compromiso total de la CVP y el área a cargo de este proyecto, limitado por las condiciones actuales generadas por la emergencia sanitaria por el COVID -19 por lo que a pesar de lo avanzado, aún se tienen necesidades importantes en temas jurídicos, reglamentarios y de interoperabilidad que se encuentran en proceso, y que afectan e impactan en el desarrollo de las metas establecidas para la vigencia 2021, teniendo en cuenta que concluir la interrelación que hay entre ellas por la existencia de un factor de secuencialidad en el marco de la asistencia técnica que presta la entidad -Estructuración (prefactibilidad) -factibilidad -trámite expedición del acto de reconocimiento -postulación -asignación (a cargo de la SDHT) -ejecución del subsidio-, razón por la cual se hace necesario realizar ajustes en programación de las metas del proyecto de inversión para la vigencia 2021, sin afectar el cumplimiento de las metas establecidas para el cuatrienio 2020 – 2024, tanto del proyecto de inversión como del Plan de Desarrollo Distrital.

En este sentido, se puede disponer en esta vigencia 2021 de recursos presupuestales asociados a la posición presupuestal 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software, programados para la meta 3 del proyecto de inversión "*Expedir 1500 actos de reconocimiento en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos".*

El proyecto de inversión 7680 – "Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá." tiene por objetivo general Implementar un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas; en el marco del que se han formulado cuatro (4) metas del proyecto según la programación vigente:

Meta 1 - Estructurar 1.250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta 2 - Ejecutar 1.250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.
Meta 3 - Expedir 1.500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.
Meta 4 - Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

En este sentido, y de acuerdo con los argumentos presentados al inicio de la presente justificación, se hace necesario realizar ajustes en la programación de las metas del proyecto de inversión para la vigencia 2021, con lo cual no se proyecta afectar el cumplimiento de las metas establecidas para el cuatrienio 2020 – 2024, tanto del proyecto de inversión como del Plan de Desarrollo Distrital; y, por lo cual, se puede disponer en esta vigencia 2021 de recursos presupuestales asociados a la posición presupuestal 108200052 productos metálicos y paquetes de software, programados para el desarrollo de la meta 3 del proyecto de inversión “Expedir 1500 actos de reconocimiento en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.”. Cabe anotar que se ha ajustado las metas, por lo tanto, es posible disponer de estos recursos para realizar el traslado para el proyecto de inversión. A continuación, se relacionan los cambios en esta meta.

Se actualiza el cuadro presupuestal de acuerdo con la meta 5 con su correspondiente apropiación disponible por vigencias 2020 al 2024.

Costos por meta

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	1.072.739.481	4.680.171.442	1.963.743.000	4.117.000.000	269.733.265	12.112.555.772

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		1.456.900.000	3.637.014.000	1.082.000.000	1.235.434.856	7.736.348.856
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	2.913.947.372	3.932.276.784	3.774.243.000	5.050.000.000	1.000.000.000	16.645.698.572
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	37.800.000	2.986.400.000	4.650.000.000	6.188.000.000	70.000.000	13.947.800.000
Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.		165.096.800	975.000.000	870.000.000	265.500.000	1.950.596.800
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Costos por posición presupuestal:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
01- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	21.531.016	3.509.800.000	7.035.000.000	7.458.000.000	320.000.000	18.344.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	600.349.263	477.246.987	491.000.000	1.001.000.000	201.000.000	2.795.596.250
03- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.402.606.574	8.800.798.039	6.257.000.000	7.948.000.000	2.193.488.000	28.601.892.613

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	320.000.000	0	900.000.000	126.180.121	1.346.180.121
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		113.000.000	94.000.000			182.000.000
006-Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida; servicios de transporte; y servicios de distribuciòn			148.000.000			148.000.000
009-Servicios a la comunidad - arriendos			975.000.000			975.000.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Costos por fondo de financiación:

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 1.574.065.144	$ 12.739.512.000	$ 7.552.776.000	$ 17.307.000.000	$ 2.840.668.121	$ 42.014.021.265
1-300-I019 REAF-Plusvalía			$ 6.906.703.000			$ 6.906.703.000
3-400-F002 RF-Administrados de libre destinación			$ 112.008.000			$ 112.008.000
1-200-I021 RB-Plusvalía			$ 13.794.000			$ 13.794.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 1.287.999.735	$ 386.399.920				$ 1.674.399.655
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.162.421.974		$ 414.719.000			$ 1.577.140.974
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$ 94.933.106				$ 94.933.106
TOTAL	**$ 4.024.486.853**	**$ 13.220.845.026**	**$ 15.000.000.000**	**$ 17.307.000.000**	**$ 2.840.668.121**	**$ 52.393.000.000**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Capítulo 9: Beneficios Sociales del Proyecto:

Descripción inicial:

Capítulo 12: Estudios que respaldan la información del Proyecto:

Descripción Inicial:

- Acuerdo 15 de 1959 del Concejo de Bogotá. Reorganiza la Caja de la Vivienda Popular, señala su naturaleza, domicilio, finalidades, funciones, órganos de dirección, junta directiva, gerente, operaciones, manejo, contabilidad, patrimonio y presupuesto.

- Constitución Política de Colombia. Valida y confirma los acuerdos suscritos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, mediante el cual *"Los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (…)"*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Ley 3 de 1991. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 190 de 2004 - POT. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- Decreto Distrital 624 de 2006. Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda.
- Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001.
- Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencia.
- Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ley 1796 de 2016. Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1848 de 2017. Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Boletín técnico déficit habitacional CNPV - 2018 del DANE.
- Informe consultoría de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura Ltda. - I.P.I.: *"Vulnerabilidad sísmica de viviendas construidas informalmente en Ciudad Bolívar".*
- Manual de Evaluación y Reforzamiento Sísmico para Reducción de Vulnerabilidad en Viviendas: Build Change Swisscontact 2015.
- Resolución 014 de 2016 expedida por la Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes *"Por medio de la cual se aprueba una metodología alterna de diseño".*
- Encuesta Multipropósito Bogotá 2017*:* http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estudios-macro/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito-2017.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 21 de diciembre de 2021
Versión: 11
Justificación:

Se hizo necesario para dar continuidad a la contratación de los servicios profesionales y/o de apoyo para lo que resta de la vigencia 2021, relacionados con actividades transversales de acuerdo con lo establecido en la Meta No. 1 “Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)”, que aportan de manera transversal y en las actividades en beneficio del Proyecto de Inversión No. 7680 - Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio, Un traslado de la posición presupuestal del código No. “1082000052 Productos metálicos y paquetes de software” con destino a la posición presupuestal “1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales” por valor de $185.073.322 del proyecto de inversión 7680 “Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, en la meta 1.

Adicionalmente un traslado de la posición presupuestal del código No. “1082000052 Productos metálicos y paquetes de software” con destino a la posición presupuestal “1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing” por valor de $25.000.000 del proyecto de inversión 7680 “Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, en la meta 1, y se hace con el fin de poder atender la necesidad misional de los programas estratégicos en las localidades de Bogotá donde la CVP hace presencia, para garantizar la oferta institucional en el territorio a través de actividades, talleres, socializaciones, eventos y demás acciones de manera integral en los barrios donde se ejecuta nuestra oferta institucional y en atención a que las actividades programadas son mayores frente a la planeación inicial de eventos. Por tal motivo se solicitó la prorroga y adición del contrato con el fin de garantizar que las actividades adicionales programadas para el mes de enero 2022 se puedan llevar a cabo sin contratiempos con los beneficiarios de la Caja de la Vivienda Popular en las localidades de la Ciudad.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Y finalmente, se llevó a cabo un traslado de la posición presupuestal del código No. “1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” con destino a la posición presupuestal “1082001052 Servicios para la comunidad sociales y personales” por valor de $118.349.402 del proyecto de inversión 7680 “Implementación del plan terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, en la meta 3, para dar continuidad a la contratación de los servicios profesionales y/o de apoyo para lo que resta de la vigencia 2021, relacionados con actividades transversales de acuerdo con lo establecido en la Meta No. 1 “Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)”, que aportan de manera transversal y en las actividades en beneficio del Proyecto de Inversión No. 7680 - Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio.

Así las cosas, la presente reprogramación presupuestal no genera modificación en las metas, actividades o en los indicadores del proyecto, manteniendo su programación actual.

Costo por meta

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	1.072.739.481	4.680.171.442	1.963.750.000	4.117.000.000	269.733.265	12.103.394.188
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		1.456.900.000	3.962.014.000	1.082.000.000	1.235.434.856	7.736.348.856

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	2.913.947.372	3.932.276.784	3.774.236.000	5.050.000.000	1.000.000.000	16.670.460.156
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	37.800.000	2.986.400.000	4.650.000.000	6.188.000.000	70.000.000	13.932.200.000
Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.		165.096.800	650.000.000	870.000.000	265.500.000	1.950.596.800
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Costos por posición presupuestal:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
01- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	21.531.016	3.509.800.000	7.035.000.000	7.458.000.000	320.000.000	18.344.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	600.349.263	477.246.987	491.000.000	1.001.000.000	201.000.000	2.770.596.250
03- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.402.606.574	8.800.798.039	6.257.000.000	7.948.000.000	2.193.488.000	28.601.892.613
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	320.000.000	0	900.000.000	126.180.121	1.346.180.121
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		113.000.000	94.000.000			207.000.000
006-Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida; servicios de transporte; y servicios de distribución.			148.000.000			148.000.000
009-Servicios a la comunidad - arriendos			975.000.000			975.000.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Costos por fondo de financiación:

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 1.574.065.144	$ 12.739.512.000	$ 15.000.000.000	$ 17.307.000.000	$ 2.840.668.121	$ 49.461.245.265
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 1.287.999.735	$ 386.399.920				$ 1.674.399.655
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.162.421.974					$ 1.162.421.974
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$ 94.933.106				$ 94.933.106
TOTAL	**$ 4.024.486.853**	**$ 13.220.845.026**	**$ 15.000.000.000**	**$ 17.307.000.000**	**$ 2.840.668.121**	**$ 52.393.000.000**

Fecha**: 30 de diciembre de 2021**
Versión: **12**

Justificación:

Teniendo en cuenta la cuota presupuestal asignada para la vigencia 2022 y la dinámica desarrollada durante el último trimestre de 2021 con la intervención de las viviendas, la creación de la nueva meta a partir del mes de noviembre de 2021 y la dinámica de la contratación de personal por prestación de servicios para 2022, se requirió realizar ajustes en el plan de contratación los que impacto presupuestalmente la distribución presupuestal en algunas metas, como se describe a continuación:

Costo por meta

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad,	1.072.739.481	4.680.171.442	1.963.743.000	4.117.000.000	269.733.265	12.103.394.188

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
reforzamiento, construcción en sitio propio)						
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		1.456.900.000	3.637.014.000	1.082.000.000	1.235.434.856	7.736.348.856
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	2.913.947.372	3.932.276.784	3.774.243.000	5.050.000.000	1.000.000.000	16.670.460.156
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	37.800.000	2.986.400.000	4.650.000.000	6.188.000.000	70.000.000	13.932.200.000
Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.		165.096.800	975.000.000	870.000.000	265.500.000	1.950.596.800
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Costos por posición presupuestal:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
01- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	21.531.016	3.509.800.000	7.035.000.000	7.458.000.000	320.000.000	18.344.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	600.349.263	477.246.987	491.000.000	1.001.000.000	201.000.000	2.770.596.250
03- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.402.606.574	8.800.798.039	6.257.000.000	7.948.000.000	2.193.488.000	28.601.892.613
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	320.000.000	0	900.000.000	126.180.121	1.346.180.121
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		113.000.000	94.000.000			207.000.000
006-Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida; servicios de transporte; y servicios de distribuciòn			148.000.000			148.000.000
009-Servicios a la comunidad - arriendos			975.000.000			975.000.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Costos por fondo de financiación:

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 1.574.065.144	$ 12.739.512.000	$ 7.552.776.000	$ 17.307.000.000	$ 2.840.668.121	$ 42.014.021.265
1-300-I019 REAF-Plusvalía			$ 6.906.703.000			$ 6.906.703.000
3-400-F002 RF-Administrados de libre destinación			$ 112.008.000			$ 112.008.000
1-200-I021 RB-Plusvalía			$ 13.794.000			$ 13.794.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 1.287.999.735	$ 386.399.920				$ 1.674.399.655

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.162.421.974		$ 414.719.000			$ 1.577.140.974
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$ 94.933.106				$ 94.933.106
TOTAL	**$ 4.024.486.853**	**$ 13.220.845.026**	**$ 15.000.000.000**	**$ 17.307.000.000**	**$ 2.840.668.121**	**$ 52.393.000.000**

Fecha: 20 de enero 2022
Versión: 13
Capítulos modificados: 6 y 8.

Justificación:
Consecuentes con las directrices del Comité Directivo y los lineamientos de la OAP, se radica la justificación de actualización del proyecto de inversión 7680 “Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio” con el fin de:

1. Actualización capítulo 6 “Descripción del proyecto”. Componente Social.

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda realizó una actualización del capítulo 6, en el mes de noviembre del 2021, al haberse identificado en el marco de la implementación del Plan de Gestión Social la existencia de un riesgo potencial, que incide sobre la etapa de ejecución, etapa en la cual se construyen las obras programadas con los recursos asignados por la SDHT para el proyecto Plan Terrazas e incluso sobre las que puedan llegar a programarse con recursos del Banco Distrital de Materiales -BDM- etapa sobre la cual la CAJA tiene la responsabilidad de supervisión de obra.

El riesgo se concreta y evidencia en: la extensión del tiempo **de ejecución de la obra,** la disminución en **cantidad** de obra realizada y, en la no **oportunidad** en la entrega de las obras físicas realizadas. La causa de este riesgo es la falta de capacidad de ingresos y ahorro, de algunos de los hogares que hacen parte del proyecto para cubrir los costos de traslado transitorio por el tiempo que dure la obra, traslado de sus bienes inmuebles y cuidado de la vivienda durante este mismo periodo.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

De otra parte y a partir de los avances conceptuales y definición de manual de procedimiento del Banco Distrital de Materiales -BDM-, como instrumento de Política Pública, se identificó la necesidad de generarle condiciones para que pudiese aporta a la inclusión y sostenibilidad de los territorios, predios y viviendas objeto de intervención del Proyecto Plan Terrazas.

Consecuentes con lo anterior y a partir de los avances generados al 30 de noviembre del 2021, se procedió a ampliar el marco teórico del proyecto y ampliar el alcance del componente Banco de Materiales del Capítulo 6. Sin embargo, entre el 1° de Diciembre del 2021 y el 15 de enero del 2022, se generaron nuevos desarrollos, concertaciones, definiciones y decisiones que conllevan a la necesidad de realizar una nueva actualización siguiendo las orientaciones jurídicas de la abogada del despacho del director general.

2. Modificar el Capítulo 8 "Costos del Proyecto".
Durante el mes de diciembre y la primera quincena de enero, en el marco de la planeación y organización de los equipos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se evidenció que, no existía total coherencia y correlación entre la designación de obligaciones, pertenencia a una estación de trabajo y la ubicación en el respectivo rublo presupuestal de la meta a su cargo.

Lo anterior, requirió tomar medidas orientadas a garantizar acciones de reingeniería para la adecuada organización administrativa-presupuestal y financiera del proyecto en relación con las metas misionales. Se refleja como efecto de la aplicación de las medidas cambios en los montos asignados a cada una de las metas, sin que se altere por ello, el total del presupuesto asignado a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Las propuestas de actualización han sido incorporadas en los capítulos 6 y 9 respectivamente. A continuación, registramos las versiones iniciales registradas en la Vr. 12 del 2021.

Capítulo 6: Descripción del Proyecto:

Descripción Inicial:

El "Plan Terrazas" es un instrumento de política pública distrital, implementado mediante la "Curaduría Pública Social" de modo que permita dar viabilidad técnica para reconocer las condiciones urbanísticas, habitacionales y estructurales existentes en las viviendas de los barrios, legalizados, localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral enmarcado en la Ley 1848 de 2017 y modificado por el decreto 2106 de 2019.

Para su implementación, se diseñará y desarrollará una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y familias que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

Durante la implementación de la estrategia de intervención integral del hábitat se tendrán en cuenta las caracterizaciones y diagnósticos existentes, así como las actualizaciones que surjan como resultado de la implementación del proyecto, para realizar los ajustes necesarios en la implementación. Lo anterior, con el fin de garantizar que, de manera proactiva la Entidad pueda contar con la capacidad para definir e implementar las medidas y acciones necesarias, que estén orientadas a reducir el riesgo de no ejecución de la obra, o su ejecución extemporánea.

Consecuentes con lo anterior, se ha identificado la necesidad actualizar y ampliar el alcance de los componentes del proyecto:

Para esto, se han considerado los siguientes componentes, como aspectos estratégicos a desarrollar y cumplir técnicamente con los objetivos propuestos:

a) **Asistencia técnica**: Busca la adopción e implementación de estrategias de acompañamiento y asesoría técnica – social, que identifiquen actores, territorios, y población tipo, entre otros. Esta asistencia técnica se hará en el territorio con el fin de lograr que las intervenciones que se van a desarrollar se den de manera eficiente, optimizando los procesos y transformando las condiciones constructivas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones estructurales, de habitabilidad y productividad, de acuerdo con los criterios técnicos definidos para las intervenciones a ejecutar, todo esto, a través de acuerdos comunitarios que generen la seguridad y confianza entre la institucionalidad y los hogares potencialmente beneficiarias, durante las etapas del proyecto.

b) **Curaduría Pública Social**: Es un instrumento técnico de acercamiento a los hogares, para lograr que los procesos de intervención se desarrollen de acuerdo con las condiciones reales de los territorios y sus construcciones, lo cual generará mejores condiciones de habitabilidad para sus habitantes, permitiendo así, alcanzar estándares de calidad de acuerdo con su realidad, no se pretende formalizarlos, se pretende mejorar su condición técnica de manera articulada y progresiva con los demás atributos urbanos de la ciudad y de esta manera, disminuir la vulnerabilidad y por otra parte, generar condiciones productivas favorables. De igual manera, permitirá que los trámites para el reconocimiento

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

sean favorables, es decir sin incurrir en los costos que conllevan este proceso y además, para que los hogares puedan incluir una modalidad de propiedad horizontal, en los casos que aplique, y las normas para consolidar la edificación hasta lo que establezcan las normas generales de la ciudad.

c) **Banco de materiales**: Es un instrumento de la política pública del hábitat, que da soporte a la operación técnica del plan, el cual estará asociado a los aspectos técnicos y financieros y **lo que permitirá garantizar la calidad y oportunidad en el desarrollo de las obras,** buscando que las transacciones se haga de forma directa y que sean medibles, **con el fin de lograr la disminución de los costos directos establecidos** en el esquema de ejecución del proyecto, permitiendo lograr **la viabilidad y sostenibilidad de las intervenciones.** Así mismo, el banco de materiales contribuirá a la dinámica productiva de los territorios, porque enlazará la red de ferreteros de los productores y los servicios adscritos a estos (depósito, distribución, carpintería, vidrios y otros insumos).

El Banco Distrital de Materiales aporta al cumplimiento del ODS 11, no es posible lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles sin la inversión social en los territorios y en los hogares que lo habitan. La marginalización, es producto de la exclusión social y económica, el crecimiento de una ciudad informal que refleja la débil capacidad del Estado para garantizar derechos y resolver rápidamente las necesidades de los ciudadanos.

En la ciudad informal además de los riesgos generados por la construcción “inapropiada”, por fuera de la norma de sismo resistencia se suma la vulnerabilidad física de los territorios y la incapacidad económica de los hogares para invertir directamente en su reducción del riesgo, situación que se refleja en el deterioro físico de la vivienda y en el entorno de esta.
La CEPAL, en los informes de los últimos años, ha evidenciado como aumenta gradualmente el déficit cualitativo de las ciudades en grandes ciudades como efecto del envejecimiento de la vivienda, envejecimiento que tiene relación directa con el ciclo vital y oportunidades de ingreso de quienes los habitan. Hoy vemos territorios como el del barrio Guacamayas, en donde la caracterización nos indica que la población que lo habita se es mayor a los 60 años, así mismo nos arroja la información los bajos recursos de esta población.

El BDM, como instrumento de Política Pública, debe caracterizarse porque aporta a la inclusión y sostenibilidad de los territorios, predios y viviendas. De esta manera es importante que desde el banco se pueda “invertir para la sostenibilidad” de los ciudadanos y hogares con mayor vulnerabilidad social, para reducir la inequidad, garantizar bienestar y aportar a la calidad de vida.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Consecuentes con lo anterior, el Hito más importante del Banco Distrital de Materiales, podría llegar a ser el aporte complementario al SDVE, cubriendo costos directos e indirectos que pudiesen requerirse para tener una cantidad de obra superior a la que se hubiese podido obtener a precios comerciales con óptima calidad, apalancando estas obras adicionales a través del BDM.

Configura lo anterior, una segunda, necesidad objetiva del proyecto que consiste en generar condiciones para que los hogares con asignación del SDVE para la construcción de vivienda progresiva, del proyecto Plan Terrazas, encuentren una alternativa viable en el BDM, que podría permitir contar con la posibilidad de complementar y concurrir con los subsidios asignados cuando el ente estructurador del proyecto, en este caso la Caja de la Vivienda Popular, responsable también de la postulación del hogar al SDVE del hábitat, considere indispensable y viable contar con recursos adicionales a los del subsidio, para realizar actividades constructivas complementarias al subsidio que se van a materializar en mayores áreas de ampliación construida, que incluye posiblemente mayores espacios en los segundos pisos y refuerzos estructurales adicionales. Condiciones que deberán quedar claramente establecidas en el presupuesto radicado ante la SDHT. La determinación del monto que irá vía BDM, corresponderá al costeo que realice el estructurador del proyecto.

Justificada la necesidad, se debe proceder a la modificación del componente del proyecto: **Banco Distrital de Materiales**, el cual debe cambiar su alcance, con el fin de que los hogares beneficiarios de Plan Terrazas, por la vía del BDM, pudiesen contar con la posibilidad de inversión complementaria al SDVE. Los recursos adicionales a los que pueda acceder los hogares cubrirán los costos directos e indirectos de esta obra adicional. Se materializan los beneficios, en mayores áreas de ampliación construida (la que incluye posiblemente mayores espacios en los segundos pisos), refuerzos estructurales adicionales ó mayores cantidades de obra ejecutada en los casos en los que por determinadas condiciones no se puedan realizar ampliaciones.

El monto máximo de recursos del BDM por hogar, lo determinará la Dirección de Mejoramiento de Vivienda para cada vigencia, así mismo, definirá los criterios y procedimiento para su aplicación. En todos los casos se podría buscar el adecuado reconocimiento de los costos directos e indirectos asociados a este tipo de obra propendiendo porque el beneficio obtenido por los hogares sea el de mayor cantidad de obra construida o beneficios en el precio de los materiales como efecto de la canalización de la oferta y la demanda realizada desde el BDM.

d) **Fuentes de financiación**: Es un esquema estratégico para lograr la operación del plan, frente a lo cual se deben considerar los instrumentos de financiación públicos distritales, como los subsidios, recursos para la localización temporal de los hogares durante la obra,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

recursos para el traslado de los mismos o vigilancia durante las obras, buscando su complementariedad con los de la Nación y la concurrencia con los de las Cajas de Compensación Familiar. Así mismo, la búsqueda de fuentes alternas que se puedan generar a través de otros sectores públicos o privados complementado con el acceso a mecanismos de financiación para los hogares con condiciones favorables y teniendo en cuenta su situación socioeconómica. Adicionalmente, los demás instrumentos que componen el "Plan Terrazas", permitirán tener un impacto positivo en los costos de los proyectos, que redundará en beneficio de los hogares beneficiarios.

e) **Sistematización del proceso**: Es un componente del proyecto que será estratégico, y consiste en desarrollar, adaptar e implementar herramientas tecnológicas de producción, evaluación, diseño y presupuesto más eficaces a partir del uso de herramientas de diseño asistido por computadora basadas en BIM (Modelos Informáticos de Construcción) con el fin de integrar los distintos enfoques del plan para lograr su articulación y efectividad en las intervenciones, caracterización de las viviendas y definición de la modalidad de subsidio a la que se puede llevar la vivienda.

   Esto ampliará la cobertura en los procesos sociales, ya que al contar con un aplicativo en el que se registre la información del hogar se podrá determinar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio y desde los procesos técnicos se podrá diagnosticar el estado de las viviendas y de esta forma desarrollar los insumos necesarios para la ejecución de las obras como son los estudios, planos, diseños y presupuestos, así como el consentimiento del hogar, *"Todo esto en un solo proceso"*.

   Se complementa el concepto de sistematización, con el de sistematización social del proyecto entendida como la interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. La sistematización de experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan su apropiación y comprensión teórica, orientándolas hacia el futuro con una perspectiva transformadora.[8]
   Este proceso conlleva a que se desarrollen las siguientes estrategias:

f) **Social.** La Entidad, mediante resolución 2876 del 10 de septiembre del 2021, expidió el Manual de Gestión Social, a través del cual genera directrices para el acompañamiento social a los hogares que beneficia a través de los programas misionales. Lo define como

[8] Jara Holliday Oscar. Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias. Costa Rica. (*s,f)*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

un instrumento a través del cual busca facilitar respuestas a las realidades sociales de las comunidades habitantes en los territorios en donde la CAJA ejecuta las políticas a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat y orienta la creación de los Planes de Gestión Social de las áreas misionales.

Esta estrategia se basará en los acuerdos comunitarios como un nuevo contrato social de corresponsabilidad entre la comunidad y las instituciones que permita desarrollar los proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda, teniendo como fundamento la caracterización y los criterios de focalización en función de la población, los territorios y sus construcciones y el reconocimiento de los actores, condiciones, acuerdos y esquemas de seguimiento y control para el cumplimiento del proyecto.

Consecuentes con lo anterior, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, implementa el Plan de Gestión Social, instrumento del nuevo esquema habitacional que se debió construir para la ejecución de este nuevo proyecto Plan Terrazas. Se ha concebido su implementación a través de tres (3) fases: a) Reconocimiento de los Territorios, b) Reactivación de los territorios y c) consolidación del territorio. Metodológicamente, para la implementación del plan de gestión se optó por los espacios de diálogo con líderes, y potenciales hogares.

La implementación del Plan de Gestión Social se integra transversalmente en las etapas y actividades del proyecto (focalización, estructuración del proyecto, expedición del acto de reconocimiento, postulación, ejecución y sostenibilidad), utilizando herramientas e instrumentos tales como la caracterización territorial y de los hogares entre otros y los espacios de diálogo a través de los cuales transitan información, capacitación y movilización de ofertas institucionales que acompañan el proceso de asistencia técnica y social a los hogares. Es a través de estos espacios de diálogo por los cuales se inician los procesos de identificación de condiciones para la implementación del proyecto, la caracterización territorial y poblacional. Espacios a través de los cuales se va profundizando en el reconocimiento del entorno y conocimiento de los hogares y de las personas que los conforman (potencialidades y debilidades).

Se espera promover la participación incidente en torno al reconocimiento del hábitat popular como instrumento de construcción social del territorio y en este contexto, aportar al proceso de visibilización del riesgo físico de las viviendas e informa sobre las alternativas para reducirlo, enfatizando en el rol que los miembros del hogar cumplen en este proceso.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En el marco de la intervención integral del hábitat, el cuidado será una prioridad que requiere ser dialogada y concertada con los hogares del proyecto.

v) El cuidado, reduciendo los riesgos de no ejecución de la obra en las condiciones, tiempos y calidad programadas. Se verificarán las condiciones sociales y económicas del hogar, para localizarse temporalmente durante el tiempo que dure la obra. De no tener estas condiciones, se propondrá, gestionarán y aplicarán las medidas necesarias que garanticen la sostenibilidad del proyecto y garantice el beneficio al hogar en tanto se encuentre dentro de la competencia y se cuenten con los recursos para tal fin.

vi) El cuidado del bien inmueble y los bienes que el hogar deje en su interior -según se pacte con ellos-. Con la localización temporal del hogar en otro espacio, liberando el inmueble para la intervención, compete a la CAJA tomar las medidas necesarias que garanticen a partir del diálogo con los hogares, la definición de responsabilidades, y desde las competencias y capacidad institucional y financiera, garantizar de manera concertada el cuidado del inmueble.

vii) El cuidado en el traslado de sus bienes hacia el punto de localización temporal y su posterior traslado a la vivienda cuando sea necesario de conformidad a los acuerdos en el marco de los espacios de diálogo.

viii) En el marco del plan de gestión social, se cuidará al hogar garantizando que a través de los espacios de diálogo y cuando sea necesario a través de visitas domiciliarias, éste se encuentra informado del avance de su obra y se le incorpora en el proceso de revitalización de su territorio.

Este conjunto de acciones de política aporta al equilibrio entre la oferta y demanda de cuidados en una sociedad entre diferentes actores que hacen parte de un proyecto innovador como lo es Plan Terrazas en el que confluyen: los hogares, la administración distrital, el ejecutor de las obras, los actores del entorno de la vivienda a ser intervenida con obra física. Y en tanto están orientadas a aportar desde la perspectiva del enfoque de economía del cuidado, se aplicará y distribuirán a los hogares de manera diferencial de conformidad al diagnóstico levantado. Podrán existir hogares que no lo requieran, será el concepto social el que defina partiendo principalmente de valorar aquellos casos en los cuales el cuidado del hogar recae en las mujeres.

Se concretizan los beneficios hacia el hogar a través de la implementación del Plan de Gestión Social.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

g) **El Plan de Gestión Social** es el medio a través del cual se concreta el componente social y a través del cual se busca garantizar la participación de los hogares beneficiarios y las comunidades que habitan los territorios intervenidos, en todas las etapas que suponen la implementación del Plan Terrazas, garantizando también el acompañamiento social en el proceso de entrada, permanencia y salida de los territorios.

h) **Territorial.** La estrategia territorial tendrá como insumo fundamental las intervenciones llevadas a cabo a través de la estrategia social y permitirá evidenciar el estado real de los predios y los potenciales hogares, utilizando medios tecnológicos como por ejemplo Google Maps y la encuesta FULCRUM. Lo anterior, teniendo en cuenta el ejercicio llevado a cabo con los actores locales, especialmente maestros de obra de los barrios y las personas que hagan parte de los colectivos comunitarios definidos desde la estrategia social para desarrollar los procesos de formación.

i) **Financiera.** Esta estrategia busca lograr la operatividad del Plan Terrazas garantizando su aplicabilidad, viabilidad y sostenibilidad, especialmente en lo relacionado con la integración de las diferentes fuentes que permitan la inversión en un mismo predio, para lo cual se deben definir los escenarios y fuentes de financiación públicas o privadas, teniendo como base las existentes que permitan la complementariedad y la concurrencia con los demás instrumentos generados por la Nación, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los de las Cajas de Compensación Familiar, por otra parte realizar la búsqueda de fuentes alternas, como por ejemplo créditos, considerando las realidades de las construcciones y la capacidad económica de los hogares beneficiarios.

Consideraciones finales**:**

a) La “Curaduría Pública Social” solo expedirá actos de reconocimiento de vivienda en barrios legalizados urbanísticamente y **no puede asimilarse a una Curaduría Urbana** en tanto que esta última implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el Distrito o Municipio, a través del otorgamiento de licencias urbanísticas, mientras que la “Curaduría Pública Social” solo adelantará el trámite de reconocimiento de edificaciones de las viviendas que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística.

b) El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

respectiva licencia, **siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes**.

c) Conforma a la Ley 1848 de 2017 y el Decreto Ley 2106 de 2019, los alcaldes de los municipios y distritos, incluso aquellos que cuenten con la figura del curador urbano, **tramitarán el reconocimiento de edificaciones** de las viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan **sido objeto de legalización urbanística**, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante.[9]

d) **La legalización urbanística**[10] es el proceso mediante el cual la administración municipal, reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, ésta no se ejecutó.

e) **Mediante la legalización urbanística** y de acuerdo con las condiciones que establezca cada entidad territorial, se aprueban los planos urbanísticos y se expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.

f) **La legalización urbanística implica** la incorporación al perímetro urbano cuando a ello hubiere lugar, sujeta a la disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión; y la regularización urbanística del asentamiento humano, entendida como la norma urbanística aplicable y las acciones de mejoramiento definidas por el municipio o distrito en la resolución de legalización.

g) **La legalización urbanística no contempla** el reconocimiento de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores, ni la titulación de los predios ocupados por el asentamiento humano.

h) **La legalización urbanística es un proceso de competencia de la administración**

[9] Decreto Ley 1848 de 2017 *"Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones"*

[10] Decreto 1077 de 2015, *"las acciones que establezca cada entidad territorial y las directrices definidas en el respectivo POT, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de todos los comprometidos en el desarrollo informal, las definen las entidades territoriales…"*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

municipal o distrital con el cual se reconoce la existencia de un asentamiento humano y lo incorpora al perímetro urbano y de servicios, si a ello hubiere lugar, cuando este cumpla las siguientes condiciones: i) estar en situación de precariedad, ii) tener un origen informal, (iii) estar conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, (iv) que se hayan constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, esta no se ejecutó y vi) estar sujeto a disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión.

Capítulo 8: Costos del Proyecto:

Costo por meta

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	1.072.739.481	4.680.171.442	1.963.743.000	4.117.000.000	269.733.265	12.103.394.188
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		1.456.900.000	3.637.014.000	1.082.000.000	1.235.434.856	7.736.348.856

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	2.913.947.372	3.932.276.784	3.774.243.000	5.050.000.000	1.000.000.000	16.670.460.156
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	37.800.000	2.986.400.000	4.650.000.000	6.188.000.000	70.000.000	13.932.200.000
Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.		165.096.800	975.000.000	870.000.000	265.500.000	1.950.596.800
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Fecha: <u>28 de febrero del 2022</u>
Versión: 14
Capítulos modificados: 8 y 9
Justificación:

El Plan Terrazas **se concibe como una intervención integral del hábitat**, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Se concibió en el marco del propósito 1, del Plan Distrital de Desarrollo como puede observarse en la tabla siguiente:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, mediante la asistencia técnica, social, jurídica y financiera realizada a los ciudadanos de estratos 1 y 2 de Bogotá, tanto para la operación del subsidio distrital de vivienda en especie en zona urbana y rural, así como para la obtención de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna.

Se le ha apostado a desarrollarla a través de una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, social, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y hogares que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

El Plan Distrital de Desarrollo incorporó las siguientes metas plan:

Meta PDD 2020-2024	Magnitud	Indicador
129 formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas	**00%**	Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas**.**
125 crear una curaduría pública social.	**100%**	CPS creada. CPS implementada como parte de la estructura misional de la CVP

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta PDD 2020-2024	Magnitud	Indicador
124 crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**100%**	Banco de materiales operando

Consecuentes, con el Plan Distrital de Desarrollo y bajo las orientaciones de política de la SDHT, se procede a la formulación del Proyecto de Inversión 7680 “Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio”.

Para el cumplimiento de este proyecto de inversión se establecieron cinco (5) metas:

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
		Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Desde la CAJA, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se ha gerenciado el proyecto de inversión enfocándose en la estructuración de condiciones para la adecuada implementación y desarrollo de las metas. Para el logro de lo anterior y entendiendo el desarrollo integral del hábitat, como el conjunto de medidas y acciones que se orientan a garantizar el desarrollo humano y el bienestar de las personas que están al centro de un sistema de relaciones y tensiones entre el medio ambiente, las decisiones que toma el sector público -administraciones- y las propias de la dinámica territorial.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1.1 Actualización capítulo 7 “Productos, Metas e Indicadores del Proyecto”.

Como efecto de la revisión realizada al FUSS, la OAP, observó acerca de la necesidad de ajustar la programación de:

Meta 1 “Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)”.

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	20	280	480	420	50	**1.250**

Lo anterior con el fin de evidenciar en la anualización de la meta, el número de proyectos que concluyeron la fase de factibilidad, en la vigencia 2021 y reprogramar las faltantes para la vigencia 2023.

Meta 2: Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

En la misma lógica anterior, se requiere reprogramar en la anualización de la meta, de tal manera que lo dejado de ejecutar en la vigencia 2021 se vea reflejado en la programación del 2023.

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas	0	0	497	603	150	**1.250**

Meta 4: Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

Se unifican la anualización de la meta 4 del proyecto de inversión con la anualización de la meta Plan y se incorporan antecedentes y soportes que sirvieron de fundamento para la definición de los Hitos mediante los cuales se ha venido realizando seguimiento, durante las

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

vigencias 2020 – 2021 y parcialmente 2022. Así mismo se incorporará información acerca del enfoque y categorías que se tendrán en cuenta para la medición de las metas PLAN y de Inversión a partir del 2022.

1.2 Actualización capítulo 8 "Costos del Proyecto" con el fin de incorporar los ajustes realizados al presupuesto durante los meses de enero a febrero del 2022, se procederá a la modificación.

1. PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN:

Capítulo 7: Productos, Metas e indicadores del proyecto.:

Descripción Inicial:

Producto 1.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de viviendas de interés social urbanas.

Meta Proyecto SEGPLAN: Estructurar 1,250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).

Indicador: Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".
Fuente de verificación: Proyectos con concepto de factibilidad SIG, Hogar, Jurídica y Técnica -Levantamiento predio y vivienda.
Formula de indicador: Sumatoria de proyectos estructurados en la vigencia.
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024**.**
Periodicidad: Reporte mensual.
Línea Base para el cálculo del indicador: N/A.

.

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	20	300	480	400	50	**1.250**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Producto 2.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

Indicador(es): Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.

Fuente de verificación: Obras terminadas y entregadas al hogar.

Formula de indicador: Sumatoria de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.

Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024**.**
Periodicidad: Reporte mensual.
Línea Base para el cálculo del indicador: N/A

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas	0	143	497	460	150	**1.250**

Producto 3.
Producto MGA: Documentos normativos.
Indicador MGA: Número de Documentos normativos elaborados.
Medido a través de: Número de Documentos normativos elaborados.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.
Indicador: Número de actos de reconocimiento expedidos.
Fuente de verificación: Actos de reconocimiento expedidos.
Formula de indicador: Sumatoria de actos de reconocimiento expedidos en la vigencia**.**
Tipo de anualización: Suma.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Mensual.

Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Programación (Anualización):

Indicador(e)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de actos de reconocimiento expedidos	50	250	600	550	50	**1.500**

Producto 4.
Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas.
Indicador MGA: Número de viviendas.
Medido a través de: Número de viviendas**.**

Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

Indicador: Porcentaje de avance implementación banco de materiales
Medido a través de: Porcentaje de avance sobre los hitos establecidos.
Fuente de verificación: Porcentaje de avance sobre los hitos establecidos**.**
Formula de indicador: Avance de los hitos ejecutados/ Avance de los hitos programados en la vigencia x (100%).
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Anualización.
Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales	20%	45%	80%	100%	100%	**100%**

Producto 5
Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

Indicador(es): Acciones administrativas, técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas**.**

Fuente de verificación: Se establecen las siguientes fuentes de verificación:

- Total, de hogares beneficiarios de Plan Terrazas postulados para Subsidio Distrital de Vivienda en Especie -SDVE-.
- Total, de hogares con procesos de contratación de obra en curso.
- Total, de predios con contrato de obra e interventoría con Acta de Inicio.
- Total, de predios con acciones de acompañamiento técnico – social y acciones en respuesta para la reubicación temporal del hogar beneficiario (pago de alquiler temporal, transporte, vigilancia).

Fórmula de indicador: Sumatoria de las siguientes cuatro (4) variables:

- Número de hogares beneficiarios de Plan Terrazas postulados para Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.
- Número de hogares con procesos de contratación de obra en curso.
- Número de predios con contrato de obra e interventoría con Acta de Inicio.
- Número de predios con acciones de acompañamiento técnico-social y acciones en respuesta para la reubicación temporal del hogar beneficiario (pago de alquiler temporal, transporte, vigilancia).

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Indicador(e)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de acciones administrativas de postulación de hogares beneficiarios de Plan Terrazas, adelantar contratación y acciones de acompañamiento técnico-sociales para dar respuesta a la localización temporal de los hogares para el inicio de obra.	0	406	2154	1840	600	**5.000**

Meta de Gestión

Indicadores de Gestión (MGA): Subsidios para Mejoramiento de Vivienda Asignados

Unidad de Medida: Número

Programación

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Subsidios para mejoramiento de vivienda asignados	0	143	497	460	150	**1.250**

Capítulo 8: Costos del Proyecto

Descripción Inicial:

Costo por meta

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	1.072.739.481	4.680.171.442	3.157.518.618	4.117.000.000	269.733.265	12.103.394.188

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		1.456.900.000	4.130.638.432	1.082.000.000	1.235.434.856	7.736.348.856
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	2.913.947.372	3.932.276.784	2.812.638.298	5.050.000.000	1.000.000.000	16.670.460.156
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	37.800.000	2.986.400.000	3.852.250.000	6.188.000.000	70.000.000	13.932.200.000
Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.		165.096.800	1.046.954.652	870.000.000	265.500.000	1.950.596.800
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Costos por posición presupuestal:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
01- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	21.531.016	3.509.800.000	7.035.000.000	7.458.000.000	320.000.000	18.344.331.016
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	600.349.263	477.246.987	491.000.000	1.001.000.000	201.000.000	2.770.596.250
03- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.402.606.574	8.800.798.039	6.257.000.000	7.948.000.000	2.193.488.000	28.601.892.613
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	320.000.000	0	900.000.000	126.180.121	1.346.180.121
1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		113.000.000	94.000.000			207.000.000
006-Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida; servicios de transporte; y servicios de distribución			148.000.000			148.000.000
009-Servicios a la comunidad - arriendos			975.000.000			975.000.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Costos por fondo de financiación:

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 1.574.065.144	$ 12.739.512.000	$ 7.552.776.000	$ 17.307.000.000	$ 2.840.668.121	$ 42.014.021.265
1-300-I019 REAF-Plusvalía			$ 6.906.703.000			$ 6.906.703.000
3-400-F002 RF-Administrados de libre destinación			$ 112.008.000			$ 112.008.000
1-200-I021 RB-Plusvalía			$ 13.794.000			$ 13.794.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 1.287.999.735	$ 386.399.920				$ 1.674.399.655
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.162.421.974		$ 414.719.000			$ 1.577.140.974
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$ 94.933.106				$ 94.933.106
TOTAL	**$ 4.024.486.853**	**$ 13.220.845.026**	**$ 15.000.000.000**	**$ 17.307.000.000**	**$ 2.840.668.121**	**$ 52.393.000.000**

Fecha: <u>18 de marzo del 2022</u>
Versión: 15
Capítulos modificados: 8 y 9
Justificación:

El Plan Terrazas **se concibe como una intervención integral del hábitat**, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Se concibió en el marco del propósito 1, del Plan Distrital de Desarrollo como puede observarse en la tabla siguiente:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, mediante la asistencia técnica, social, jurídica y financiera realizada a los ciudadanos de estratos 1 y 2 de Bogotá, tanto para la operación del subsidio distrital de vivienda en especie en zona urbana y rural, así como para la obtención de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna.

Se le ha apostado a desarrollarla a través de una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, social, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y hogares que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

El Plan Distrital de Desarrollo incorporó las siguientes metas plan:

Meta PDD 2020-2024	Magnitud	Indicador
129 formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas	**100%**	Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas**.**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta PDD 2020-2024	Magnitud	Indicador
125 crear una curaduría pública social.	**100%**	CPS creada. CPS implementada como parte de la estructura misional de la CVP
124 crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**100%**	Banco de materiales operando

Consecuentes, con el Plan Distrital de Desarrollo y bajo las orientaciones de política de la SDHT, se procede a la formulación del Proyecto de Inversión 7680 “Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio”.

Para el cumplimiento de este proyecto de inversión se establecieron cinco (5) metas:

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
		Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Desde la CAJA, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se ha gerenciado el proyecto de inversión enfocándose en la estructuración de condiciones para la adecuada implementación y desarrollo de las metas. Para el logro de lo anterior y entendiendo el desarrollo integral del hábitat, como el conjunto de medidas y acciones que se orientan a garantizar el desarrollo humano y el bienestar de las personas que están al centro de un sistema de relaciones y tensiones entre el medio ambiente, las decisiones que toma el sector público -administraciones- y las propias de la dinámica territorial.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1.2 Actualización capítulo 6 "Descripción del Proyecto"

Para el 28 de febrero del 2022, la SDHT, devuelve a la CAJA la responsabilidad de asumir la selección de proveedores y operación del BDM, responsabilidad que había sido asumida en el 2021 por la SDHT en su calidad de administrador del Banco Virtual de Materiales.

La CAJA inició el proceso de revisión de alternativas que le permitiesen cumplir con la delegación recibida -contratación de los proveedores- de manera ágil para reducir el riesgo de afectación sobre el proceso de contratación en curso para la ejecución de obras. La gestión realizada le indica que debemos ajustar el Capítulo 6 "Descripción del Proyecto" en lo pertinente al item c) Banco de Materiales, en razón a que hoy se cuenta con nuevas estrategias, mecanismos y modalidades de contratación de los proveedores.

1.3 Actualización capítulo 7 "Productos, Metas e Indicadores del Proyecto".

Como efecto de la revisión realizada al FUSS, la OAP, observó acerca de la necesidad de ajustar la magnitud de la meta de estructuración y los indicadores con los cuales se está realizando seguimiento a la gestión e implementación del Banco Distrital de Materiales por lo cual se nos recomendó realizar la actualización para garantizar coherencia interna del proceso y los resultados.

De otra parte, al 28 de febrero del 2022, la SDHT, tomó dos (2) decisiones que han afectado la programación inicial de metas de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y que justifican la necesidad de modificación que estamos presentando para la Meta 2 "Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos" son estas:

2. La decisión de que la administración del Banco de Materiales se devuelva a la Caja de la Vivienda Popular. Situación que conlleva entre otras que la contratación de los proveedores que se venía preparando la SDHT, entre octubre y diciembre, en la lógica de lo propuesto en el proyecto de resolución que reglamentaría el Banco Virtual de Materiales, se aborta y debe iniciarse desde la CAJA. Para que la CAJA pueda proceder a la contratación de los proveedores, requiere que la SDHT, ajuste el borrado existe de reglamentación del Banco

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Distrital de Materiales a las nuevas condiciones generadas con la delegación de la responsabilidad en la CAJA, este proceso se encuentra en curso.

3. Se tomó la decisión de no adicionar el convenio 686 del 2020 hasta el 50% del valor total y proceder a preparar, tramitar y suscribir un nuevo convenio. Esta decisión requiere la concertación y preparación del proceso. Una vez se concluya esta fase SDHT procederá a la contratación de la Fiduciaria Comercial y solo a partir de la legalización de este proceso se podrá proceder a la suscripción de nuevos contratos de ejecución e interventoría. Esta situación genera que la programación se extienda y que solo se puedan proyectar para la vigencia del 2022, la ejecución de las 83 con asignación del 2021 y 163 del total que nos sean asignadas para el 2022 (las restantes se ejecutarán en el 2023).

4. PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN:

Capítulo 6: Descripción del Proyecto

Descripción Inicial:

c) Banco de materiales: Es un instrumento de la política pública del hábitat, que da soporte a la operación técnica del plan, el cual estará asociado a los aspectos técnicos y financieros y permitirá optimizar el desarrollo de las obras, en tanto que es concebido como un aporte adicional para la adquisición de materiales cuyo mecanismo de operación consiste en una herramienta virtual de gestión que operará a través de una plataforma tecnológica y contará con el soporte técnico, financiero y administrativo de las entidades distritales participantes, con el fin de garantizar el control de calidad, y distribución de materiales de construcción, dentro de los procesos que son gestionados, estructurados y financiados por las entidades que participan de los programas de mejoramiento de vivienda en la Ciudad.

Así, es de señalar que según lo previsto en el artículo 34 del Decreto Distrital 145 de 2020 el Banco Distrital de Materiales como un aporte adicional contribuirá a la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales, por tanto, se plantea su aplicación a la adquisición de materiales, a fin de realizar una intervención adicional en las viviendas beneficiarias del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

En todo caso, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda seleccionará el mecanismo para la ejecución de los recursos, así como los montos que se destinaran a cada uno de los hogares, pudiendo acudir a la modalidad de monto agotable o fondo rotativo, y los cuales,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

en todo caso, se utilizaran para la adquisición de materiales a los proveedores inscritos en la herramienta tecnológica administrada por la Secretaría Distrital de Hábitat para tal fin.

El Banco Distrital de Materiales aporta al cumplimiento del ODS 11, no es posible lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles sin la inversión social en los territorios y en los hogares que lo habitan. La marginalización, es producto de la exclusión social y económica, el crecimiento de una ciudad informal que refleja la débil capacidad del Estado para garantizar derechos y resolver rápidamente las necesidades de los ciudadanos.

En la ciudad informal además de los riesgos generados por la construcción “inapropiada”, por fuera de la norma de sismo resistencia se suma la vulnerabilidad física de los territorios y la incapacidad económica de los hogares para invertir directamente en su reducción del riesgo, situación que se refleja en el deterioro físico de la vivienda y en el entorno de esta.

La CEPAL, en los informes de los últimos años, ha evidenciado como aumenta gradualmente el déficit cualitativo de las ciudades en grandes ciudades como efecto del envejecimiento de la vivienda, envejecimiento que tiene relación directa con el ciclo vital y oportunidades de ingreso de quienes los habitan. Hoy vemos territorios como el del barrio Guacamayas, en donde la caracterización nos indica que la población que lo habita se es mayor a los 60 años, así mismo nos arroja la información los bajos recursos de esta población.

El BDM, como instrumento de Política Pública, debe caracterizarse porque aporta a la inclusión y sostenibilidad de los territorios, predios y viviendas. De esta manera es importante que desde el banco se pueda “invertir para la sostenibilidad” de los ciudadanos y hogares con mayor vulnerabilidad social, para reducir la inequidad, garantizar bienestar y aportar a la calidad de vida.

Capítulo 7: Productos, Metas e indicadores del proyecto.:

Descripción Inicial:

Producto 1.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de viviendas de interés social urbanas.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta Proyecto SEGPLAN: Estructurar 1,250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).

Indicador: Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".
Fuente de verificación: Proyectos con concepto de factibilidad SIG, Hogar, Jurídica y Técnica -Levantamiento predio y vivienda.
Formula de indicador: Sumatoria de proyectos estructurados en la vigencia.
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Reporte mensual.

Línea Base para el cálculo del indicador: N/A

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas"	20	280	480	420	50	**1.250**

Producto 2.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

Indicador(es): Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.
Fuente de verificación: Obras terminadas y entregadas al hogar**.**
Formula de indicador: Sumatoria de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Periodicidad: Reporte mensual.

Línea Base para el cálculo del indicador: N/A Programación.

(Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de predios intervenidos en elproyecto piloto del Plan Terrazas	0	0	497	603	150	**1.250**

Producto 3.
Producto MGA: Documentos normativos.
Indicador MGA: Número de Documentos normativos elaborados.
Medido a través de: Número de Documentos normativos elaborados.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.

Indicador: Número de actos de reconocimiento expedidos.
Fuente de verificación: Actos de reconocimiento expedidos**.**
Formula de indicador: Sumatoria de actos de reconocimiento expedidos en la vigencia**.**
Tipo de anualización: Suma
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024
Periodicidad: Mensual.
Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de actos de reconocimiento expedidos	50	250	600	550	50	**1.500**

Producto 4.
Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas.
Indicador MGA: Número de viviendas.
Medido a través de: Número de viviendas.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Indicador: Porcentaje de avance implementación banco de materiales.
Medio a través de: Porcentaje de avance sobre los hitos establecidos.
Fuente de Verificación: Porcentaje de avance sobres los hitos establecidos.
Formula de indicador: Avance de los hitos ejecutados/ Avance de los hitos programados en la vigencia x (100%).
Tipo de anualización: Meta Creciente.
Vigencia: Julio 01 de 2020- Junio 30 de 2024.
Periodicidad: Anualización.
Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica.

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales	20%	45%	80%	100%	100%	**100%**

Antecedentes sobre la definición de los hitos como medio de medición: La revisión de documentos tales como el de lineamientos de política pública (Capítulo 3, Items 3.5; capítulo 4,4.7; Capítulo 5 Plan de Acción), de la SDHT, documento conceptual del Banco Distrital de Materiales (Vr. Noviembre y diciembre 2020), construido por la CVP; el Plan Sectorial de la SDHT y matriz de la política pública que lidero la SDHT, construidos en distintas épocas, nos indican que los hitos corresponden a la necesidad de definir un instrumento de seguimiento a aquellas medidas, acciones, propósitos, estratégicos que se fueron visibilizando como necesarios a incorporar en una agenda que permitiera la estructuración del Banco Distrital de Materiales y/o Banco Virtual de Materiales como se le denominó en los documentos mencionados.

Se adjunta como soporte de lo anterior tres (3) documentos relacionados en el párrafo anterior y un pantallazo de la matriz de Plan Estratégico del Hábitat.

Se incorporan a continuación los hitos que han sido objeto de seguimiento:

Vigencia 2020:

MES	VIGENCIA	HITOS	POND	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES AL 31-12-22
	2020	Definición del marco conceptual con los componentes técnicos, jurídicos y financieros, SDHT-CVP.	100%	20%	20%	Entregado en Diciembre para revisión a la SDHT

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Vigencia 2021-2022:

MES	VIGENCIA	HITOS	POND	% PROGRAMADO	% EJECUTADO
ENE	2021	Desarrollo de esquemas de alianzas estratégicas con los actores privados, SDHT.	100%	2%	2%
FEB	2021	Propuesta del esquema requerido para la elaboración de estudios de mercado de materiales, SDHT-CVP.		2%	2%
MAR	2021	Definición de los costos de los materiales requeridos, CVP.		2%	2%
ABR	2021	Estudio de mercado para identificar proveedores, precios base de referencia de los materiales a gestionar a través del Banco de Materiales. SDHT.		2%	2%
MAY	2021	Estructuración de los costos de la operación (suministro, almacenaje, distribución y garantías calidad y oportunidad).		12%	12%
JUN	2021	Estructuración procedimental y administrativo del Banco y su articulación con sistemas de gestión de la CVP y SDH, - SDHT a través de la VUC. Se constituiría en el punto de enlace con el BDM - BVM./ SDHT.		20%	20%
JUL	2021	Diseño y puesta en marcha desde la VUC que genere las condiciones para la participación de oferentes y operadores de materiales. Se constituiría en el punto de enlace con el BDM - BVM./ SDHT.		20%	12%
AGOT	2021	Monitoreo de costos que permitan revisar la disminución de costos de materiales.		20%	5%
SEP	2021	Se completa la actividad de julio VUC, permite participación oferentes.			8%
SEP	2021	Reducción del 10% del costo directo de construcción de viviendas intervenidas con programas de mejoramiento. SDHT		5%	5%
SEP	2021	Traslado recursos para la Fiducia Mercantil		5%	5%
OCT	2021	Definición del vehículo financiero para el Banco de Materiales - SDHT y CVP.		3%	3%
NOV	2021	Estudio de mercado para determinar la conveniencia de la construcción de las obras a través del Banco de Materiales - SDHT		3%	3%
NOV	2021	Avance frente a la meta de agosto - asociado a la evaluación propuestas.			2%
DIC.	2021	evaluación de la expedición de garantías de calidad de materiales		4%	
				100%	**103%**
					83%

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Producto 5

Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

Indicador(es): Acciones administrativas, técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

Fuente de verificación: Se establecen las siguientes fuentes de verificación:

- Total, de hogares beneficiarios de Plan Terrazas postulados para Subsidio Distrital de Vivienda en Especie -SDVE-.
- Total, de hogares con procesos de contratación de obra en curso.
- Total, de predios con contrato de obra e interventoría con Acta de Inicio.
- Total, de predios con acciones de acompañamiento técnico – social y acciones en respuesta para la reubicación temporal del hogar beneficiario (pago de alquiler temporal, transporte, vigilancia).

Fórmula de indicador: Sumatoria de las siguientes cuatro (4) variables:

- Número de hogares beneficiarios de Plan Terrazas postulados para Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.
- Número de hogares con procesos de contratación de obra en curso.
- Número de predios con contrato de obra e interventoría con Acta de Inicio.
- Número de predios con acciones de acompañamiento técnico-social y acciones en respuesta para la reubicación temporal del hogar beneficiario (pago de alquiler temporal, transporte, vigilancia).

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de acciones administrativas de postulación de hogares beneficiarios de Plan Terrazas, adelantar contratación y acciones de acompañamiento técnico-sociales para dar respuesta a la localización temporal de los hogares para el inicio de obra	0	406	2154	1840	600	**5.000**

Meta de Gestión

Indicadores de Gestión (MGA): Subsidios para Mejoramiento de Vivienda Asignados
Unidad de Medida: Número

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Programación

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Subsidios para mejoramiento de vivienda asignados.	0	143	497	460	150	**1.250**

Fecha: **26 de abril de 2022**
Versión: 16

Justificación:

El Plan Terrazas **se concibe como una intervención integral del hábitat**, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Se concibió en el marco del propósito 1, del Plan Distrital de Desarrollo como puede observarse en la tabla siguiente:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, mediante la asistencia técnica, social, jurídica y financiera realizada a los ciudadanos de estratos 1 y 2 de Bogotá, tanto para la operación del subsidio distrital de vivienda en especie en zona urbana y rural, así como para la obtención de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna.

Se le ha apostado a desarrollarla a través de una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, social, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y hogares que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

El Plan Distrital de Desarrollo incorporó las siguientes metas plan:

Meta PDD 2020-2024	Magnitud	Indicador
129 formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas	**100%**	Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas**.**
125 crear una curaduría pública social.	**100%**	CPS creada. CPS implementada como parte de la estructura misional de la CVP
124 crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**100%**	Banco de materiales operando

Consecuentes, con el Plan Distrital de Desarrollo y bajo las orientaciones de política de la SDHT, se procede a la formulación del Proyecto de Inversión 7680 “Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio”.

Para el cumplimiento de este proyecto de inversión se establecieron cinco (5) metas:

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
		Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Desde la CAJA, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se ha gerenciado el proyecto de inversión enfocándose en la estructuración de condiciones para la adecuada implementación y desarrollo de las metas. Para el logro de lo anterior y entendiendo el desarrollo integral del hábitat, como el conjunto de medidas y acciones que se orientan a garantizar el desarrollo humano y el bienestar de las personas que están al centro de un sistema de relaciones y tensiones entre el medio ambiente, las decisiones que toma el sector público -administraciones- y las propias de la dinámica territorial.

1.4 Actualización capítulo 6 “Descripción del Proyecto”

Durante el mes de marzo, la Caja de la Vivienda Popular, explora las distintas alternativas y modalidades existentes para proceder a la contratación de los proveedores de materiales de construcción, realiza acercamientos a Colombia Compra Eficiente y conoce la existencia de la estrategia contenida en el Acuerdo Marco de Precios.

Para el 13 de abril del 2022, la SDHT, sanciona la resolución 195 “Por medio de la cual se establecen las condiciones para la operación del Banco Distrital de Materiales, en el marco del Decreto Distrital 145 del 16 de abril del 2021”

Como resultado de los avances en la gestión, se requiere modificar el proyecto de inversión con el fin de adecuarlo al contexto y condiciones que requiere el proyecto actualmente para su implementación y desarrollo.

1.5 Actualización capítulo 7 “Productos, Metas e Indicadores del Proyecto”.

Como efecto de la revisión realizada al FUSS, la OAP, observó acerca de la necesidad de ajustar la magnitud de la meta de estructuración teniendo en cuenta el principio de planeación en el que no es posible programar recursos sin tener programada meta y viceversa, principio que se rompe al haber dejado la meta 1 “Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)”, vigencia 2024 en cero (0).

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Con base en la anterior argumentación, procedemos a modificar:

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN:

Capítulo 6: Descripción del Proyecto

Descripción Inicial:

c) Banco de materiales: Es un instrumento de la política pública del hábitat, que da soporte a la operación técnica del plan, el cual estará asociado a los aspectos técnicos y financieros y **permitirá optimizar el desarrollo de las obras**, en tanto que es concebido como un aporte adicional para la adquisición de materiales cuyo mecanismo de operación consiste en una herramienta virtual de gestión que operará a través de una plataforma tecnológica y contará con el soporte técnico, financiero y administrativo de las entidades distritales participantes, con el fin de garantizar el control de calidad, y distribución de materiales de construcción, dentro de los procesos que son gestionados, estructurados y financiados por las entidades que participan de los programas de mejoramiento de vivienda en la Ciudad.

Así, es de señalar que según lo previsto en el artículo 34 del Decreto Distrital 145 de 2020 el Banco Distrital de Materiales como un aporte adicional contribuirá a la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales, por tanto, se plantea su aplicación a la adquisición de materiales, a fin de realizar una intervención adicional en las viviendas beneficiarias del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

En todo caso, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda seleccionará el mecanismo para la ejecución de los recursos, así como los montos que se destinaran a cada uno de los hogares, pudiendo acudir a la modalidad de monto agotable o fondo rotativo, y los cuales, en todo caso, se utilizaran para la adquisición de materiales a los proveedores inscritos en la herramienta tecnológica administrada por la Secretaría Distrital de Hábitat para tal fin o los proveedores que resultasen seleccionados a través de los mecanismos y modalidades vigentes en los procesos de contratación.

El Banco Distrital de Materiales aporta al cumplimiento del ODS 11, no es posible lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles sin la inversión social en los territorios y en los hogares que lo habitan. La marginalización, es producto de la exclusión social y económica, el crecimiento de una ciudad informal que refleja la débil capacidad del Estado para garantizar derechos y resolver rápidamente las necesidades de los ciudadanos.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En la ciudad informal además de los riesgos generados por la construcción “inapropiada”, por fuera de la norma de sismo resistencia se suma la vulnerabilidad física de los territorios y la incapacidad económica de los hogares para invertir directamente en su reducción del riesgo, situación que se refleja en el deterioro físico de la vivienda y en el entorno de esta.

La CEPAL, en los informes de los últimos años, ha evidenciado como aumenta gradualmente el déficit cualitativo de las ciudades en grandes ciudades como efecto del envejecimiento de la vivienda, envejecimiento que tiene relación directa con el ciclo vital y oportunidades de ingreso de quienes los habitan. Hoy vemos territorios como el del barrio Guacamayas, en donde la caracterización nos indica que la población que lo habita se es mayor a los 60 años, así mismo nos arroja la información los bajos recursos de esta población.

El BDM, como instrumento de Política Pública, debe caracterizarse porque aporta a la inclusión y sostenibilidad de los territorios, predios y viviendas. De esta manera es importante que desde el Banco Distrital de Materiales se pueda “invertir para la sostenibilidad” de los ciudadanos y hogares con mayor vulnerabilidad social, para reducir la inequidad, garantizar bienestar y aportar a la calidad de vida.

Capítulo 7: Productos, Metas e indicadores del proyecto.:

Descripción Inicial:

Producto 1.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas**.**
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de viviendas de interés social urbanas.

Meta Proyecto SEGPLAN: Estructurar 1.250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).

Indicador: Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".
Fuente de verificación: Proyectos con concepto de factibilidad SIG, Hogar, Jurídica y Técnica -Levantamiento predio y vivienda**.**
Formula de indicador: Sumatoria de proyectos estructurados en la vigencia
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Reporte mensual.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Línea Base para el cálculo del indicador: N/A

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".	20	280	650	300	0	**1.250**

Fecha: **Mayo 31 del 2022.**
Versión: **17.**

Justificación

El Plan Terrazas **se concibe como una intervención integral del hábitat**, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Se concibió en el marco del propósito 1, del Plan Distrital de Desarrollo como puede observarse en la tabla siguiente:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, mediante la asistencia técnica, social, jurídica y financiera realizada a los ciudadanos de estratos 1 y 2 de Bogotá, tanto para la operación del subsidio distrital de vivienda en especie en zona urbana y

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

rural, así como para la obtención de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna.

Se le ha apostado a desarrollarla a través de una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, social, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y hogares que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

El Plan Distrital de Desarrollo incorporó las siguientes metas plan:

Meta PDD 2020-2024	Magnitud	Indicador
129 formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas	**100%**	Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas**.**
125 crear una curaduría pública social.	**100%**	CPS creada. CPS implementada como parte de la estructura misional de la CVP
124 crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**100%**	Banco de materiales operando

Consecuentes, con el Plan Distrital de Desarrollo y bajo las orientaciones de política de la SDHT, se procede a la formulación del Proyecto de Inversión 7680 “Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio”.

Para el cumplimiento de este proyecto de inversión se establecieron cinco (5) metas:

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
		la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
		Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Desde la CAJA, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se ha gerenciado el proyecto de inversión enfocándose en la estructuración de condiciones para la adecuada implementación y desarrollo de las metas. Para el logro de lo anterior y entendiendo el desarrollo integral del hábitat, como el conjunto de medidas y acciones que se orientan a garantizar el desarrollo humano y el bienestar de las personas que están al centro de un sistema de relaciones y tensiones entre el medio ambiente, las decisiones que toma el sector público -administraciones- y las propias de la dinámica territorial.

1. **Actualización Capítulo 6 “Descripción del Proyecto”**

Se hace necesario modificar el item d) Fuentes de financiación, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para que la CAJA pueda cumplir a cabalidad con su misionalidad al garantizar que las intervenciones realizadas mejoren las condiciones de la vivienda y permitan la habitabilidad de estas una vez realizadas las obras.

2. **Actualización capítulo 8 “Costos del Proyecto”**

Durante el mes de mayo del 2022 se hizo necesario realizar dos (2) traslados:

1. $600.000.000 - Contracreditado (-) de la meta 4 y acreditado (+) a la meta 2. La solicitud se hizo necesaria para dar alcance de las obras en ejecución de las viviendas del sector Guacamayas grupo 1, de acuerdo con lo establecido en la Meta No. Meta 2. “Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.”

La experiencia en la ejecución de las obras del Grupo 1 (60 viviendas), ubicado en la localidad de San Cristóbal, UPZ La Gloria, barrios las Guacamayas, San Martín Sur y La Victoria,ha

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

sido posible conocer en campo casos que implican una mayor frecuencia respecto a la revisión de los presupuestos, dadas las condiciones inexistentes de un sistema de cimentación en todos sus componentes, por lo que ha sido necesario destinar mayores recursos para cubrir las mayores cantidades de obra requeridas en las actividades referidas a la cimentación y reforzamiento estructural, incidiendo ostensiblemente en el alcance de las obras que se entregarían en condiciones inferiores a lo definido como Mejoramiento Habitacional de Vivienda e Intervención progresiva[11]

Además de la cimentación, las condiciones geotécnicas existentes del terreno debido a suelos muy húmedos con condiciones de baja resistencia, hallazgos de rellenos antrópicos (combinación de basuras y desechos de construcción) han obligado a aumentar las condiciones del cálculo estructural de los componentes de las cimentaciones en cuestión y a su vez las dimensiones e intervención de estas.

También, se han detectado patologías de los ladrillos o mampuestos en los muros existentes, a partir de la inspección y retiro de revoques, que han obligado a la demolición de parte de los muros. De igual manera, se están encontrando en estos mismos muros que no cuentan con las condiciones de intervención debido a que debajo de los pañetes o ciertos puntos de este se deben revocar con malla o alinear nuevamente para complementar su intervención, situación que también ha afectado el presupuesto inicial de la obra. En otros casos, estos mismos muros por condiciones extremas de degradación del ladrillo, por temas de humedad o mala cocción de este se deben demoler y construir unos nuevos en el mismo sitio.

De igual manera y de acuerdo con el avance del contrato de interventoría de obra, a través del cual se evalúa las características estructurales y de materialidad de las placas existentes,

---

[11] Al respecto, Decreto 145 de 2021 define:

- Mejoramiento Habitacional de Vivienda: Modalidad del subsidio distrital de vivienda que tiene como propósito corregir las condiciones de habitabilidad y/o salubridad de una edificación, de propiedad o en posesión del hogar beneficiario, y puede comprender intervenciones a cualquiera de los siguientes elementos de la vivienda, tales como, iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general a aquellos cuya deficiencia podría afectar la salud física y Psicológica de sus habitantes. Las intervenciones procurarán la instalación o adecuación de elementos para la implementación de prácticas sostenibles. Tratándose de hogares con integrantes en situación de discapacidad la solución de mejoramiento habitacional podrá contemplar la realización de adecuaciones físicas para acceder a la edificación de la respectiva vivienda o para su uso.

- Intervención progresiva. Construcción por etapas funcionales o completas, cuya finalidad es la generación de mejores y mayores espacios, a partir de elementos arquitectónicos y estructurales para la habitabilidad, definiendo la configuración y localización de espacios en la vivienda.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

se ha establecido que parte de ellas no cumplen con condiciones de seguridad lo que obliga a su demolición y reconstrucción. Concomitante, se ha encontrado deterioro de las redes existentes en los primeros pisos y que a su vez han sido afectadas por la labor de reforzamiento, se ha requerido su reemplazo y reconstrucción debido a que no cumplen con las condiciones técnicas actuales y su vida útil ha concluido, eso ha requerido reemplazar y construir nuevas cajas de inspección.

Estos hallazgos, solo es posible detectarlos en la etapa de pre-construcción de la obra en la cualse realizan actividades de verificación de condiciones tales como; suelo, cimentación, estructuray su comportamiento de cargas ante un eventual sismo.

Ante la relevancia de estas situaciones, las intervenciones del Grupo 1 están requiriendo de mayores cantidades de obra, afectando y elevando el presupuesto para atender las mejoras a las viviendas beneficiarias del subsidio, perjudicando a sus habitantes y generando desequilibrios presupuestales en la implementación del Plan Terrazas, ya que las mayores inversiones en cimentaciones y reforzamientos van en perjuicio de la habitabilidad en primeros pisos y de nuevos metros cuadrados construidos en segundos pisos.

Como complemento de la información referente al mayor costo de las obras, se adjunta a la presente, el ***Documento Técnico de Soporte sobre la variación del costo proyectado de intervención en la vivienda progresiva,*** que ofrece mayor detalle cuantitativo y soporta la necesidad de aumentar el Subsidio en 10 SMLMV. Dicho documento también proporciona el ajuste de las proyecciones realizadas por la CVP al inicio del proyecto piloto.

Por otra parte, es importante considerar lo normativo y contractualmente establecido que da lugara lo propuesto así:

i. El Plan de Desarrollo Distrital (PDD): UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, tiene como propósito primordial hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, ***aumentando el acceso a vivienda digna***, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, con igualdad de oportunidades, y ***dentro de sus programas estratégicos se encuentra lograr vivienda y entornos dignos*** en el territorio urbano y rural que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza (negrillas y subrayado fuera del texto)

ii. Los Proyectos de Inversión del Hábitat distrital (SDHT 7582 y CVP 7680), los cuales en el marco del PDD, definieron como meta de su proyecto la siguiente:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas **para el mejoramiento de vivienda** y el apoyo social requerido por la población **para mejorar sus condiciones habitacionales** con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos,*

iii. *Proyecto de inversión 7680. Capítulo 6 "Descripción del Proyecto" item d) financiación.*

iv. El Convenio Interadministrativo 686 de 2021, además de lo contemplado en suobjeto, establece:

(…)

"CLAUSULA PRIMERA. Parágrafo 2: La SDHT y la CVP deben ofrecer a sus habitantes condiciones estructurales adecuadas, configuraciones arquitectónicas y de materiales que garanticen su habitabilidad; y calidades urbanísticas que permitan que sus habitantes tengan acceso a construcciones, zonas comunes y soportes públicos adecuados, que en el proyect o de inversión se establecieron unos objetivos específicos, como:

- *Fortalecer procesos que articulen el mejoramiento de vivienda con el mejoramiento delas condiciones urbanísticas de los asentamientos de origen inform al.*
- *Generar lineamientos de asistencia técnica para la construcción, intervención yculminación de obras en edificaciones en zonas de origen informal*
- *Establecer el soporte jurídico y normativo para la obtención de actos de reconocimientoy para la intervención progresiva de edificaciones en zonas de origen informal.*
- *Realizar los análisis técnicos, jurídicos y financieros para la asignación de subsidios distritales de Mejoramiento de Vivienda". (…),*

v. Lo establecido en la cláusula séptima del Convenio, como compromiso común de las partes: "*adoptar las medidas financieras, logísticas y administrativas pertinentes parala ejecución del convenio*",

vi. Lo definido también por el artículo 33 del Decreto 145 de 2021[12], y

[12] Artículo 33: La Administración Distrital podrá destinar aportes públicos distritales distintos al Subsidio Distrital de Vivienda para la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales, tales como mecanismos e instrumentos de gestión y financiación, soluciones habitacionales vinculadas a equipamientos urbanos y rurales públicos, y vivienda colectiva.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

vii. La misionalidad de la CVP.

Lo anterior justifica la necesidad de garantizar los recursos para cumplir la misionalidad de la CAJA y garantizar las condiciones de habitabilidad de las viviendas intervenidas a través del Plan Terrazas.

2. $184.450.000 - Contracreditado (-) de la meta 3 y acreditado (+) a la meta 2. La solicitud se hace necesaria, dada la adición al CTO-920-2021 cuyo objeto es "*Contratar la prestación de servicios profesionales de asistencia técnica para la preparación, capacitación y acompañamiento al equipo designado por la dirección de mejoramiento de vivienda durante la fase de ejecución de obras del plan terrazas, en la ejecución de las obras de reforzamiento estructural en los proyectos del plan terrazas que se diseñaron con el MANUAL DE EVALUACIÓN Y REFORZAMIENTO SÍSMICO PARA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD EN VIVIENDAS de BUILD CHANGE*", de acuerdo con lo establecido en la Meta No. Meta 2. "Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.", que aportan en las actividades en beneficio del Proyecto de Inversión No. 7680 "*Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá".*

La modificación en tiempo y recursos se requiere en razón a la siguiente justificación, que:

- Que, el 21 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de Obra No. 01-2021 entre el EL CONTRATANTE Y/O PATRIMONIO AUTONOMO BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD EL CONTRATANTE Y/O PATRIMONIO AUTONOMO y JASA Ltda. 4. Que, el Contrato de Obra No. 01-2021 tiene por objeto: "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL MARCO DEL PLAN TERRAZAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT. TERRITORIO 1."

De igual manera se podrán utilizar otros recursos en el marco de las disposiciones legales vigentes, como lo son los programas de cofinanciación a cargo de los Fondos de Desarrollo Local en los términos establecidos en el artículo 13 del Acuerdo Distri tal740 de 2019.
Parágrafo. Los aportes distritales definidos en este artículo y los demás que puedan ser considerados como tales podrán hacer parte de esquemas de cierre financiero y fuentes rotativas de recursos para el desarrollo de soluciones habitacionales en el Distrito Capital.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Que, dentro de las obligaciones nombradas en el numeral 2, la e), d) y f), se encuentran enfocadas al apoyo técnico de la supervisión en la ejecución del Contrato de Obra No. 01-2021.
- Que, dentro del Contrato de Obra No. 01-2021, se vienen presentado situaciones de seguridad que han afectado la ejecución del contrato de obra, las cuales han sido puestas en conocimiento de la CVP por medio de los radicados 202217000054002 del 11/03/2022, 202217000080652 del 08/04/2022, 202217000082532 del 11/04/2022.
- Que, actualmente la Caja de Vivienda Popular trabaja junto con la Alcandía Local de San Cristóbal y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, en el diseño de estrategias que permitan dar continuidad a la correcta ejecución del contrato de obra en mención, y que producto de las mesas de trabajo y comunicaciones remitidas a las diferentes Entidades se está trabajando en estrategias no solo desde el punto de vista de seguridad si no también social, que están llevando al inicio paulatino de las obras de diez y ocho (18) beneficiarios.
- Que, dentro de la ejecución se tiene previsto el desarrollo de estas actividades y las de los beneficiarios del Grupo No. 4, en un tiempo de dos (02) a tres (03) meses.
- Que, con el fin de garantizar la calidad de las obras que se ejecutan conforme al Anexo No. 8 Notas para Planos y Matriz de Soluciones Constructivas y Anexo No. 11 Detalles Constructivos, es necesario contar con el acompañamiento de Buid Change, a fin de recibir la debida capacitación tanto de la mano de obra calificada y no calificada y el equipo administrativo del Contratista de Obra, al equipo del Contratista Interventora y al grupo de supervisión de la Caja de Vivienda Popular, debido a los requerimientos técnicos especializados de los anexos nombrados anteriormente.
- Que, actualmente desde el equipo de factibilidad de la Caja de Vivienda Popular se trabaja en la estructuración del listado final de insumos y APU´s con los que se ejecutan las obras del Plan Terrazas, que debido a la variación de los precios en los insumos para la construcción que se viene dando desde 2020, la actualización de este listado es continua, y con el fin de optimizar la herramienta de Script de Autodesk Dynamo para la generación semiautomatizada de cantidades y presupuesto entregada por Build Change en el producto No. 3, se debe capacitar al equipo de la Caja de Vivienda Popular desde la actividad del diseño arquitectónico con el listado de insumos en base de datos que debe desarrollarse y alimentarse desde la herramienta.

- Que dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 920-2021 fueron incluidas obligaciones específicas que no corresponden al alcance ni al objeto del contrato a desarrollar.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN:

Capítulo 6: Descripción del Proyecto

Descripción Inicial:

d) Fuentes de financiación: Es un esquema estratégico para lograr la operación del plan, frente a lo cual se deben considerar los instrumentos de financiación públicos distritales, como los subsidios, recursos para la localización temporal de los hogares durante la obra, recursos para el traslado de los mismos o vigilancia durante las obras, buscando su complementariedad con los de la Nación y la concurrencia con los de las Cajas de Compensación Familiar. Así mismo, la búsqueda de fuentes alternas que se puedan generar a través de otros sectores públicos o privados complementado con el acceso a mecanismos de financiación para los hogares con condiciones favorables y teniendo en cuenta su situación socioeconómica. Adicionalmente, los demás instrumentos que componen el "Plan Terrazas", permitirán tener un impacto positivo en los costos de los proyectos, que redundará en beneficio de los hogares beneficiarios.

Capítulo 8: Costos del Proyecto

Descripción Inicial:

Costo por meta:

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	1.072.739.481	4.680.171.442	3.198.760.012	4.117.000.000	269.733.265	12.103.394.188

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		1.456.900.000	4.107.225.034	1.082.000.000	1.235.434.856	7.736.348.856
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	2.913.947.372	3.932.276.784	2.794.625.482	5.050.000.000	1.000.000.000	16.670.460.156
Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.		165.096.800	1.046.954.652	870.000.000	265.500.000	1.950.596.800
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción	37.800.000	2.986.400.000	3.852.434.820	6.188.000.000	70.000.000	13.932.200.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Costos por posición presupuestal:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
01- Infraestructura /1082001010 Servicios de la construcción **O2320202005-Servicios de la construcción**	21.531.016	3.509.800.000	7.521.436.708	7.458.000.000	320.000.000	18.830.767.724
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	600.349.263	477.246.987	0	1.001.000.000	201.000.000	2.279.596.250
03- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales **O2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	3.402.606.574	8.800.798.039	6.800.344.292	7.948.000.000	2.193.488.000	29.145.236.905
O2320201002-Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			11.500.000			
O2320201003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			10.000.000			
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	320.000.000	0	900.000.000	126.180.121	1.346.180.121

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1082001032 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. **O2320202007-Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.**		113.000.000	94.000.000			207.000.000
006-Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida; **O2320202006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.**			148.000.000			148.000.000
009-Servicios a la comunidad - arriendos **O2320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**			414.719.000			414.719.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.371.500.000**

Costos por fondo de financiación:

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 1.574.065.144	$ 12.739.512.000	$ 7.552.776.000	$ 17.307.000.000	$ 2.840.668.121	$ 42.014.021.265
1-300-I019 REAF-Plusvalía			$ 6.906.703.000			$ 6.906.703.000
3-400-F002 RF-Administrados de libre destinación			$ 112.008.000			$ 112.008.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-200-I021 RB-Plusvalía			$ 13.794.000			$ 13.794.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 1.287.999.735	$ 386.399.920				$ 1.674.399.655
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.162.421.974		$ 414.719.000			$ 1.577.140.974
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$ 94.933.106				$ 94.933.106
TOTAL	**$ 4.024.486.853**	**$ 13.220.845.026**	**$ 15.000.000.000**	**$ 17.307.000.000**	**$ 2.840.668.121**	**$ 52.393.000.000**

Fecha: **27de julio de 2022**
Versión: 18

Justificación:
El Plan Terrazas **se concibe como una intervención integral del hábitat**, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Se concibió en el marco del propósito 1, del Plan Distrital de Desarrollo como puede observarse en la tabla siguiente:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo	8- Aumentar el acceso a vivienda		Vivienda y entornos	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	dignos en el territorio urbano y rural	esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, mediante la asistencia técnica, social, jurídica y financiera realizada a los ciudadanos de estratos 1 y 2 de Bogotá, tanto para la operación del subsidio distrital de vivienda en especie en zona urbana y rural, así como para la obtención de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna.

Se le ha apostado a desarrollarla a través de una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, social, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y hogares que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

El Plan Distrital de Desarrollo incorporó las siguientes metas plan:

Meta PDD 2020-2024	Magnitud	Indicador
129 formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas	**100%**	Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas**.**
125 crear una curaduría pública social.	**100%**	CPS creada. CPS implementada como parte de la estructura misional de la CVP
124 crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**100%**	Banco de materiales operando

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Consecuentes, con el Plan Distrital de Desarrollo y bajo las orientaciones de política de la SDHT, se procede a la formulación del Proyecto de Inversión 7680 “Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio”.

Para el cumplimiento de este proyecto de inversión se establecieron cinco (5) metas:

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
		Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Desde la CAJA, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se ha gerenciado el proyecto de inversión enfocándose en la estructuración de condiciones para la adecuada implementación y desarrollo de las metas. Para el logro de lo anterior y entendiendo el desarrollo integral del hábitat, como el conjunto de medidas y acciones que se orientan a garantizar el desarrollo humano y el bienestar de las personas que están al centro de un sistema de relaciones y tensiones entre el medio ambiente, las decisiones que toma el sector público -administraciones- y las propias de la dinámica territorial.

1. Actualización Capítulo 7 “Productos, Metas e Indicadores del Proyecto”

Con base en el análisis al comportamiento del P.I. 7680, durante el primer semestre, se evidenció la necesidad de ajustar la magnitud de las metas 2, y 5 en tanto se han

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

presentado retrasos, externos a la gestión y gerencia del proyecto. Han sido dos las limitantes más importantes que han afectado el resultado: a) la primera está asociada a la mayor vulnerabilidad física de las viviendas, identificada en la fase de pre construcción lo que conllevó a un replanteamiento de los diseños y como efecto directo, la orientación de mayor % de recursos del subsidio para reducir esta vulnerabilidad; b) la segunda que se desprende de la primera, al no lograrse los terminados inicialmente previstos para garantizar las condiciones de habitabilidad.

A pesar de la gestión realizada para lograr orientar recursos de la CVP, para concluir los terminados del primer grupo de obras, 60 en total, se ha debido gestionar medidas que reduzcan los problemas de inseguridad que se vienen presentando en el territorio intervenido.

Debe resaltarse que, para garantizar la sostenibilidad del proyecto, se requirió la gestión del aumento del SDVE para la modalidad de construcción progresiva, de tal manera que se logre garantizar las condiciones para el cumplimiento de la misionalidad y objetivo del proyecto.

Son los anteriores hechos los que justifican la necesidad de modificación de la magnitud de las metas, sin que con ello se afecte la meta del cuatrienio.

2. **Ppropuesta de la modificación**

Capítulo 7: Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

Descripción Inicial:

Producto 1.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas**.**
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de viviendas de interés social urbanas.

Meta Proyecto SEGPLAN: Estructurar 1.250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Indicador: Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".
Fuente de verificación: Proyectos con concepto de factibilidad SIG, Hogar, Jurídica y Técnica -Levantamiento predio y vivienda**.**
Formula de indicador: Sumatoria de proyectos estructurados en la vigencia
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Reporte mensual.

Línea Base para el cálculo del indicador: N/A

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".	20	300	650	270	10	**1.250**

Producto 2.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

Indicador(es): Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.
Fuente de verificación: Obras terminadas y entregadas al hogar**.**
Formula de indicador: Sumatoria de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Reporte mensual.

Línea Base para el cálculo del indicador: N/A Programación.
(Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.	0	0	223	507	520	**1.250**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Producto 3.
Producto MGA: Documentos normativos.
Indicador MGA: Número de Documentos normativos elaborados.
Medido a través de: Número de Documentos normativos elaborados.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.

Indicador: Número de actos de reconocimiento expedidos.
Fuente de verificación: Actos de reconocimiento expedidos**.**
Formula de indicador: Sumatoria de actos de reconocimiento expedidos en la vigencia**.**
Tipo de anualización: Suma
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024
Periodicidad: Mensual.
Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de actos de reconocimiento expedidos	50	250	600	550	50	**1.500**

Producto 4.
Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas.
Indicador MGA: Número de viviendas.
Medido a través de: Número de viviendas.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

Indicador: Porcentaje de avance implementación banco de materiales.
Medio a través de: Verificación del cumplimiento actividades sobre las cuales se calculó el porcentaje programado mensualmente para la implementación del Banco Distrital de Materiales.
Fuente de Verificación: Porcentaje de avance implementación banco de materiales.
Tipo de anualización: Creciente.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Anualización.
Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica.

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales	20%	45%	80%	100%	100%	**100%**

Antecedentes sobre la definición de los hitos como medio de medición: La revisión de documentos tales como el de lineamientos de política pública (Capítulo 3, Items 3.5; capítulo 4,4.7; Capítulo 5 Plan de Acción), de la SDHT, documento conceptual del Banco Distrital de Materiales (Vr. Noviembre y diciembre 2020), construido por la CVP; el Plan Sectorial de la SDHT y matriz de la política pública que lidero la SDHT, construidos en distintas épocas, nos indican que los hitos corresponden a la necesidad de definir un instrumento de seguimiento a aquellas medidas, acciones, propósitos, estratégicos que se fueron visibilizando como necesarios a incorporar en una agenda que permitiera la estructuración del Banco Distrital de Materiales y/o Banco Virtual de Materiales como se le denominó en los documentos mencionados.

Se adjunta como soporte de lo anterior tres (3) documentos relacionados en el párrafo anterior y un pantallazo de la matriz de Plan Estratégico del Hábitat.

Se incorporan a continuación los hitos que han sido objeto de seguimiento en las vigencias 2020-2022 (parcialmente):

Vigencia 2020:

MES	VIGENCIA	HITOS	POND	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES AL 31-12-22
	2020	Definición del marco conceptual con los componentes técnicos, jurídicos y financieros, SDHT-CVP.	100%	20%	20%	Entregado en Diciembre para revisión a la SDHT

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Vigencia 2021-2022:

MES	VIGENCIA	HITOS	POND	% PROGRAMADO	% EJECUTADO
ENE	2021	Desarrollo de esquemas de alianzas estratégicas con los actores privados, SDHT.	100%	2%	2%
FEB	2021	Propuesta del esquema requerido para la elaboración de estudios de mercado de materiales, SDHT-CVP.		2%	2%
MAR	2021	Definición de los costos de los materiales requeridos, CVP.		2%	2%
ABR	2021	Estudio de mercado para identificar proveedores, precios base de referencia de los materiales a gestionar a través del Banco de Materiales. SDHT.		2%	2%
MAY	2021	Estructuración de los costos de la operación (suministro, almacenaje, distribución y garantías calidad y oportunidad).		12%	12%
JUN	2021	Estructuración procedimental y administrativo del Banco y su articulación con sistemas de gestión de la CVP y SDH, - SDHT a través de la VUC. Se constituiría en el punto de enlace con el BDM - BVM./ SDHT.		20%	20%
JUL	2021	Diseño y puesta en marcha desde la VUC que genere las condiciones para la participación de oferentes y operadores de materiales. Se constituiría en el punto de enlace con el BDM - BVM./ SDHT.		20%	12%
AGOT	2021	Monitoreo de costos que permitan revisar la disminución de costos de materiales.		20%	5%
SEP	2021	Se completa la actividad de julio VUC, permite participación oferentes.			8%
SEP	2021	Reducción del 10% del costo directo de construcción de viviendas intervenidas con programas de mejoramiento. SDHT		5%	5%
SEP	2021	Traslado recursos para la Fiducia Mercantil		5%	5%
OCT	2021	Definición del vehículo financiero para el Banco de Materiales - SDHT y CVP.		3%	3%
NOV	2021	Estudio de mercado para determinar la conveniencia de la construcción de las obras a través del Banco de Materiales - SDHT		3%	3%
NOV	2021	Avance frente a la meta de agosto - asociado a la evaluación propuestas.			2%
DIC.	2021	evaluación de la expedición de garantías de calidad de materiales		4%	
				100%	**103%**
					83%

NOTA: Para la vigencia 2022, el porcentaje de implementación programado incorpora: la valoración del peso por actividades necesarias para gestionar las condiciones que permitan habilitar los proyectos estructurados y con subsidio al banco de materiales incluyendo las necesarias para el cumplimiento de los hitos faltantes al cierre del 2021. Lo anterior en razón a la decisión tomada por la SDHT en febrero de que la administración del Banco Distrital de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Materiales y entre ellas la contratación de los proveedores sea devuelta a la CAJA. La tabla siguiente muestra la distribución del peso porcentual que se calculó para el 2022, anualmente se ajustará:

Formula de indicador 1: Porcentaje de avance ejecutado / Total porcentaje de avance programado x (100).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALVIGENCIA
3,00%	1,00%	3,00%	6,00%	7,00%	7,00%	7,00%	6,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%	**53,00%**

A partir del mes de septiembre del 2022 se adiciona al seguimiento el porcentaje de avance en la ejecución de obras con recursos del Banco Distrital de Materiales. La tabla siguiente muestra la distribución del peso porcentual que se calculó para el 2022, anualmente se ajustará.

Formula de indicador 2: Avance porcentual de obras ejecutadas/ Avance porcentual de obras programadas en la vigencia con recursos del BDM.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALVIGENCIA
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,52%	11,54%	11,54%	12,40%	**47,00%**

Producto 5

Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

Indicador(es): Acciones administrativas, técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

Fuente de verificación: Se establecen las siguientes fuentes de verificación:

- Total, de hogares beneficiarios de Plan Terrazas postulados para Subsidio Distrital de Vivienda en Especie -SDVE-.
- Total, de hogares con procesos de contratación de obra en curso.
- Total, de predios con contrato de obra e interventoría con Acta de Inicio.
- Total, de predios con acciones de acompañamiento técnico – social y acciones en respuesta para la reubicación temporal del hogar beneficiario (pago de alquiler temporal, transporte, vigilancia).

Fórmula de indicador: Sumatoria de las siguientes cuatro (4) variables:

- Número de hogares beneficiarios de Plan Terrazas postulados para Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.
- Número de hogares con procesos de contratación de obra en curso.
- Número de predios con contrato de obra e interventoría con Acta de Inicio.
- Número de predios con acciones de acompañamiento técnico-social y acciones en respuesta para la reubicación temporal del hogar beneficiario (pago de alquiler temporal, transporte, vigilancia).

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de acciones administrativas de postulación de hogares beneficiarios de Plan Terrazas, adelantar contratación y acciones de acompañamiento técnico-sociales para dar respuesta a la localización temporal de los hogares para el inicio de obra	0	406	2154	1840	600	**5.000**

Meta de Gestión

Indicadores de Gestión (MGA): Subsidios para Mejoramiento de Vivienda Asignados
Unidad de Medida: Número

Programación

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Subsidios para mejoramiento de vivienda asignados.	0	143	497	460	150	**1.250**

Capítulo 8: "Costo del Proyecto"

En concordancia con la modificación del capítulo 7 "Productos, Metas e Indicadores del Proyecto" que reflejan las medidas tomadas para asumir los riesgos que se están generando por la coyuntura actual del proyecto al estar siendo impactada de manera negativa ante la necesidad de ajustes normativos y administrativos que requieren de consensos en espacios externos a la entidad; se requiere orientar la programación de tal manera que el énfasis en la presente vigencia sea sobre las metas 1, 3 y 4 y en las vigencias 2023 y 2024 centrar el actuar de la gerencia del proyecto para garantizar el cumplimiento de las metas 2 y 5, manteniendo acciones en la 1,3 y 4; garantizando así el cumplimiento de las metas del cuatrienio.

Lo anterior, conlleva a que la estructura presupuestal y financiera se ajuste a las necesidades de la nueva propuesta a la vez que genere las condiciones para una mejor territorialización de los gastos.

Consecuentes con lo anterior, en lo corrido del mes se han realizado ajustes presupuestales que se ven reflejado en los costos por metas, costos por posición presupuestal y por fondo presupuestal.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Cada uno de estos movimientos se encuentran soportados con las justificaciones y soportes suministrados por la DMV para el respectivo trámite, soportes que hacen parte integral de esta justificación y modificación.

Propuesta de modificación

Descripción inicial

Costo por meta

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	1.072.739.481	4.680.171.442	3.228.740.012	4.117.000.000	269.733.265	12.103.394.188
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		1.456.900.000	4.950.195.034	1.082.000.000	1.235.434.856	7.736.348.856
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	2.913.947.372	3.932.276.784	2.521.675.482	5.050.000.000	1.000.000.000	16.670.460.156
Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.		165.096.800	1.047.139.472	870.000.000	265.500.000	1.950.596.800

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción	37.800.000	2.986.400.000	3.252.250.000	6.188.000.000	70.000.000	13.932.200.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Costos por posición presupuestal:

POSPRE	Vigencia 2020 $	Vigencia 2021 $	Vigencia 2022 $	Vigencia 2023 $	Vigencia 2024 $	TOTAL $
01- Infraestructura /1082001010 Servicios de la construcción O2320202005-Servicios de la construcción	21.531.016	3.509.800.000	7.521.621.528	7.458.000.000	320.000.000	18.830.767.724
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	600.349.263	477.246.987	0	1.001.000.000	201.000.000	2.279.596.250
03- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales O2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.402.606.574	8.800.798.039	6.740.159.472	7.948.000.000	2.193.488.000	29.145.236.905
O2320201002-Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			11.500.000			
O2320201003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			10.000.000			
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	320.000.000	0	900.000.000	126.180.121	1.346.180.121

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020 $	Vigencia 2021 $	Vigencia 2022 $	Vigencia 2023 $	Vigencia 2024 $	TOTAL $
1082001032 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. **O2320202007-Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.**		113.000.000	94.000.000			207.000.000
006-Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida;			208.000.000			148.000.000
O2320202006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.						
009-Servicios a la comunidad - arriendos O2320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales			414.719.000			414.719.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.371.500.000**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Costos por fondo de financiación:

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 1.574.065.144	$ 12.739.512.000	$ 7.552.776.000	$ 17.307.000.000	$ 2.840.668.121	$ 42.014.021.265
1-300-I019 REAF-Plusvalía			$ 6.906.703.000			$ 6.906.703.000
3-400-F002 RF-Administrados de libre destinación			$ 112.008.000			$ 112.008.000
1-200-I021 RB-Plusvalía			$ 13.794.000			$ 13.794.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 1.287.999.735	$ 386.399.920				$ 1.674.399.655
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.162.421.974		$ 414.719.000			$ 1.577.140.974
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$ 94.933.106				$ 94.933.106
TOTAL	**$ 4.024.486.853**	**$ 13.220.845.026**	**$ 15.000.000.000**	**$ 17.307.000.000**	**$ 2.840.668.121**	**$ 52.393.000.000**

Fecha: <u>25 de agosto 2022</u>
Versión: 19
Capítulos modificados: 1, 7 y 8.

Justificación:

El Plan Terrazas **se concibe como una intervención integral del hábitat**, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Se concibió en el marco del propósito 1, del Plan Distrital de Desarrollo como puede observarse en la tabla siguiente:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, mediante la asistencia técnica, social, jurídica y financiera realizada a los ciudadanos de estratos 1 y 2 de Bogotá, tanto para la operación del subsidio distrital de vivienda en especie en zona urbana y rural, así como para la obtención de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna.

Se le ha apostado a desarrollarla a través de una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, social, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y hogares que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

El Plan Distrital de Desarrollo incorporó las siguientes metas plan:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta PDD 2020-2024	Magnitud	Indicador
129 formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas	**100%**	Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas**.**
125 crear una curaduría pública social.	**100%**	CPS creada. CPS implementada como parte de la estructura misional de la CVP
124 crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**100%**	Banco de materiales operando

Consecuentes, con el Plan Distrital de Desarrollo y bajo las orientaciones de política de la SDHT, se procede a la formulación del Proyecto de Inversión 7680 “Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio”.

Para el cumplimiento de este proyecto de inversión se establecieron cinco (5) metas:

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
		Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Desde la CAJA, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se gerencia el proyecto de inversión enfocándose en la estructuración de condiciones para la adecuada implementación y desarrollo de las metas. Para el logro de lo anterior y

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

entendiendo el desarrollo integral del hábitat, como el conjunto de medidas y acciones que se orientan a garantizar el desarrollo humano y el bienestar de las personas que están al centro de un sistema de relaciones y tensiones entre el medio ambiente, las decisiones que toma el sector público -administraciones- y las propias de la dinámica territorial.

3. **Actualización Capítulo 1 "El Proyecto de Inversión, la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital.**

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda, de la C.V.P. requiere crear una nueva meta, la sexta (6ª) meta del proyecto de inversión 7680, a través de la cual medirá el avance con respecto a la entrega de viviendas mejoradas con acuerdo para la sostenibilidad. Lo anterior en razón a que a la fecha solo reporta las intervenciones ejecutadas -Meta 2-.

1.1 Descripción Inicial

1) **Plan de Desarrollo Distrital:** "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

En el marco del propósito 1 del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 que corresponde a hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza, a continuación se detalla el marco en el cual se encuentra el proyecto de inversión, para dar cumplimiento a las metas:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural.	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.
		Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

4. **Actualización Capítulo 7 “Productos, Metas e Indicadores del Proyecto”**

Con base en el análisis al comportamiento del P.I. 7680 realizado durante Comité Directivo del pasado 24 de agosto del 2022, se evidenció la necesidad de ajustar la magnitud de las siguientes metas:

Meta 2: Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La magnitud de la meta se modifica como efecto del ajuste que se requiere realizar a la “fuente de verificación actual”, hoy definida como, “Obras terminadas y entregadas al hogar”, ya que ésta evidencia contradice la definición técnica de “ejecución”, la cual, según el diccionario de la construcción, es el conjunto de las fases sucesivas necesarias para, a partir del proyecto llevar a cabo la realización de una edificación, construcción o cualquier otro tipo de obra.

En concordancia con lo anterior, es necesario y se justifica reconocer como punto de partida de la “ejecución”, las actas de inicio del contratista responsable de la ejecución de las obras y el acta de inicio de la interventoría debidamente legalizadas, en tanto es precisamente a partir de este momento cuando la C.V.P., ha garantizado a los beneficiarios de Plan Terrazas, las condiciones a su cargo, para iniciar la aplicación del subsidio.

Meta 5: Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

La modificación a la magnitud de esta meta 5, obedece a la modificación de la magnitud de la meta 2 y a la reprogramación del plan operativo de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, ajustado para generar condiciones que posibiliten el cumplimiento de la meta del cuatrienio.

A mayor número de predios, viviendas y hogares que lleguen a la “ejecución”, mayor número de acciones administrativas, técnicas y sociales a realizar (postulaciones, apoyo técnico a la contratación, acompañamientos al traslado de los hogares con apoyo económico) para responder a la generación de condiciones óptimas para su ingreso a la fase de ejecución.

Meta 3: Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.

Si bien la ejecución actual de esta meta presenta un avance del 90.43%, frente a lo programado para la vigencia 2022, se hace necesario ajustarla en razón a los resultados de la gestión realizada para ajustar el valor del SDVE para la modalidad de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

construcción progresiva, que pasó de 45 SMLMV 55 SMLMV, con los siguientes cambios normativos:

- Decreto 241 del 13 de junio mediante el cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a las soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones,
- Resolución 481 del 28 de julio del 2022 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 586 de 2021, a su vez modificada por la resolución 770 de 2021, que adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad, vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 513 del 9 de agosto del 2022, “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la resolución 924 del 28 de diciembre del 2021.

Que conllevan a la revisión y ajuste presupuestal de los 83 proyectos asociados a la resolución 924 del 28 de diciembre del 2021, que hacen parte del segundo grupo de ejecución, el cual se encuentra en proceso de pre-contratación, estos ajustes requieren de la destinación del equipo de factibilidad y por ende el flujo de proyectos estructurados programados a radicar en la Curaduría Pública Social para el trámite de acto de reconocimiento baja. Lo anterior si bien requiere de la reprogramación, no afecta la meta del cuatrienio.

Finalmente se requiere la creación de una nueva meta, que nos permita medir el número de mejoras entregadas y que permita visibilizar el compromiso adquirido tanto desde la C.V.P. como desde el hogar frente a la sostenibilidad del proyecto.

De otra parte, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, a solicitud de la alcaldesa mayor, debe revisar la totalidad de los proyectos estructurados, y lograr un modelo de intervención que garantice la ampliación de un área habitable y la proyección en diseño arquitectónica y estructural de un área para la construcción por progresividad a cargo del hogar beneficiario del proyecto.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Lo anterior, justifica realizar con oportunidad la reprogramación de la meta 3.

Meta 6: **Entregar 1250** viviendas mejoradas en predios con intervenciones del proyecto “Plan Terrazas”.

En el proceso permanente del planear, hacer, verificar y actuar, al tratarse de un proyecto nuevo de alta complejidad en tanto no solo se crearon nuevos instrumentos de política pública sino que se requirió de generar la infraestructura necesaria para garantizar su implementación y pilotear tanto la fase de estructuración como la de ejecución, se requerido verificar y actuar con mejoras permanentes del proyecto lo que a su vez ha conllevado la reformulación de este proyecto en varias ocasiones. En este caso en el cual nos encontramos en plena ejecución de un proyecto que compromete a la entidad en una fase de sostenibilidad de largo aliento, cinco (5) años, se justifica introducir esta nueva meta que permitirá iniciar la de sostenibilidad social y técnica.

Propuesta de modificación:

2.1 Descripción Inicial

Producto 1.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de viviendas de interés social urbanas.

Meta Proyecto SEGPLAN: Estructurar 1.250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).

Indicador: Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".
Fuente de verificación: Proyectos con concepto de factibilidad SIG, Hogar, Jurídica y Técnica -Levantamiento predio y vivienda.
Formula de indicador: Sumatoria de proyectos estructurados en la vigencia
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Periodicidad: Reporte mensual.

Línea Base para el cálculo del indicador: N/A

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de proyectos estructurados para la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas".	20	280	650	290	10	**1.250**

Producto 2.
Producto MGA: Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Indicador MGA: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.
Medido a través de: Número de Viviendas de interés social urbanas mejoradas.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.

Indicador(es): Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.
Fuente de verificación: Obras terminadas y entregadas al hogar**.**
Formula de indicador: Sumatoria de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.
Tipo de anualización: Suma.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Reporte mensual.

Línea Base para el cálculo del indicador: N/A Programación.

(Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de predios intervenidos en el proyecto piloto del Plan Terrazas.	0	0	60	851	339	**1.250**

Producto 3.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Producto MGA: Documentos normativos.
Indicador MGA: Número de Documentos normativos elaborados.
Medido a través de: Número de Documentos normativos elaborados.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.

Indicador: Número de actos de reconocimiento expedidos.
Fuente de verificación: Actos de reconocimiento expedidos.
Formula de indicador: Sumatoria de actos de reconocimiento expedidos en la vigencia.
Tipo de anualización: Suma
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024
Periodicidad: Mensual.
Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de actos de reconocimiento expedidos	50	250	600	550	50	**1.500**

Producto 4.
Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas.
Indicador MGA: Número de viviendas.
Medido a través de: Número de viviendas.

Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

Indicador: Porcentaje de avance implementación banco de materiales.
Medio a través de: Verificación del cumplimiento actividades sobre las cuales se calculó el porcentaje programado mensualmente para la implementación del Banco Distrital de Materiales.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fuente de Verificación: Porcentaje de avance implementación banco de materiales.
Tipo de anualización: Creciente.
Vigencia: Julio 01 de 2020- junio 30 de 2024.
Periodicidad: Anualización.

Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica.

Programación (Anualización):

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Porcentaje de avance en la implementación del Banco de materiales	20%	45%	80%	100%	100%	**100%**

Antecedentes sobre la definición de los hitos como medio de medición: La revisión de documentos tales como el de lineamientos de política pública (Capítulo 3, Items 3.5; capítulo 4,4.7; Capítulo 5 Plan de Acción), de la SDHT, documento conceptual del Banco Distrital de Materiales (Vr. Noviembre y diciembre 2020), construido por la CVP; el Plan Sectorial de la SDHT y matriz de la política pública que lidero la SDHT, construidos en distintas épocas, nos indican que los hitos corresponden a la necesidad de definir un instrumento de seguimiento a aquellas medidas, acciones, propósitos, estratégicos que se fueron visibilizando como necesarios a incorporar en una agenda que permitiera la estructuración del Banco Distrital de Materiales y/o Banco Virtual de Materiales como se le denominó en los documentos mencionados.
Se adjunta como soporte de lo anterior tres (3) documentos relacionados en el párrafo anterior y un pantallazo de la matriz de Plan Estratégico del Hábitat.
Se incorporan a continuación los hitos que han sido objeto de seguimiento en las vigencias 2020-2022 (parcialmente):

Vigencia 2020:

MES	VIGENCIA	HITOS	POND	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES AL 31-12-22
	2020	Definición del marco conceptual con los componentes técnicos, jurídicos y financieros, SDHT-CVP.	100%	20%	20%	Entregado en Diciembre para revisión a la SDHT

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Vigencia 2021-2022:

MES	VIGENCIA	HITOS	POND	% PROGRAMADO	% EJECUTADO
ENE	2021	Desarrollo de esquemas de alianzas estratégicas con los actores privados, SDHT.	100%	2%	2%
FEB	2021	Propuesta del esquema requerido para la elaboración de estudios de mercado de materiales, SDHT-CVP.		2%	2%
MAR	2021	Definición de los costos de los materiales requeridos, CVP.		2%	2%
ABR	2021	Estudio de mercado para identificar proveedores, precios base de referencia de los materiales a gestionar a través del Banco de Materiales. SDHT.		2%	2%
MAY	2021	Estructuración de los costos de la operación (suministro, almacenaje, distribución y garantías calidad y oportunidad).		12%	12%
JUN	2021	Estructuración procedimental y administrativo del Banco y su articulación con sistemas de gestión de la CVP y SDH, - SDHT a través de la VUC. Se constituiría en el punto de enlace con el BDM - BVM./ SDHT.		20%	20%
JUL	2021	Diseño y puesta en marcha desde la VUC que genere las condiciones para la participación de oferentes y operadores de materiales. Se constituiría en el punto de enlace con el BDM - BVM./ SDHT.		20%	12%
AGOT	2021	Monitoreo de costos que permitan revisar la disminución de costos de materiales.		20%	5%
SEP	2021	Se completa la actividad de julio VUC, permite participación oferentes.			8%
SEP	2021	Reducción del 10% del costo directo de construcción de viviendas intervenidas con programas de mejoramiento. SDHT		5%	5%
SEP	2021	Traslado recursos para la Fiducia Mercantil		5%	5%
OCT	2021	Definición del vehículo financiero para el Banco de Materiales - SDHT y CVP.		3%	3%
NOV	2021	Estudio de mercado para determinar la conveniencia de la construcción de las obras a través del Banco de Materiales - SDHT		3%	3%
NOV	2021	Avance frente a la meta de agosto - asociado a la evaluación propuestas.			2%
DIC.	2021	evaluación de la expedición de garantías de calidad de materiales		4%	
				100%	**103%**
					83%

NOTA: Para la vigencia 2022, el porcentaje de implementación programado incorpora: la valoración del peso por actividades necesarias para gestionar las condiciones que permitan habilitar los proyectos estructurados y con subsidio al banco de materiales incluyendo las necesarias para el cumplimiento de los hitos faltantes al cierre del 2021.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Lo anterior en razón a la decisión tomada por la SDHT en febrero de que la administración del Banco Distrital de Materiales y entre ellas la contratación de los proveedores sea devuelta a la CAJA. La tabla siguiente muestra la distribución del peso porcentual que se calculó para el 2022, anualmente se ajustará:

Formula de indicador 1: Porcentaje de avance ejecutado / Total porcentaje de avance programado x (100).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALVIGENCIA
3,00%	1,00%	3,00%	6,00%	7,00%	7,00%	7,00%	6,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%	**53,00%**

A partir del mes de septiembre del 2022 se adiciona al seguimiento el porcentaje de avance en la ejecución de obras con recursos del Banco Distrital de Materiales. La tabla siguiente muestra la distribución del peso porcentual que se calculó para el 2022, anualmente se ajustará.

Formula de indicador 2: Avance porcentual de obras ejecutadas/ Avance porcentual de obras programadas en la vigencia con recursos del BDM.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALVIGENCIA
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,52%	11,54%	11,54%	12,40%	**47,00%**

Producto 5

Meta Proyecto (SEGPLAN): Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

Indicador(es): Acciones administrativas, técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

Fuente de verificación: Se establecen las siguientes fuentes de verificación:

- Total, de hogares beneficiarios de Plan Terrazas postulados para Subsidio Distrital de Vivienda en Especie -SDVE-.
- Total, de hogares con procesos de contratación de obra en curso.
- Total, de predios con contrato de obra e interventoría con Acta de Inicio.
- Total, de predios con acciones de acompañamiento técnico – social y acciones en respuesta para la reubicación temporal del hogar beneficiario (pago de alquiler temporal, transporte, vigilancia).

Fórmula de indicador: Sumatoria de las siguientes cuatro (4) variables:

- Número de hogares beneficiarios de Plan Terrazas postulados para Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Número de hogares con procesos de contratación de obra en curso.
- Número de predios con contrato de obra e interventoría con Acta de Inicio.
- Número de predios con acciones de acompañamiento técnico-social y acciones en respuesta para la reubicación temporal del hogar beneficiario (pago de alquiler temporal, transporte, vigilancia).
-

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Número de acciones administrativas de postulación de hogares beneficiarios de Plan Terrazas, adelantar contratación y acciones de acompañamiento técnico-sociales para dar respuesta a la localización temporal de los hogares para el inicio de obra.	0	406	743	3600	251	**5.000**

Meta de Gestión
Indicadores de Gestión (MGA): Subsidios para Mejoramiento de Vivienda Asignados
Unidad de Medida: Número
Programación

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Subsidios para mejoramiento de vivienda asignados.	0	143	568	539	0	**1.250**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1. **Actualización Capítulo 8 "Costos del Proyecto"**

La reprogramación en magnitud de metas, así como la creación de la meta 6 "Entregar 1250 viviendas mejoradas en predios con intervenciones del proyecto "Plan Terrazas", requieren de la modificación presupuestal, la cual se encuentra en curso.

Fecha: 29 de agosto 2022
Versión: 20
Capítulo modificado: 8.

Justificación:

El Plan Terrazas **se concibe como una intervención integral del hábitat**, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Se concibió en el marco del propósito 1, del Plan Distrital de Desarrollo como puede observarse en la tabla siguiente:

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	Sistema Distrital de Cuidado	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, mediante la asistencia técnica, social, jurídica y financiera realizada a los ciudadanos de estratos 1 y 2 de Bogotá, tanto para la operación del subsidio distrital de vivienda en especie en zona urbana y rural, así como para la obtención de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Se le ha apostado a desarrollarla a través de una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, social, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y hogares que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

El Plan Distrital de Desarrollo incorporó las siguientes metas plan:

Meta PDD 2020-2024	Magnitud	Indicador
129 formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas	**100%**	Porcentaje de avance en la implementación del proyecto piloto "Plan Terrazas**.**
125 crear una curaduría pública social.	**100%**	CPS creada. CPS implementada como parte de la estructura misional de la CVP
124 crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**100%**	Banco de materiales operando

Consecuentes, con el Plan Distrital de Desarrollo y bajo las orientaciones de política de la SDHT, se procede a la formulación del Proyecto de Inversión 7680 “Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio”.

Para el cumplimiento de este proyecto de inversión se establecieron cinco (5) metas:

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"	**Estructurar 1250 proyectos** que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
		Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
	Crear una curaduría pública social.	**Expedir 1500 actos de reconocimiento** de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	**Implementar el 100% del banco de materiales** como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción

Desde la CAJA, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se gerencia el proyecto de inversión enfocándose en la estructuración de condiciones para la adecuada implementación y desarrollo de las metas. Para el logro de lo anterior y entendiendo el desarrollo integral del hábitat, como el conjunto de medidas y acciones que se orientan a garantizar el desarrollo humano y el bienestar de las personas que están al centro de un sistema de relaciones y tensiones entre el medio ambiente, las decisiones que toma el sector público -administraciones- y las propias de la dinámica territorial.

Actualización Capítulo 8 “Costos del Proyecto”

En enero del 2022, se dio inició a la ejecución del contrato de obra No. 01-2021 cuyo objeto es el de “contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva en el marco del Plan Terrazas, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de acuerdo con los proyectos estructurados por la caja de la vivienda popular y en los territorios priorizados por la SDHT”. Obras que se vienen desarrollando en el Territorio 1 - Guacamayas e incorporan 60 obras.

La fase de preconstrucción, de este primer grupo de obras, mostró la necesidad de ajustar los diseños y presupuestos, en tanto la mayoría de las viviendas contaban con cimentación perimetral, pero en los muros internos no se contaba con dicha cimentación. En algunos casos no contaban con cimentación alguna y en otros se requirió reevaluar técnicamente los detalles constructivos propuestos en la etapa de factibilidad con el fin de minimizar el impacto económico de la intervención de cimentación y poder garantizar un mayor alcance, sin afectar el reforzamiento estructural. Sin embargo y a pesar de las medidas tomadas, se hizo necesario modificar el modelo constructivo, para poder concluir las obras y dejarlas en condiciones de habitabilidad, así como adicionar los contratos de obras e interventoría de este primer grupo, con recursos adicionales de la Caja de la Vivienda Popular.

A partir de este aprendizaje, se vio la necesidad de gestionar ante la SDHT, el aumento del SDVE para la construcción progresiva para lo cual, entregó el “Documento técnico de soporte sobre la variación del costo proyectado de Intervención en la vivienda progresiva” en el cual, igualmente se plantea que la determinación del avalúo para efectos de la asignación del

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

subsidio considere únicamente la unidad habitacional objeto de la intervención, siempre que el mismo no supere el límite legal establecido para la vivienda de interés social. Con este documento no sólo se da cuenta de la experiencia, sino que se argumenta la necesidad de aumentar el valor del subsidio.

La gestión concluyó con la expedición del Decreto Distrital 241 del 13 de junio del 2022 “Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 del 2021 relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones”, artículo 18 Definición a través del cual se establece como tope máximo de este subsidio para la modalidad de vivienda progresiva hasta cincuenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (55 SMLMV) - reconociendo de esta manera la misionalidad de la política pública centrada en facilitar a los hogares vulnerables del Distrito Capital el acceso a una vivienda digna contribuyendo en la disminución de los factores que mantienen y acentúan sus condiciones de vulnerabilidad.

Lo anterior, conllevó la expedición de las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 481 del 28 de julio del 2022 “Por medio de la cual se modifica la resolución 586 del 2021, a su vez modificada por la resolución 770 del 2021, que adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad, vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 513 del 9 de agosto del 2022, “Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la resolución 924del 28 de diciembre del 2021”, ajustando el tope del valor del subsidio de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva a los topes señalados en el Decreto Distrital 241 de 2022. Modificación que favorece a 83 hogares que conforman el segundo grupo de ejecución de obras.

La gestión adelantada para mejorar las condiciones de sostenibilidad del proyecto en la presente vigencia y en las futuras (2023-2024), le requiere al proyecto, en términos de planeación: primero, reprogramar la magnitud de las metas, la definición de indicadores y fuentes de verificación y segundo, el replanteamiento del presupuesto del proyecto, en tanto, al pasar el valor del SDVE de 45 SMLMV a 55 SMLMV incide en la elevación de los costos asociados a la ejecución de obras, interventoría y supervisión de estas así como los de transporte y recurso humano.

De otra parte, la Caja de la Vivienda Popular se encuentra adelantando el proceso para contratar la planta temporal por lo que debe programar el presupuesto necesario para cumplir

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

con los compromisos que se adquieran en desarrollo de este, en las vigencias 2022 al 2024. Esta planta temporal.

La planta temporal se plantea como un apoyo transversal, que permitirá el cierre del proyecto 7680 y dejar sentada las condiciones para la terminación de las obras y el seguimiento en la etapa de sostenibilidad.

De conformidad a lo anunciado en el memorando 202214000088453 del 25 de agosto y lo aquí expuesto requerimos la modificación del capítulo 8 “Costos del Proyecto” en tanto se debe modificar el presupuesto de las vigencias 2022 al 2024, atendiendo las nuevas condiciones presupuestales que se requieren para su implementación.

Descripción Inicial

Costo por meta

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).	1.072.739.481	4.680.171.442	5.400.553.459	4.117.000.000	269.733.265	12.103.394.188
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.		1.456.900.000	5.299.280.628	1.082.000.000	1.235.434.856	7.736.348.856
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	2.913.947.372	3.932.276.784	2.895.131.398	5.050.000.000	1.000.000.000	16.670.460.156
Implementar 5.000 acciones administrativas técnicas y sociales que generen condiciones para iniciar las intervenciones del proyecto Piloto Plan Terrazas.		165.096.800	546.379.292.	870.000.000	265.500.000	1.950.596.800

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción	37.800.000	2.986.400.000	858.655.223	6.188.000.000	70.000.000	13.932.200.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.393.000.000**

Costos por posición presupuestal:

POSPRE	Vigencia 2020 $	Vigencia 2021 $	Vigencia 2022 $	Vigencia 2023 $	Vigencia 2024 $	TOTAL $
01- Infraestructura /1082001010 Servicios de la construcción O2320202005- Servicios de la construcción	21.531.016	3.509.800.000	4.656.782.948	7.458.000.000	320.000.000	18.830.767.724
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	600.349.263	477.246.987	0	1.001.000.000	201.000.000	2.279.596.250
03- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales O2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.402.606.574	8.800.798.039	9.614.798.052	7.948.000.000	2.193.488.000	29.145.236.905
O2320201002- Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			0			
O2320201003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			11.700.000			

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020 $	Vigencia 2021 $	Vigencia 2022 $	Vigencia 2023 $	Vigencia 2024 $	TOTAL $
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	320.000.000	0	900.000.000	126.180.121	1.346.180.121
1082001032 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. **O2320202007-Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.**		113.000.000	94.000.000			207.000.000
006-Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida;			208.000.000			148.000.000
O2320202006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	0	0	0	0	0	0
009-Servicios a la comunidad - arriendos O2320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales			414.719.000			414.719.000
TOTAL	**4.024.486.853**	**13.220.845.026**	**15.000.000.000**	**17.307.000.000**	**2.840.668.121**	**52.371.500.000**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Costos por fondo de financiación:

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 1.574.065.144	$ 12.739.512.000	$ 7.531.244.984	$ 17.307.000.000	$ 2.840.668.121	$ 42.014.021.265
1-300-I019 REAF-Plusvalía			$ 6.906.703.000			$ 6.906.703.000
3-400-F002 RF-Administrados de libre destinación			$ 112.008.000			$ 112.008.000
1-200-I021 RB-Plusvalía			$ 13.794.000			$ 13.794.000
3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Especifica	$ 1.287.999.735	$ 386.399.920				$ 1.674.399.655
3-200-F002-RB Administrados de libre destinación	$ 1.162.421.974		$ 414.719.000			$ 1.577.140.974
3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		$ 94.933.106				$ 94.933.106
1-601-F001 PAS-Otros distrito			$21.531.016			
TOTAL	**$ 4.024.486.853**	**$ 13.220.845.026**	**$ 15.000.000.000**	**$ 17.307.000.000**	**$ 2.840.668.121**	**$ 52.393.000.000**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 15

15. Aprobaciones iniciales del proyecto de inversión

1. Fecha de registro inicial: 19-07-2020
2. Versión de ficha EBI-D de aprobación inicial:
3. Fecha de viabilización del proyecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación:
4. Información presupuestal inicial:

Costo por meta

Meta	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)	$215.000.000	$4.208.000.000	$4.316.000.000	$3.937.000.000	$324.000.000	13.000.000.000
Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para	$0	$1.500.000.000	$1.550.000.000	$1.550.000.000	$400.000.000	5.000.000.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
este tipo de proyectos.						
Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.	$2.000.000.000	$5.500.000.000	$5.500.000.000	$4.000.000.000	$500.000.000	17.500.000.000
Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.	$80.000.000	$4.650.000.000	$4.650.000.000	$5.550.000.000	$70.000.000	15.000.000.000
TOTAL	**2.295.000.000**	**15.858.000.000**	**16.016.000.000**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**50.500.000.000**

Costos por posición presupuestal:

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
21- Infraestructura / 1082001010 Servicios de la construcción	$0	$5.464.000.000	$5.482.000.000	$6.348.000.000	$320.000.000	17.614.000.000
02-Dotación / 1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	$5.000.000	$1.017.000.000	$1.029.000.000	$951.000.000	$201.000.000	3.203.000.000
22- Recurso Humano / 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$2.290.000.000	$8.545.000.000	$8.640.000.000	$6.838.000.000	$773.000.000	27.086.000.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POSPRE	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
04-Investigación y estudios / 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$0	$832.000.000	$865.000.000	$900.000.000	$0	2.597.000.000
TOTAL	**2.295.000.000**	**30.137.333.026**	**16.016.000.000**	**15.037.000.000**	**1.294.000.000**	**50.500.000.000**

Costos por fondo de financiación:

Fondo de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$2.295.000.000	$ 13.798.000.000	$17.336.000.000	$ 15.777.000.000	$ 1.294.000.000	50.500.000.000
TOTAL	**$2.295.000.000**	**$15.858.000.000**	**$16.016.000.000**	**$15.037.000.000**	**$1.294.000.000**	**$50.500.000.000**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 16

16. Gerencia del Proyecto

CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 17

17. Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)	CAMBIOS	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso Cargo del líder del Proceso
1	28-07-2020	Se formula el proyecto en la Metodología General Ajustada, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación y el Departamento Nacional de Planeación	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
2	15-09-2020	Se modifica el numeral *"7. Productos, metas e indicadores del proyecto"* Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto"*	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
3	03-11-2020	Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto"*	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
4	04-12-2020	Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto" / "8.3. Presupuesto Por Tipo de Gasto"*	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
5	11-12-2020	Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto" / "8.1. Costos por meta (actividad y anualización)"*	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
6	28-12-2020	Se incluye un indicador nuevo en el numeral *"5.1. Objetivo General"*	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
7	31-03-201	Se ajusta presupuesto por concepto de gasto de acuerdo con los nuevos conceptos aplicables a partir de la vigencia 2021, en el numeral *"8.3 Presupuesto Por Tipo de Gasto*" además se incluyen las notas aclaratorias de armonización SEGPLAN.	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
8	31-05-2021	Se modifica numeral *7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto*, por cambio en magnitud de meta 2 para las vigencias 2021, 2022 y 2023. Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto"* por Reducción presupuestal y por incorporación de recursos del Convenio 919 de 2020 Se modifica 8.3 *Presupuesto Por Tipo de Gasto* por traslado presupuestal para contratación de un operador logístico (BTL)	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)	CAMBIOS	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso Cargo del líder del Proceso
9	30/06/2021	Se modifica numeral 8.3 *Presupuesto Por Tipo de Gasto* por traslado presupuestal para los gastos generados por la administración del contrato de Fiducia Mercantil a suscribir entre la Fiduciaria seleccionada.	**TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN** Director de Mejoramiento de Vivienda
10	28/07/2021	Se ajustan capítulos 3, ítem 3.2 población objetivo, capitulo 4, localización, capítulo 5, meta PDD para la Implementación del Banco de Materiales para la vigencia 2021, capitulo 7 se distribuyen y ajustan las metas del proyecto de inversión a partir de la vigencia 2021.	**TULIO RICARDO RAMIREZ BORBON-** Director de Mejoramiento de Vivienda.
11	22/12/2021	Se modifica numeral *7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto*, por cambio en magnitud de meta 3 para las vigencias 2021 y 2023. Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto"* por Reducción presupuestal y por traslado de recursos a la Dirección de Mejoramiento de barrios y posteriores traslados presupuestales entre metas. Se modifican los capítulos 2, 3, 4, 5 (cambios de forma) capítulo 6, 7, 9, 12 (cambios conceptuales),12 se complementa Se modifica el numeral *"8. Costos del proyecto"* por Reducción presupuestal y por traslado de recursos a la Dirección de Titulación de Predios e incorporación de nueva meta No. 5	**Camilo Barbosa Medina** Director de Mejoramiento de Vivienda.
12	30/12/2021	Se modifica el capítulo 8 *Costos del proyecto"* y Capitulo 14 en meta, y fondo por ajuste en la vigencia 2022.	**NEIFIS ISABEL ARAUJO LOPEZ** Directora de Mejoramiento de Vivienda. (E)
13	04/02/2022	Se modifican los Capítulos 6 "Descripción del Proyecto d Inversión y Capítulo 8: Costos del Proyecto	**CAMILO BARBOSA MEDINA** Director de Mejoramiento de Vivienda
14	28/02/2022	Se modifican los Capítulos 7 "Productos, Metas e indicadores del proyecto y el 8 "Costos del Proyecto"	**CAMILO BARBOSA MEDINA** Director de Mejoramiento de Vivienda
15	18/03/2022	Se modifican los Capítulos 6 "Descripción del Proyecto d Inversión" 7 "Productos, Metas e indicadores del proyecto.	**CAMILO BARBOSA MEDINA** Director de Mejoramiento de Vivienda.
16	26/04/2022	Se modifican los Capítulos 6 "Descripción del Proyecto d Inversión", 7 "Productos, Metas e indicadores del proyecto.	**CAMILO BARBOSA MEDINA** Director de Mejoramiento de Vivienda
17	31/05/2022	Se modifica el capítulo 8 "Costos del Proyecto"	**JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ** Director de Mejoramiento de Vivienda (E).

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)	CAMBIOS	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso Cargo del líder del Proceso
18	27/07/2022	Se modifican los Capítulos7 “Productos, Metas e indicadores del proyecto y el capítulo 8 “Costos del Proyecto”	**CAMILO BARBOSA MEDINA** Director de Mejoramiento de Vivienda
19	31/08/2022	Se modifican los Capítulos 1 “El Proyecto de Inversión, la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital”, Capítulo 7 “Productos, Metas e indicadores del proyecto y el capítulo 8 “Costos del Proyecto”.	**CAMILO BARBOSA MEDINA** Director de Mejoramiento de Vivienda

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gladys Bojacá Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Camilo Barbosa Medina Director Mejoramiento de Vivienda. Bladimir Acosta Tobacia. Oficina Asesora de Planeación	Camilo Barbosa Medina. Director Mejoramiento de Vivienda. Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño Jefe Oficina Asesora de Planeación

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.